Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-024885 Id: 838965
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-08-2026 21:19:39
Folios: 2

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE JULIO DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de julio de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

N°CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FOLIOS
1313-23	ARGELIA	CAUCA	126
1767-24	CHACHAGUI	NARIÑO	463
2311-25	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	302
1470-24	CONSACA	NARIÑO	151
2323-25	CUBARRAL	META	53
2306-24	DISTRISEGURIDAD		116
2307-25	EL PEÑOL	NARIÑO	53
1918-22	IPIALES	NARIÑO	925
2180-25	LA GLORIA	CESAR	62
2345-25	MANZANARES	CALDAS	197
2314-25	MORROA	SUCRE	81
2315-25	POTOSÍ	NARIÑO	241
2299-25	SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	META	63
2053-21	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	453
2175-25	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	224
2336-25	SAPUYES	NARIÑO	398
2301-25	TUCHÍN	CÓRDOBA	106

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-024885 Id: 838965
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-08-2026 21:19:39
Folios: 2

2050-21	TUMACO	NARIÑO	90
1617-23	VILLA RICA	CAUCA	48
2331-25	VISTAHERMOSA	META	40

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

Elaboró: Alejandra Galviz – Profesional Apoyo a la supervisión - SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2311 DE 2025, MUNICIPIO **CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JULIO** DE **2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CALLE 3 CARRERA 1F – URBANIZACIÓN VILLA SULTANA MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 2.450.000.000,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 2.450.000.000,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/12/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ING. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO	24/10/2025	12/11/2025
	ING. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA	13/11/2025	04/06/2026
	DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO	05/06/2026	16/06/2026
	ING. ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA	17/06/2026	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JULIÁN CAMILO HERÁNDEZ CÁCERES	14/11/2025	31/12/2025
	MARIA CAMILA DAZA HURTADO	23/02/2026	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.37525	5/11/2025	
	No.7026	10/01/2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.56825	07/11/2025	
	No.7026	10/01/2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA	N/A	N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 53-44-101041564	13/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	10/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	**PRIMERA PRÓRROGA**		FECHA: 31/07/2026
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	POLIZA INICIAL FECHA: 31/01/2027		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1.996.711.729		

VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 453.288.271
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	
VALOR INTERVENTORÍA	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000) MC/TE**., contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$ 857.500.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	**SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	29/07/2026	$ 735.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	**UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($612.500.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	45%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	**UN ÚLTIMO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2)	100%	DD/MM/AAAA	$ 0,00

	Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.592.500.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Seguros del Estado S.A.

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
53-44-101041564	Cumplimiento	$ 490.000.000,00	06/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 328 DE 2026	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.		$ 1.996.438.967,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO CCC CIENAGA** NIT: 902.046.185-4 R/L: DANILO DURANGO BOTIA CC: 1.073.823.137		$ 1.996.438.967,00
Fecha de Acta de inicio del contrato	24/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	8/12/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 1.996.438.967

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
PÓLIZA No.	53-44-101044049		
FECHA DE LA PÓLIZA	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**DESDE:** 18/03/2026 **HASTA:** 08/06/2027	$ 399,287,793.40

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**DESDE:** 18/03/2026 **HASTA:** 08/12/2029	$ 399,287,793.40
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**AMPARA 5 AÑOS**	$ 399,287,793.40
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**DESDE:** 18/03/2026 **HASTA:** 08/06/2027	$ 598,931,690.10
	CALIDAD DEL SERVICIO	**DESDE:** 08/12/2026 **HASTA:** 08/12/2029	$ 199,643,896.70

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
No. del contrato 328 DE 2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.		$ 453.288.271,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO INTER CIENAGA AVC** NIT: 902.047.304-9 R/L: ANDRÉS FELIPE FERIA AGUIRRE CC: 1.003.046.225		$ 453.288.271,00
Fecha de Acta de inicio del contrato	24/03/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	08/12/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 453.288.271,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL S.A.**		
PÓLIZA No.	CMT-100022062		
FECHA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO	**DESDE:** 17/03/2026 **HASTA:** 02/06/2027	$ 45.328.827,10
	PRESTACIONES SOCIALES	**DESDE:** 17/03/2026 **HASTA:** 02/12/2029	$ 45.328.827,10
	CALIDAD DEL SERVICIO	**DESDE:** 02/12/2026 **HASTA:** 02/12/2031	$ 45.328.827,10

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

	SI	**NO**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JULIO 2026		X
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	SI	
INFORME FINANCIERO: JULIO 2026		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA: $ 858.818.972,73 AL UTIMO REPORTE MES DE JUNIO		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	N/A	N/A
OTROS	N/A	N/A

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**

% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**1.94%**
% EJECUTADO DE OBRA	**1.94%**

COMPONENTE TÉCNICO

Durante el mes de julio de 2026, el convenio avanzó hacia el cierre de la etapa de estudios y diseños y el inicio de la ejecución física de la obra. En este periodo se culminó el proceso de revisión técnica de los productos presentados por el municipio, lo que permitió formalizar el recibo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños (Anexo 22). Este proceso fue el resultado de las mesas técnicas adelantadas durante los meses anteriores y de la atención de las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión del Ministerio.

Así mismo, durante el periodo se realizó la revisión de la documentación requerida para el trámite del segundo desembolso, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio. Como resultado de este proceso, el municipio remitió nuevamente la documentación ajustada, incorporando las observaciones realizadas por la supervisión.

De igual manera, el convenio entró en la etapa de ejecución de la obra, cuyo inicio estaba previsto para el 15 de julio de 2026, motivo por el cual el seguimiento se orientó hacia la revisión del avance físico del proyecto, el análisis de los informes semanales de interventoría y la verificación del cronograma de ejecución. Adicionalmente, se adelantó el trámite de la primera prórroga y primera aclaración del convenio, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta el tiempo requerido para el desarrollo de la obra.

Por parte del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, no se ha remitido el informe técnico de supervisión del mes de julio de 2026.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

El 1 de julio de 2026, se llevó a cabo la novena mesa técnica de estudios y diseños y quinta mesa presencial, en las instalaciones del Ministerio del Interior. Durante la reunión se realizó la revisión final de los estudios y diseños del proyecto y se verificó el cumplimiento de las observaciones formuladas en las mesas técnicas anteriores. En el marco de esta reunión, el municipio remitió el presupuesto correspondiente al proyecto, con el fin de adelantar su revisión y validación.

El 2 de julio de 2026, la supervisión del Ministerio remitió el Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños (Anexo 22) en formato editable, con el propósito de adelantar el proceso de formalización del recibo de los productos técnicos. En esta misma fecha, se remitieron las observaciones y recomendaciones derivadas de la revisión realizada al componente presupuestal y se convocó a la quinta reunión presencial correspondiente a la décima mesa técnica de estudios y diseños, programada para el 6 de julio de 2026. Así mismo, se remitió el acta correspondiente a la mesa técnica realizada el 1 de julio de 2026.

El 3 de julio de 2026, el municipio remitió nuevamente la documentación correspondiente al trámite del segundo desembolso, incorporando los ajustes realizados a partir de las observaciones formuladas por la supervisión del Ministerio.

El 6 de julio de 2026, se llevó a cabo la décima mesa técnica de estudios y diseños y quinta reunión presencial, cuyo propósito fue formalizar la entrega definitiva de los estudios y diseños del proyecto. Como resultado de esta reunión, se suscribió el Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños (Anexo 22), dejando constancia del cumplimiento de esta etapa del convenio.

Entre el 7 y el 30 de julio de 2026, la supervisión del Ministerio adelantó el trámite correspondiente a la solicitud de prórroga del convenio, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finalizaba el 31 de julio de 2026. Durante este periodo se realizaron las actuaciones administrativas necesarias para ampliar el plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, garantizando la continuidad de la ejecución del proyecto.

El 14 de julio de 2026, la supervisión remitió el correo con asunto “LISTADO DE ASISTENCIA_ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA PRESENCIAL 06/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025”, mediante el cual se compartieron el listado de asistencia, el resumen de la reunión y los compromisos adquiridos durante la mesa técnica celebrada el 6 de julio. En esta misma fecha, la supervisión del Ministerio remitió la solicitud del segundo desembolso a la Subdirección de Gestión Contractual y al Grupo Financiero y Contable para el trámite correspondiente.

El 17 de julio de 2026, la supervisión convocó a reunión de seguimiento para el 21 de julio de 2026, con el propósito de revisar el estado actual del convenio y realizar seguimiento al inicio de la ejecución de la obra, programado para el 15 de julio de 2026.

El 21 de julio de 2026, se llevó a cabo la reunión de seguimiento al convenio, en la cual se revisó el inicio de la ejecución de la obra, el estado de avance del proyecto y el cumplimiento de los compromisos asociados a esta nueva etapa. Así mismo, se abordaron aspectos relacionados con el seguimiento financiero del convenio y la administración de los recursos. Posteriormente,

la supervisión remitió el correo con asunto "PRECISIONES MANEJO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO", mediante el cual se aclaró el procedimiento para el reintegro de los rendimientos financieros, de conformidad con lo establecido en la minuta del convenio.

El 22 de julio de 2026, la supervisión remitió el acta correspondiente a la reunión de seguimiento realizada el 21 de julio de 2026, dejando constancia de los temas tratados y los compromisos definidos durante la sesión.

El 23 de julio de 2026, la supervisión convocó a una nueva reunión de seguimiento, programada para el 28 de julio de 2026, con el fin de continuar verificando el avance de la ejecución física de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El 27 de julio de 2026, el municipio remitió los informes (financiero y de supervisión) correspondientes al mes de junio de 2026, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la minuta del convenio.

El 28 de julio de 2026, se llevó a cabo una nueva reunión de seguimiento, en la cual se revisó el avance de la ejecución de la obra y se verificó la programación establecida para las siguientes actividades. En el marco de esta reunión, el municipio remitió los informes semanales de interventoría correspondientes a las dos primeras semanas de ejecución, junto con la programación actualizada del proyecto.

El 29 de julio de 2026, la supervisión remitió el acta correspondiente a la reunión de seguimiento realizada el 28 de julio de 2026. En esta misma fecha, el Ministerio del Interior efectuó el segundo desembolso del convenio.

Finalmente, el 31 de julio de 2026, se suscribió la primera prórroga y primera aclaración del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, estableciendo como nueva fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026.

COMPONENTE FINANCIERO

El mes de julio de 2026 se realizó el pago del segundo desembolso el 29 de julio de 2026 al convenio interadministrativo No. 2311 de 2025 por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000).

Se han desembolsado por parte del ministerio del interior MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.592.500.000,00).

COMPONENTE JURÍDICO

Durante el mes de julio de 2026, se realizó el pago correspondiente al segundo desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, efectuado el 29 de julio de 2026, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Así mismo, durante este periodo se adelantó el trámite de prórroga del convenio, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución inicialmente previsto finalizaba el 31 de julio de 2026. Como resultado de dicho trámite, el 31 de julio de 2026 se suscribió la Primera Prórroga y Primera Aclaración del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

En consecuencia, a la fecha el convenio se encuentra vigente, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

ANEXOS

1. Correo electrónico del 1 de julio de 2026 relacionado con la mesa técnica presencial de revisión y seguimiento de los estudios y diseños del Convenio No. 2311 de 2025.
2. Correo electrónico del 2 de julio de 2026 con asunto "Remisión ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - Anexo 22".
3. Correo electrónico del 2 de julio de 2026 mediante el cual se remiten las observaciones y recomendaciones realizadas al presupuesto del proyecto.
4. Correo electrónico del 2 de julio de 2026 con asunto "Convocatoria reunión presencial - Mesa técnica de estudios y diseños del Convenio No. 2311 de 2025" del 6 de julio de 2026.
5. Correo electrónico del 2 de julio de 2026 con asunto "ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA 01/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025".
6. Acta de reunión del 1 de julio de 2026.
7. Correo electrónico del 3 de julio de 2026 mediante el cual el municipio remite nuevamente la documentación correspondiente a la solicitud del segundo desembolso, con las observaciones subsanadas.
8. Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños – Anexo 22, suscrita el 6 de julio de 2026.
9. Correo electrónico del 07 de julio de 2026 con asunto "Solicitud de Prorroga No 1-Convenio 2311 de 2025".
10. Correo electrónico del 14 de julio de 2026 con asunto "LISTADO DE ASISTENCIA_ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA PRESENCIAL 06/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025".

11. Solicitud del segundo desembolso remitida el 14 de julio de 2026 a la Subdirección de Gestión Contractual y al Grupo Financiero y Contable.
12. Correo electrónico del 17 de julio de 2026 con asunto “Reunión de seguimiento al convenio 2311 de 2025” del 21 de julio de 2026.
13. Correo electrónico del 21 de julio de 2026 con asunto “PRECISIONES MANEJO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO”.
14. Correo electrónico del 22 de julio de 2026 con asunto “ACTA DE REUNIÓN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 21/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025”.
15. Acta de reunión del 21 de julio de 2026.
16. Correo electrónico del 23 de julio de 2026 con asunto “Reunión de seguimiento al convenio 2311 de 2025” del 28 de julio de 2026.
17. Correo electrónico del 27 de julio de 2026 mediante el cual el municipio remite los informes de seguimiento y financiero correspondientes al mes de junio de 2026.
18. Correo electrónico del 28 de julio de 2026 con asunto “Informe Avance de obra” mediante el cual el municipio remite los informes semanales de interventoría correspondientes a las dos primeras semanas de ejecución de la obra, junto con la programación.
19. Correo electrónico del 29 de julio de 2026 con asunto “ACTA DE REUNIÓN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 28/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025”.
20. Acta de reunión del 28 de julio de 2026.
21. Soporte del segundo desembolso efectuado el 29 de julio de 2026, por valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000) MONEDA CORRIENTE.
22. Primera Prórroga y Primera Aclaración del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, suscrita el 31 de julio de 2026, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de julio de 2026, el seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, suscrito con el Municipio de Ciénaga de Oro, se enfocó en el cierre de la etapa de estudios y diseños y en el inicio de la ejecución física del proyecto. Durante este periodo, la supervisión del Ministerio adelantó las actuaciones necesarias para formalizar el recibo de los productos técnicos, revisar la documentación correspondiente al segundo desembolso y realizar el acompañamiento requerido para el inicio de la obra.

Así mismo, se realizó seguimiento permanente al avance del convenio mediante reuniones periódicas, en las cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el inicio de las actividades constructivas y la remisión de los informes semanales de interventoría. De igual manera, se adelantó el trámite administrativo correspondiente a la ampliación del plazo contractual, con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto y ajustar el cronograma a las necesidades identificadas durante el desarrollo del convenio.

Como resultado de las actividades realizadas durante el periodo, se logró la suscripción del acta de recibo de los estudios y diseños, la aprobación del segundo desembolso y la formalización de la primera prórroga del convenio. En consecuencia, el proyecto avanzó hacia la etapa de ejecución de la obra, razón por la cual la supervisión del Ministerio continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas y el adecuado desarrollo del proyecto.

Finalmente, se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe, el Municipio de Ciénaga de Oro no ha remitido los informes de supervisión correspondientes al mes de julio.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

18/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

IM-CiénagadeOro-7-26 **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA** Supervisor Convenio No. 2311 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**MARIA CAMILA DAZA HURTADO** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Outlook

Solicitud de acceso Municipio de Ciénaga de Oro - Conv 2311-25

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 01/07/2026 8:59
Para Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Me permito solicitar el acceso a las instalaciones del Ministerio para los representantes del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, quienes asistirán el día de hoy 01 de julio del 2026 a partir de las 9:00 a. M.

Por parte del municipio de Ciénaga de Oro

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor convenio 2311 de 2025
CC No 78.036.474

Por el contratista de obra:

CONSORCIO CCC CIÉNAGA DE ORO (Representante legal contratista de obra)
Danilo Durango Botia
1.073.823.137

EDWARD CAGUI
C.C. 1065005988

ALEX MONTES
C.C. 10777811

LUIS FELIPE GÓMEZ
C.C. 1053831762

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Remisión (ACTA DE RECIBO DE ENTREGABLES DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - Anexo 22) en formato editable

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 02/07/2026 15:46
Para SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (62 KB)
Anexo-22-Acta-de-recibo-de-entregables-de-estudios-y-disenos.docx;

Bogotá DC 02-Jul-2026

Cordial saludos

Mediante la presente, y en mi calidad de apoyo a la supervisión por parte del Ministerio del Interior del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025 que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA."***. Me permito remitir el documento en Word correspondiente al Anexo-22-Acta-de-recibo-de-entregables-de-estudios-y-diseños, en formato editable, para su validación e incorporación de la información faltante y posterior firma.

Quedo atenta a cualquier comentario.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

RE: PRESUPUESTO PAZ A LO BIEN V2.1

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Jue 02/07/2026 17:16
Para SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (12 MB)
PRESUPUESTO PAZ A LO BIEN V2.1.xlsx;

Bogotá D.C 02-Julio-2026

Cordial saludo,

En atención a la revisión adelantada componente presupuestal, me permito remitir las recomendaciones y observaciones realizada al presupuesto del proyecto:

Observaciones de carácter general:

1. **Señalización y evacuación:** Se identifica que la señalización y evacuación se encuentra contemplada únicamente como elemento temporal de obra dentro del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, es decir, asociada a la seguridad del frente de trabajo durante la etapa de construcción. En dicho documento se incluyen elementos como rutas de evacuación, punto de encuentro y extintores.
 No obstante, no se evidencia un capítulo o ítem explícito relacionado con la señalización de evacuación, seguridad humana o protección contra incendios correspondiente al edificio en su etapa de operación. Por lo anterior, se recomienda confirmar contra los diseños y verificar que esté debidamente representado en los planos del **componente arquitectónico** y en el presupuesto de obra, incluyendo su respectiva demarcación e incorporación.

2. **Soportes de precios y APU utilizados:** Adjuntar los APU impresos de la Gobernación que fueron utilizados como base para la elaboración del presupuesto general, así como el acuerdo o acto administrativo mediante el cual se avalan dichos precios. En caso de que existan modificaciones en el nombre, alcance o descripción de alguna actividad respecto a los APU oficiales, se recomienda que dichas modificaciones estén debidamente soportadas, toda vez que podrían no encontrarse directamente amparadas por el acuerdo de precios de la Gobernación.

 Así mismo, para aquellos ítems que no cuenten con soporte técnico, análisis de precio unitario, memoria de cantidades o respaldo en precios oficiales, se recomienda solicitar mínimo tres cotizaciones que permitan sustentar el valor presupuestado y verificar su correspondencia con el mercado local.

3. **Ítems sin hoja de soporte, memoria de cantidades o APU:** Se identifican tres ítems del presupuesto general que no cuentan con hoja de soporte, memoria de cantidades ni análisis de precio unitario que permita verificar su alcance, cantidad y valor unitario. Los ítems corresponden a:

 - 12.1.22 – Canaleta circular de 8”.
 - 12.3.10 – Poceta lavaplatos institucional.
 - 12.3.11 – Mesón en granito pulido, edificio de servicio.

 Estos ítems referencian códigos que no se identifican dentro excel, por lo cual no es posible validar. Se recomienda allegar los soportes correspondientes o realizar los ajustes pertinentes en el presupuesto.

4. **Posible doble aplicación del desperdicio del 5% en concretos y morteros:** Se evidenció que el insumo “concreto” ya incorpora un 5% de desperdicio dentro de su propio análisis básico —APU básico—. Dicho costo total se enlaza posteriormente como precio de material en la hoja de materiales. Sin embargo, en el APU final se aplica nuevamente un 5% de desperdicio sobre el insumo que ya se encuentra incrementado. Por lo anterior, se recomienda revisar la metodología aplicada y, de mantenerse dicha aplicación, justificar técnicamente la razón por la cual se contempla el desperdicio en dos momentos, con el fin de evitar una posible doble contabilización del mismo.

5. **Actividades similares con valores unitarios diferentes:** Se identificaron actividades que, aparentemente, corresponden al mismo alcance técnico entre el Edificio de Servicio y el Área Polivalente, pero presentan valores unitarios diferentes, sin que se evidencie una justificación técnica. Entre estas actividades se encuentran, excavación, solado, concreto para vigas, concreto para zapatas, piedra rajón y mortero para dovelas. Se recomienda revisar la consistencia de estos valores y, en caso de mantenerse las diferencias, incorporar la justificación técnica correspondiente.

6. **Ausencia de memoria de cálculo de cuadrillas y rendimientos de mano de obra:** No se evidencia dentro del archivo una memoria de cálculo que sustente la composición de cuadrillas ni los rendimientos de mano de obra aplicados en los diferentes APU. Esta situación dificulta la verificación independiente de los valores asociados a la mano de obra. Por lo anterior, se recomienda solicitar el cálculo discriminado de las cuadrillas de acuerdo con el salario mínimo legal vigente, incluyendo prestaciones sociales, composición de cuadrilla, rendimientos utilizados y metodología de cálculo.

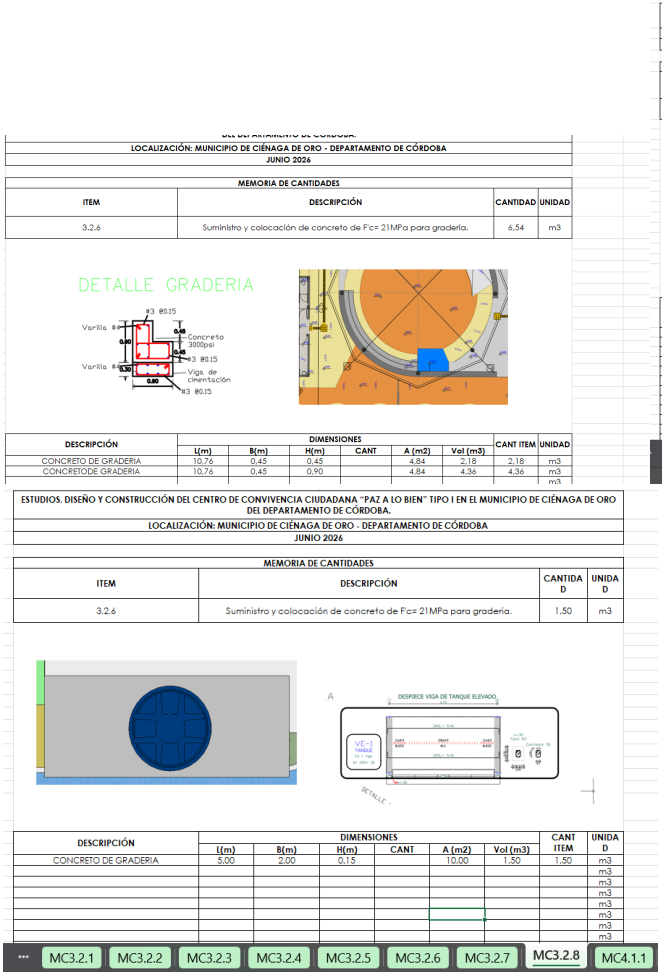
7. **Diseño de red de gas:** No se evidencia el diseño de la red de gas dentro de los planos revisados ni su correspondiente inclusión en el presupuesto. Es importante tener presente que este componente se encuentra contemplado desde la viabilidad del proyecto, donde se registra un costo asociado al diseño de la red de gas por valor de **$2.880.812**. Por lo anterior, se recomienda validar el alcance de este componente, así como su incorporación en los diseños técnicos, planos correspondientes y presupuesto de obra, según aplique, o en su defecto allegar la justificación técnica que aclare su no inclusión.

8. **Desglosar las dimensiones trazables en las cantidades (m2, m3 o m):** Un número relevante de memorias de cantidades ("MC") presenta la cantidad final digitada como un valor único, sin el desglose de (Largo x Ancho x Alto, metro lineal) que permita verificarla contra los planos. Este patrón es más evidente en 35 ítems medidos en m^2, m^3 o m (graderías, plazas y andenes, cubierta, mampostería, pintura y estuco), donde la cantidad aparece como un solo número sin ningún cálculo dimensional detrás. El mismo problema, sin embargo, no se limita a esas unidades: también se identificó en ítems medidos por unidad ("Und") cuya cantidad en realidad depende de una medición de terreno y no de un simple conteo de objetos. El caso más claro es el ítem 11.14 (losetas podotáctiles, 761 und), donde la cantidad de losetas "Guía" se obtiene de la suma de 17 valores sueltos, pero ninguno de ellos está etiquetado ni referenciado a un tramo o plano específico y la cantidad de losetas "Alerta" (446 und) es un valor único sin ningún desglose.

9. **Verificar entre memorias de cantidades de ítems distintos (verificar en la hoja "MC3.2.6, MC3.2.7 y MC3.2.8"):** Al validar las memorias de cantidades y los APU revisados, se evidenció que la hoja **“MC3.2.8”**, correspondiente al ítem **3.2.8 – concreto para losa del tanque de almacenamiento**, no corresponde realmente al cálculo de dicho ítem. El encabezado interno, la descripción y la tabla de dimensiones hacen referencia al ítem **3.2.6 – concreto para gradería**, incluyendo una fila denominada “CONCRETO DE GRADERÍA” con dimensiones de **5,00 m x 2,00 m x 0,15 m**, para un total de **1,5 m^3**.

Por lo anterior, se recomienda revisar y corregir tanto la memoria de cantidades como el APU correspondiente, ya que el volumen registrado para la losa del tanque no cuenta con un cálculo propio que lo soporte. De igual manera, se recomienda ajustar la ubicación de estos ítems del tanque, teniendo en cuenta que no corresponden al área polivalente, sino al edificio de servicios. (Tener presente el punto 8)

3.2.6	MC3.2.6	APU3.2.6	Suministro y colocación de concreto de F'c= 21MPa para graderia.	m^3	6,54	$ 991.726,01	$ 6.482.615,44
3.2.7	MC3.2.7	APU3.2.7	Suministro y colocacion de acero de refuerzo para losa del tanque de almacenamiento según despiece estructural, Fy=420 Mpa	kg	69,88	$ 10.999,84	$ 768.721,55
3.2.8	MC3.2.8	APU3.2.8	Suministro y colocación de concreto de F'c= 21MPa para losa del tanque de almacenamiento.	m^3	1,50	$ 1.025.851,01	$ 1.538.776,52

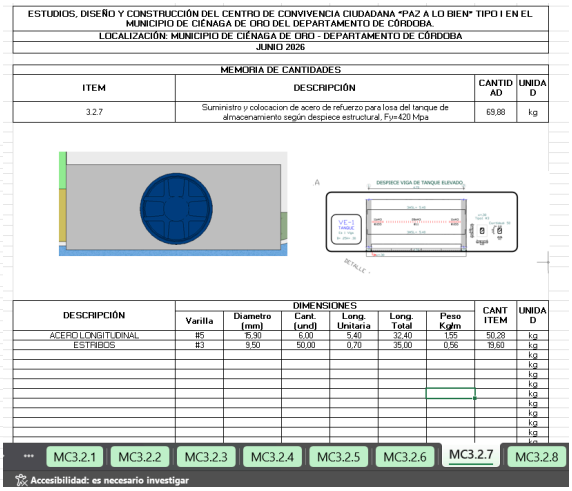

LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUNIO 2026

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3.2.6	Suministro y colocación de concreto de Fc= 21MPa para graderia.	6,54	m3

DETALLE GRADERIA

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES L(m)	B(m)	H(m)	CANT	A (m2)	Vol (m3)	CANT ITEM	UNIDAD
CONCRETO DE GRADERIA	10,76	0,45	0,45		4,84	2,18	2,18	m3
CONCRETODE GRADERIA	10,76	0,45	0,90		4,84	4,36	4,36	m3
								m3


ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUNIO 2026

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3.2.7	Suministro y colocacion de acero de refuerzo para losa del tanque de almacenamiento según despiece estructural, Fy=420 Mpa	69,88	kg

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES Varilla	Diametro (mm)	Cant. (und)	Long. Unitaria	Long. Total	Peso Kg/m	CANT ITEM	UNIDAD
ACERO LONGITUDINAL	#5	5,90	6,00	5,40	32,40	1,55	50,28	kg
ESTRIBOS	#3	9,50	50,00	0,70	35,00	0,56	19,60	kg

MC3.2.1 MC3.2.2 MC3.2.3 MC3.2.4 MC3.2.5 MC3.2.6 MC3.2.7 MC3.2.8

Accesibilidad: es necesario investigar

ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
LOCALIZACIÓN: MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
JUNIO 2026

MEMORIA DE CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3.2.6	Suministro y colocación de concreto de Fc= 21MPa para graderia.	1,50	m3

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES L(m)	B(m)	H(m)	CANT	A (m2)	Vol (m3)	CANT ITEM	UNIDAD
CONCRETO DE GRADERIA	5,00	2,00	0,15		10,00	1,50	1,50	m3
								m3
								m3
								m3
								m3
								m3
								m3
								m3

MC3.2.1 MC3.2.2 MC3.2.3 MC3.2.4 MC3.2.5 MC3.2.6 MC3.2.7 MC3.2.8 MC4.1.1

Finalmente, se informa que adicionalmente se dejan algunas observaciones puntuales dentro del archivo Excel remitido en algunas pestañas del documento (PRESUPUESTO G. - A.I.U - ENSAYOS OBRA - PRESTACIONES OBRA), con el fin de que sean revisadas y tenidas en cuenta dentro del ajuste.

Cordialmente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de julio de 2026 12:10
Para: Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Asunto: PRESUPUESTO PAZ A LO BIEN V2.1

Cordial saludo, Maria Camila:

Adjunto a este correo remito el presupuesto de obra oficial correspondiente al proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

Outlook

Convocatoria reunión presencial - Mesa técnica de estudios y diseños del Convenio No. 2311 de 2025

Organizador	Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Lun 06/07/2026, de 9:00 a 17:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	SECRETARIA DE PLANEACION, Olga Cecilia Tirado
Mensaje enviado	Jue 02/07/2026 17:23

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad convocar a la novena mesa técnica, quinta presencial de los estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025.

En este sentido, se recuerda que los estudios y diseños que sean presentados deberán contar previamente con la revisión y aprobación de la interventoría y del supervisor designado por el municipio, conforme a lo socializado en la mesa técnica de seguimiento realizada y remitir el acta de la misma. (**De igual manera, se recuerda remitir las actas pendientes correspondientes a las reuniones anteriores, con el fin de contar con la trazabilidad completa de los compromisos y observaciones**)

Por lo anterior, se convoca a reunión presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, ubicadas en la Carrera 8 No. 12B-31, La Candelaria, Bogotá D.C., el día lunes 6 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.

Así mismo, se agradece compartir la presente invitación con las personas pertinentes que deban participar en la reunión y remitir previamente el nombre completo, cargo y número de cédula de ciudadanía de los asistentes, con el fin de gestionar el respectivo ingreso al edificio.

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/255253035274221?p=b8mETqdNMnb8jKdmyd

Id. de reunión: 255 253 035 274 221

Código de acceso: 5hd34zz9

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

Re: ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA 01/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Desde SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
Fecha Vie 03/07/2026 17:27
Para Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (1 MB)
2026 07 01_ MESA TECNICA_COV_2311-25(1) (2).pdf;

Cordial saludo,

Envío acta firmada.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

El vie, 3 de jul de 2026, 5:10 p. m., Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co> escribió:

> Bogotá D.C 03-Julio-2026
>
> **Asunto:** ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA 01/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025
>
> **Referencia:** Contrato Interadministrativo No. 2311-25 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA."*
>
> Cordial saludos
>
> En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, me permito remitir, para su conocimiento y gestión, el acta correspondiente a la octava mesa técnica, cuarta presencial celebrada el día 01 de julio de 2026 en las instalaciones del del Ministerio del Interior, a fin de que sea revisada y atendida conforme a lo estipulado en el convenio. Adicionalmente, se adjunta el certificado de asistencia al Ministerio del Interior.
>
> De manera atenta, se solicita a la supervisión designada por el municipio adelantar la gestión de recolección de firmas de los asistentes relacionados en el acta y remitirla debidamente suscrita a la mayor brevedad posible.
>
> En caso de no recibirse observaciones o respuesta dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, se entenderá que el contenido del acta ha sido aceptado por las partes. El presente comunicado servirá como evidencia del cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento contractual a cargo del Ministerio del Interior.
>
> Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento.
>
> Cordialmente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	00
FECHA	01-07-2026
CIUDAD	Bogotá - Instalaciones del Ministerio del Interior
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	OCTAVA MESA TÉCNICA, CUARTA PRESENCIAL DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Maria Camila Daza H. C.C.: 1.007.306.783 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: David González C.C./ NIT: 78.036.474 Cargo: secretario de Planeación del municipio
	Nombre: Danilo Durango C.C./ NIT: 1.073.823.137 Cargo: Representante legal de consorcio triple C Ciénaga
	Nombre: Edward Cagui C.C./ NIT: 1.065.005.988 Cargo: consorcio triple C Ciénaga
	Nombre: Alex Montes C.C./ NIT: 10.777.811 Cargo: consorcio triple C Ciénaga
	Nombre: Luis Felipe Gómez C.C./ NIT: 1.053.831.762 Cargo: consorcio triple C Ciénaga

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PROYECTO

El 01 de julio de 2026, se dio inicio a la octava Mesa Técnica, cuarta presencial del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, con el objetivo de realizar seguimiento a la documentación remitida por el municipio para el trámite del segundo desembolso del convenio y continuar con la revisión de los estudios y diseños del proyecto, verificando los avances presentados frente a las observaciones y recomendaciones formuladas en las mesas técnicas anteriores.

En primer lugar, se realizó seguimiento a la documentación técnica entregada por el municipio, reiterando la importancia de que esta se encuentre completa, firmada, organizada por componentes y avalada por la interventoría, así como la necesidad de mantener coherencia entre los planos, las memorias descriptivas, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto del proyecto.

En el componente arquitectónico se realizó una revisión de los niveles generales del proyecto, haciendo especial énfasis en la relación entre la vía existente, los accesos al parque, la zona polivalente, el edificio de servicios y las áreas exteriores. Se recomendó verificar que la conexión entre estos elementos mantenga una adecuada continuidad de niveles, evitando que la vía quede en una condición superior que genere dificultades de acceso

o propicie el ingreso de aguas hacia el interior del proyecto. En este sentido, se solicitó revisar las cotas, pendientes y transiciones entre superficies, asegurando condiciones adecuadas de accesibilidad y funcionalidad.

Adicionalmente, se revisaron las pendientes, rampas, cambios de nivel y recorridos podotáctiles, indicando la necesidad de que estos elementos se encuentren claramente representados en planos, debidamente acotados y con especificación de porcentajes de pendiente, niveles iniciales y finales, materiales y detalles constructivos. Se recomendó que estos elementos sean coherentes con la normativa vigente de accesibilidad.

Se revisaron las especificaciones arquitectónicas del proyecto y su congruencia con el presupuesto y la memoria de cantidades, incluyendo elementos como rampas, adoquín, concreto estampado, losetas podotáctiles, mampostería, puertas, vanos y acabados. Sobre las rampas de acceso, se precisó mantener la diferenciación entre la rampa en concreto estampado y la rampa en adoquín según su ubicación y especificación, y se solicitó verificar que ambas queden reflejadas de manera consistente en los planos y en el presupuesto. De igual manera, se identificó una inconsistencia en la dimensión del vano de las puertas de acceso, por lo que se solicitó ajustar el plano de detalle para que sea congruente con el ancho libre normativo requerido para el acceso de personas con movilidad reducida.

Frente al cuadro de áreas del proyecto, se identificó una diferencia entre el área cubierta y el área libre proyectadas y las áreas mínimas establecidas en el acto de viabilidad, dado que el área cubierta presenta un incremento de aproximadamente 5 metros cuadrados, compensado con una reducción equivalente en el área libre, sin afectar el área total viabilizada. En los casos en que se identifiquen diferencias, se recomendó incluir una justificación técnica detallada que explique las variaciones, precisando que dichas modificaciones no afectan la funcionalidad del proyecto, su alcance ni el valor total aprobado.

En el componente hidrosanitario se realizó una revisión integral de los planos hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias, haciendo énfasis en la necesidad de mantener una adecuada organización y diferenciación entre estos, con el fin de facilitar su lectura técnica. Se recomendó señalizar la ruta crítica del sistema hidrosanitario, particularmente en relación con la distancia existente entre el tanque elevado y los puntos sanitarios más alejados del proyecto, dejando claramente identificada esta ruta en los planos, de manera que se pueda comprender el comportamiento del sistema y su funcionamiento integral.

En relación con el manejo de aguas lluvias, se revisaron los detalles asociados a canaletas, bajantes, pendientes de cubierta, áreas aferentes y puntos de descarga. Se recomendó que los planos permitan identificar de forma clara y continua el recorrido del agua desde las cubiertas y las áreas exteriores hasta su disposición final, evitando posibles afectaciones a la zona polivalente, las edificaciones, los accesos y las áreas de permanencia. Se indicó la importancia de garantizar que el sistema de drenaje funcione de manera eficiente y segura, evitando acumulaciones o infiltraciones no deseadas. Asimismo, se recomendó incluir el plano de dirección de flujos anteriormente presentado, para así comprender de manera clara el manejo de las aguas dentro del proyecto y la protección de las áreas secas.

Respecto al componente de gas, se identificó la necesidad de definir con mayor precisión su alcance dentro del proyecto, teniendo en cuenta que en la etapa de viabilidad se contemplaba este componente. Se recomendó establecer si se proyectará la red interna hasta el punto de conexión correspondiente, definir las condiciones técnicas de instalación, revisar los requerimientos y trámites ante la empresa prestadora del servicio, y verificar su inclusión en los planos, el presupuesto y los soportes técnicos. En caso de que se determine no incluir este componente, se indicó que deberá presentarse la justificación técnica y presupuestal correspondiente.

En cuanto al componente presupuestal, se realizó una revisión general orientada a verificar la coherencia entre los estudios y diseños y los valores estimados del proyecto. Se recomendó efectuar una revisión detallada de los precios unitarios, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU), las especificaciones técnicas, los costos directos, los costos indirectos y los ítems representativos del proyecto. Se indicó la

necesidad de allegar el listado de precios utilizado como soporte del presupuesto, especificando si estos provienen de precios de Gobernación, bases de datos de referencia o cotizaciones de mercado.

En los casos en que los precios se encuentren soportados mediante cotizaciones, se recomendó adjuntar los documentos correspondientes 3 por cada ítem. Asimismo, se solicitó revisar posibles inconsistencias relacionadas con fórmulas, porcentajes, valores ingresados manualmente, desperdicios, transporte, administración, sistema fotovoltaico, mampostería y demás componentes que incidan en el valor del proyecto.

Se reiteró que el componente presupuestal debe revisarse de manera articulada con los ajustes realizados en los componentes técnicos. En materia de organización documental, se indicó que la entrega física y digital de la documentación del proyecto debe tener foliación continua e incluir tanto las memorias como los planos de cada componente, organizados de manera consecutiva. Se indicó la importancia de incluir memorias, planos, certificados de vigencia, matrículas profesionales y archivos en formato PDF y editable, así como las firmas de los profesionales responsables, del contratista, de la interventoría y del municipio, según corresponda.

Finalmente, se reiteró la importancia de consolidar la totalidad de los ajustes técnicos y presupuestales, junto con sus respectivos soportes, con el fin de continuar con el trámite correspondiente de la entrega de los estudios y diseños.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Remitir las actas y soportes correspondientes a las mesas técnicas adelantadas entre el municipio y los contratistas derivados.	06 de julio de 2026
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Entrega de los estudios y diseños del convenio	06 de julio de 2026

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Maria Camila Daza H.
Apoyo a la supervisión
Ministerio del Interior

David González
secretario de Planeación
Municipio Ciénaga de Oro

Anexos: Sin Anexos

Outlook

Re: SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO - CONVENIO 2311 DE 2025 - CIENAGA DE ORO CORDOBA

Desde SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>

Fecha Vie 3/07/2026 3:01 PM

Para Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Olga Cecilia Tirado <proyectoscienagadeoro@gmail.com>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

6 archivos adjuntos (11 MB)

B. PAZ A LO BIEN_REGISTRO FOTOGRAFICO VALLA INFORMATIVAS.pdf; CUENTA DE COBRO SEGUNDO DESEMBOLSO_CERT APORTES.pdf; E. INFORME FINACIERO MES DE MAYO Y ANEXOS_.pdf; C. Informe Avance de Convenio 2311-Segundo Desembolso___.pdf; D. ACTA SOCIALIZACION_CONVENIO.pdf; SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO.pdf;

Cienaga de Oro, julio 3 de 2026

Señores
Ministerio del Interior
At. Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Bogotá

Ref. Convenio No. 2311 del 2025 el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – CORDOBA”.

Asunto: Respuesta Oficio No 2026-2-003122-034966 Id: 794792 de fecha 25 de junio de 2026.

Cordial Saludo

En atención a su solicitud en el documento citado en el asunto, me permito responder lo siguiente:

A. Se remiten enlaces del proceso publicado en la plataforma SECOP correspondiente a la contratación de los estudios, diseños y ejecución de obra, así como de la interventoría, que permita verificar la publicación de los pliegos definitivos.

PAZ A LO BIEN LICITACIÓN – L.P-004-2026- ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRA

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-53366&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6I9dPdV4C7StgE6X2IzXYsSVGz3AUfv4GGWqHeV6BzdWTMfV7UGFwmEtrrnISYhn3g0j10OxTUBVavPVzqPwX2FkfboJTo-KGCrcwpi9Pingu6mtoUzL1yTbJlSHTVUITssvpGTsNTLeuZLT81DgiKwGVJ5fU7Nts3GbC7AK9C_hArr_YjTVviMlpBNQMw3KqatuwcKw-rsoyiBih4UYBLfZ59fvVG63wJELO8_GUueQN6zUMkdKqXGVXFCvfQDR7jAdhFvAsedV-MRQqc6vwrijvMNmS4nEzc7vqAnSLIaiS5guYR8xgLa19EYvqXLchDZbkNhgD145L1rbHs8y6IZy5BN_I-i5XNCEscHsDgOzvIUum7a9ZvFxY6EMCez74kGN9MAt3eM53yxCe27dpnj4ldJ2NwqGw_wYgdf3U5cUWzHSl7nHhpvUS4xTBTACk7199Oz6WcQC91_SEb478hhXe9QUET7k_2A5xOPwzf7qFAzR52NIecNxt92gRFcsPeSrjFKaG1CTrqV0HrmwurPlc47peERdWCzGjWbrSbfbyQum2oaE4Yz6G4-M9oFWb2qBE7vzyRRfduosckdujUaut9E5s4VJZvFWZoIf27KotJ9r_iKuvwfyGs-

y3TYVb4tQyCtJ90R93NaSpnk1QpS2aUCgBc0g2P5KsT9LnVzhwpmgDkNvJL7gthHyvY2wELwYLXi0VKOIB68xT3nkGxvCOzQWGgOTo-Labk4wvilDFFWgIX2Pp-MeQAuGdv0uL_x-rPmunLVF1P9ZbWKb9Mq6G6WJuAujE_8gRAilifqb1wb5ICXkXqJeuWprz4JcgohYDWiK5dgyEPm-z1yYvEAs6vHWGiglucCe6biroGO5VyTfBuouvaSvo6NzAWcuFfezzwTQLGxTjw9eLP5o3-M65LXHKtn6PcbzRNt0Hwj8m08UV2B5FwMhRdjjWqoCd37vjI8l9WfZZis_Apys9bjfnOUciGOOzAcmusSnQAK89AmiZmyQ8HZdj-TMda6QFOt2Lgh2Ui2jACfPNuomTEQz3yGr3vLYxLgnmkoSLBkpd5rVkiZ4H0cRTNU7z86nAAnq5t1cA5883RL582PLG_v2D-RGTBij6QeUn3LN69oxBF2VA

INTERVENTORÍA CMA-005-2026

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-15-14675875&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4CjGm4WJ34JQRIltZyiuiS-voMbOHAVLAnSg9OSd1mYQqtn4gL8pqfmGt-AQJgRpELF3ZVnfYNDZXEoRQs_trn9OsIQze6OWzE8bZHUsWhtKQFNsNfhEuqquGSRITN3VochtuAv-yuo-CPLq94FYvquKgQmsApibqV7nRtGJQEXqmrRnrvFIheZQLsS6iXR9eSNLttqaSOprCVdgVofLWaJy46KYJ_Bj9r_s-2x258j7nfYwS1i7t7zqziROxhW3OThKsQtlSw4ijBcaILBOiwMGyEPQSlhPBzzyV9RFzTnu8gQrBVwNtL9bSmAnLI0biPcov4XaaF1w0FbNjU3z_9-Z0LTnFaUfKGV42UUd8xpshSGLLX6cPIcGX57xDIJjzTKmUkG6E4pVHQqO1omko4TkUsMsE7VBpjH8CCc2hQfPQNBZqag-CG2TnnMhYo0PBv_5Tcmyeah0j8zB7a9VDFTFi5y-O2I3Pv38L-XnwSzGXHW69skDc3XWFVk6PJzXyyb2R054ep7kc98txwKZh8ODOgrMZ1o3Clzeh8ZSOsGE0PGRgj0u8QCYdWz1j6HumgGtCVbVBc3qjpxh1U9Tx6RtYXwylP_Rc-zXsFWvXA3KIL-HyfMRj0WxBtgzUmS--ED7bhaKSnG7GYm9-XPyz9HFV7py3wV0MbyzpWEgczHwdxnnHkSD6CXD_U3VrgAuEnG8mLa0vQono18kuZWvp7rRo4lDtFcPQKo7PygrwbH4qAwRBQln1SSiMdFb52j-iOc93htxK0ML9WpwcBsRikywwDoi-wMGe6a6WdcBYoqyycPvYMfb2ujNOJt_UM4Ry5OlBCV8Bu0afgoFiRthNBwwS_aCX_Rsn_f35qc55A3J-p3yAUGCeFCgc_wVxD6UIHcfT0nkvBXIr4Cc4RqhG2DlFttRYOxL5zpRrEgwHtbnC3sbMwYVw90pN0VGmY80uWokUVHgp8tV9pUjBYvEb1M02vWdRouoLrMGUDrs8ozH4pONBN82_y846oVrOSUi82R_6o8LqhBWCVhbdK77GshWmL8HkVzk93Efdcs2ytDA27pdoGv1_vKLOE8sfeQLMpGf3ghOPC_zAMWC1DnHTxFwMnlQ

B. ENTREGADO
C. Se entrega informe con los ajustes indicados.
D. ENTREGADO.
E. ENTREGADO.

Se entrega cuenta de cobro con certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Adicionalmente se envían de nuevo documentos correspondientes a los literales B, D, E debidamente numerados.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeacion Municipal
Supervisor Convenio 2311 de 2025

Atentamente

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal

Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

El mié, 24 jun 2026 a las 11:57, SECRETARIA DE PLANEACION (<secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>) escribió:

> Buenos días
>
> Dando alcance al correo que antecede, adjunto documentos ajustados, según lo solicitado en la pasada reunión.
>
> Atentamente
>
> **DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE**
> Secretario de Planeación Municipal
> Municipio de Ciénaga de Oro
> Departamento de Córdoba
>
> ***DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD***
>
> El vie, 19 jun 2026 a las 15:37, SECRETARIA DE PLANEACION (<secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>) escribió:
>
> > **Buenas Tardes**
> > **Sres Ministerio del Interior**
> > Bogotá
> >
> > Cordial Saludo
> >
> > Mediante el presente, se solicita SEGUNDO DESEMBOLSO, de los recursos financieros del convenio No. 2311 del 2025 el cual tiene como objeto: *"**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CORDOBA***", toda vez que se dio cumplimiento a la "*CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000) MC/TE. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los*

Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

Los cuales se adjuntan en este correo.

Adicionalmente se adjunta Cuenta de Cobro, correspondiente al segundo desembolso.

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

En Bogotá, al sexto (6) día del mes de julio de 2026 se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2311 de 2025 cuyo objetivo **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIENAGA DE ORO - CORDOBA"**, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y la supervisión del municipio.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. Levantamiento topográfico

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : PEDRO LUIS LICONA TIRADO
Matricula profesional No. : T.P 01 – 15267

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : RONAL ANDRES ALMANZA GALVAN
Matricula profesional No. : TP 01-19183

2. Estudio de suelos

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS
Matricula profesional No. : TP 22202-109996

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : JORGE ELIÉCER MORALES PADILLA
Matricula profesional No. : TP 22202-178672

3. Estudio Estructural

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : EMIRO ESPINOSA OVIEDO
Matricula profesional No. : TP 22202-308044

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA
Matricula profesional No. : TP 08202-36696

4. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : CRISTIAN RUIZ OVIEDO
Matricula profesional No. : BL-205 43268

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : ALEJANDRO FAVIO RUIZ GARCES
Matricula profesional No. : CN 205-36191

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS
Matricula profesional No. : TP 22202-109996

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : LUIS FELIPE MONTES PADILLA
Matricula profesional No. : TP 22202 316659

6. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : PAUL DAVID AYALA GALVIS
Matricula profesional No. : A28242014-10821003

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : MAURICIO DEGIOVANNI RACERO
Matricula profesional No. : A28302014-10781134

7. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : ALEX JAVIER MONTES GARCIA
Matricula profesional No. : TP 22202-147605

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : MAURICIO DEGIOVANNI RACERO
Matricula profesional No. : A28302014-10781134

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	*Convenio*	*Valores Contratados*	*Resultado Consultoría*
Valor estudios y diseño	$ 149.827.981,00	$149.827.981,00	$149.827.981,00
Valor interventoría Estudios y diseño	$ 84.123.457,00	$ 84.123.457,00	$ 84.123.457,00
Valor presupuesto de obra	$ 1.846.883.748,00	$ 1.846.610.986,00	$ 1.846.610.986,00

Valor Presupuesto interventoría de obra	$ 369.164.814,00	$ 369.164.814,00	$ 369.164.814,00
TOTAL	$ 2.450.000.000,00	$ 2.449.727.238,00	$ 2.449.727.238,00

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO : $ 0,00

8. ACLARACIONES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que el día 6 de julio de 2026 el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, realizó la entrega de los estudios y diseños correspondientes al Convenio No. 2311 de 2025, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIENAGA DE ORO - CORDOBA**.", los cuales fueron previamente verificados y avalados por la Interventoría y la Supervisión del municipio, según lo establece la minuta contractual:

"(...)**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO 1 (...)**

(...) ***23.*** *Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL.* ***24.*** *Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.* ***25.*** *Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra.(...)"*

En consecuencia, el día 06 de julio de 2026 se llevó a cabo el recibo oficial de los estudios y diseños por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

El convenio se recibe para su ejecución bajo los siguientes lineamientos de áreas:

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO VIABILIDAD (m2)	AREA DEL ESPACIO ESTUDIOS Y DISEÑOS (m2)
1. AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO	-	239,16
2. EDIFICIO DE SERVICIOS	-	79,54
3. GIMNASIO BIOSALUDABLE	-	210,84
4. PISTA DE TROTE	-	189,39
5. URBANISMO	-	397,1
AREA TOTAL	1116	1116
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)	312.5	318,7
TOTAL AREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (B)	803.5	797,32
AREA TOTAL CONSTRUCCION (A+B)	**1116,00**	**1116,02**

Nota: Se deja constancia de que las áreas establecidas durante la etapa de viabilidad corresponden a áreas de prefactibilidad, las cuales fueron definidas con base en la información disponible en dicha fase. En consecuencia, el área definitiva del proyecto, tanto cubierta como descubierta, corresponde a la resultante de los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, conforme a las obligaciones contractuales. Así mismo, dicha variación fue revisada y aprobada por el ENTE TERRITORIAL en el marco de sus competencias, sin que ello implique modificación del alcance del proyecto, toda vez que se mantiene el cumplimiento del área total aprobada de 1.116 m², garantizando las condiciones funcionales y técnicas previstas para la infraestructura.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA:

SI X NO

En atención a lo dispuesto en los numerales 23, 24, 25, 30 y 31 de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales, corresponde al ENTE TERRITORIAL, a través del supervisor designado y bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia funcional, recibir y aprobar a satisfacción los estudios, diseños y el presupuesto definitivo para la ejecución de la obra, previa aprobación de la interventoría. Mediante la certificación prevista contractualmente, el ENTE TERRITORIAL, el contratista de obra y el interventor dejan constancia expresa de que los estudios y diseños cumplen las condiciones técnicas requeridas, que las cantidades de obra y el presupuesto son suficientes para garantizar la ejecución integral del proyecto al 100 %, incluyendo los recursos necesarios para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP.

Lo anterior adquiere especial relevancia al tratarse de un contrato bajo la modalidad "Llave en Mano", la cual comprende la elaboración de los estudios y diseños, el presupuesto definitivo, la ejecución total de la obra y la entrega de la infraestructura completamente terminada y en funcionamiento. En consecuencia, una vez aprobados los estudios y diseños definitivos, se entiende acreditada la suficiencia técnica y financiera del proyecto, por lo que no procede el reconocimiento de recursos

adicionales ni la exoneración de responsabilidad por errores u omisiones en la determinación de cantidades de obra o presupuesto aprobado.
Finalmente, la suscripción del Acta de Inicio de Obra (Anexo 22) no implica que el Ministerio del Interior asuma responsabilidad sobre el contenido técnico de los estudios y diseños aprobados, toda vez que dicha responsabilidad recae exclusivamente, en el ámbito de sus competencias contractuales, en el ENTE TERRITORIAL, el contratista de obra y la interventoría.

NOTA: Una vez allegado el paquete definitivo de entregables correspondiente a la etapa de estudios y diseños del Contrato LP-004-2026, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA", y teniendo en cuenta que la interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa y normativa de la documentación presentada, emitiendo concepto favorable y aprobación de la totalidad de los productos correspondientes a dicha etapa, esta supervisión procede a otorgar su aprobación a los estudios y diseños presentados.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 06 del mes julio de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Ing. Andrés Felipe Hernández García** Cargo: Supervisor de Convenio Email: andresf.hernandez@mininterior.gov.co Teléfono: 3112113374		*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Alejandro Javier Mejía Castaño** Cargo: Alcalde Email: alcaldia@cienagadeoro-cordoba.gov.co Teléfono: 3013633997
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** ***Arq. María Camila Daza Hurtado*** Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: maria.daza@mininterior.gov.co Teléfono: 3124608588		*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **David Antonio Gonzalez Puente** Cargo: Secretario de Planeación Email: secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co Teléfono: 3012087541

Por parte de: ***INTERVENTORIA***		*Por parte de:* ***INTERVENTORIA***
Ing. Andres Felipe Feria Aguirre Cargo: Representante Legal Email: avintersas@gmial.com Teléfono: 3006759209		**Mauricio Degiovanni Racero** Cargo: Coordinador interventoría Email: maodegio@gmai.com Teléfono: 3007337207
Por parte de: ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***		*Por parte de:* ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***
Danilo José Durango Botia Cargo: Representante Legal Email: durango12@hotmail.com Teléfono: 3002057507		**Alex Javier Montes García** Cargo: Coordinador consultoria Email: ajmontesgarcia@gmail.com Teléfono: 3108204375

ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

En Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba, a los 06 días del mes de Julio de 2026 se reunieron en las instalaciones de la alcaldía Municipal, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio 2311 de 2025 cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover las convivencia ciudadanía a través de la ejecución **DE AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO-CORDOBA**, en el Municipio de ciénaga de Oro, departamento de Córdoba", los cuales fueron aprobados por la interventoría.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega formal de los estudios y diseños por parte del CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO, representado legalmente por el señor DANILO JOSE DURANGO BOTIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.823.137 de San Pelayo, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por la interventoría CONSORCIO INTER AVC CIENAGA, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.03.046.225 de Montería- Córdoba.

La entrega comprende los documentos técnicos elaborados por cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría, junto con sus respectivas revisiones, verificaciones y aprobaciones efectuadas por la interventoría, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

El proyecto fue entregado de manera física en carpetas con informes impresos a color, planos ploteados en pliego completo y de igual manera en forma digital en archivos PDF, AutoCAD y Revit.

En consecuencia, cualquier ajuste, corrección, complementación, modificación o rediseño que llegue a requerirse durante la ejecución del contrato y que tenga origen en los estudios y diseños presentados será de exclusiva responsabilidad técnica, administrativa, jurídica y económica del contratista, quien deberá asumir su ejecución sin que ello genere costos adicionales, reconocimiento económico o modificación del valor del contrato a cargo del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba.

Para mayor constancia se firma a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación.

CONSORCIO INTER CIENAGA AVC

NIT 902 047 304-9

ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS

29 de junio de 2026
MUNICIPIO: Ciénaga de oro, Córdoba

CONTRATO: CMA-005-2026

OBJETO: INTERVENTORÍA A ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONVIVENCIA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – CÓRDOBA.

En el municipio de Ciénaga de oro, departamento de Córdoba, a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo de 2026, se reunieron por una parte el CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO, representado legalmente por el señor DANILO JOSE DURANGO BOTIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1073823137, en calidad de CONSULTOR; y por la otra parte el CONSORCIO INTER CIENAGA AVC, representado legalmente por el señor ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE identificado con CC 1003046225, en calidad de INTERVENTORÍA, con el fin de suscribir la presente ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS.

CONSIDERACIONES

1. Que, el CONSULTOR realizó la entrega formal de los estudios y diseños correspondientes al proyecto de infraestructura para la convivencia "Paz a lo Bien" Tipo I en el municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba.

2. Que, la INTERVENTORÍA efectuó la revisión técnica, administrativa y documental de los productos entregados por cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría.

3. Que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, la INTERVENTORÍA evidenció el cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales establecidos para el desarrollo del proyecto.

4. Que los documentos, memorias, planos, estudios, diseños y demás componentes técnicos presentados fueron revisados, verificados y aprobados por la INTERVENTORÍA.

Mediante la presente acta, la INTERVENTORÍA deja constancia de que recibe física y digitalmente, a entera satisfacción, el 100% de los estudios y diseños elaborados y entregados por el CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO, correspondientes al proyecto objeto del contrato LP-004-2026, encontrándose debidamente revisados, verificados y aprobados conforme a las obligaciones contractuales y requisitos técnicos exigidos.

CONSORCIO INTER CIENAGA AVC

NIT 902 047 304-9

La presente aprobación y recibo no exime al CONSULTOR de las responsabilidades técnicas, jurídicas y contractuales derivadas de la calidad y contenido de los estudios y diseños entregados.

Para constancia, se firma en el municipio de Ciénaga de oro, Córdoba, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2026.

DANILO JOSE DURANGO BOTIA
CC 1073823137
RL. CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
CONTRATISTA OBRA

ANDRES FERIA AGUIRRE
CC 1003046225
RL. CONSORCIO INTER CIENGA AVC
INTERVENTORIA

CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
NIT: 902 047 304-9

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo **ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE identificado** con **CC 1003046225** de Montería Córdoba y con matrícula profesional No 081037-0738704 COR; actuando en Representación de la firma Legal **CONSORCIO INTER CIENAGA AVC** con **NIT: 902 047 304-9**.

CERTIFICA QUE

El contrato de obra **No. LP 004-2026** ubicado en el Municipio de Ciénaga de oro, Departamento de Córdoba cuyo objeto es **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA** cumplió con el **100%** de las actividades y entregables correspondientes a la **FASE 1** del Contrato en mención.

Para constancia se firma en Ciénaga de Oro, Córdoba a los quince 29 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente.

ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE
CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
902 047 304-9

Cienaga de Oro – Cordoba

6 de julio de 2026

Señores
Ministerio del interior – Sub dirección de proyectos para la seguridad

En calidad de Supervisor de los contratos derivados del convenio No. 2311 de 2025 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIENAGA DE ORO - CORDOBA" me permito informar que, como resultado de la consultoría y el desarrollo de los estudios y diseños definitivos realizados por el contratista de obra, se presentó una variación en el cuadro general de áreas inicialmente previsto para el proyecto.

De acuerdo con la memoria descriptiva y los diseños base, el proyecto contemplaba las siguientes áreas:

Área cubierta: 312,50 m².
Área descubierta: 803,50 m².
AREA TOTAL: 1.116m2

No obstante, producto del desarrollo de la consultoría, el cuadro definitivo de áreas quedó establecido así:

Área cubierta: 318,70 m².
Área descubierta: 797,32 m².
AREA TOTAL: 1.116.02

La diferencia corresponde a un incremento de 6,20 m² en el área cubierta, disminuyendo así 6.20m2 el área libre, generado por la necesidad de incorporar un espacio destinado a la ubicación del inversor encargado del control y operación del sistema fotovoltaico proyectado para el parque.

Es importante precisar que dicho cuarto técnico no se encontraba contemplado dentro de la memoria descriptiva ni en los diseños iniciales del proyecto, razón por la cual fue necesario incorporarlo durante la etapa de consultoría, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y la adecuada protección de los equipos que hacen parte del sistema de generación de energía solar.
En ejercicio de las funciones de interventoría, una vez revisada la modificación planteada, se concluye que este ajuste:

- Obedece a una necesidad técnica debidamente sustentada.
- No modifica el objeto ni el alcance funcional del proyecto.
- No afecta la funcionalidad, operatividad ni el uso previsto del parque.

- No altera la distribución general de los espacios ni las condiciones de prestación del servicio para la comunidad.
- Corresponde únicamente a una redistribución de áreas dentro del mismo predio, manteniéndose el área total del proyecto prácticamente inalterada.

Por dichas razones el área cubierta es de 318.70 y el área descubierta de 797.32 m2 dando así un total de 1.116,02m2 por lo que se estaría cumpliendo con el área total del proyecto viabilizado, y como se mencionó anteriormente el aumento de área cubierta y disminución del área descubierta NO compromete la funcionalidad del proyecto ni afecta el alcance del objeto contractual

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación que estime pertinente esa entidad.

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación

Montería, 06 de Julio de 2026

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ciudad

Asunto: Ajuste de implantación del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien"

Cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos exponer las consideraciones técnicas y jurídicas que sustentan el ajuste de implantación del proyecto denominado "Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien", el cual se ejecutará en un predio de propiedad del Municipio con un área total de 11.668 m². El ajuste propuesto corresponde exclusivamente a la ubicación del módulo constructivo dentro del mismo lote donde se desarrollará el proyecto y obedece a criterios de optimización del uso del suelo, mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y aprovechamiento eficiente de las áreas disponibles del predio, sin que ello implique modificaciones en el diseño arquitectónico, las áreas aprobadas, las especificaciones técnicas, el alcance o los objetivos del proyecto viabilizado.

En lo Jurídico:

El municipio de Ciénaga de Oro con su equipo de trabajo preliminar, presento el proyecto ante Ministerio del Interior en una etapa de prefactibilidad, con el fin de acceder a los recursos dispuestos por el orden Nacional para este fin, por lo que, no se dimensionaron en su momento las características definitivas del proyecto, como áreas de construcción, retiros en zonas de andenes, entre otras, no se tuvieron en cuenta en esta etapa preliminar. Lo que, a bien, en la nueva etapa de maduración a fase III se notó que la distancia de 11 mt. desde el borde de la vía hasta el inicio del proyecto, disminuyen la capacidad de ocupación del lote, toda vez, que el municipio proyectó construir en las áreas remanentes del lote de mayor extensión una cancha de futbol, con el fin, de cumplir la expectativa de la comunidad, a quienes se les mostró en sus inicios el proyecto completo denominado por Ministerio del Interior, “Centro de Convivencia Ciudadana configuración 2B”, el cual, incluía un escenario deportivo adosado al proyecto.

Adicionalmente, las áreas sin uso quedarían a cargo del municipio para mantenimiento y recolección de residuos, rocería y demás adecuaciones a que haya lugar; así como también sería necesario adecuar los accesos al proyecto a construir, ya que estaría alejado de la línea de vía 11 metros; estos accesos también quedarían a cargo del municipio, acarreando costos de mantenimiento, iluminación, limpieza entre otros.

En lo Técnico:

Durante la etapa inicial de formulación y diseño, la implantación del módulo constructivo fue ubicada de manera lógica dentro del predio, localizándose aproximadamente a once (11) metros del lindero correspondiente a la Calle 3. Posteriormente, una vez aprobado el proyecto y como resultado de un análisis técnico realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Planeación Municipal, se evaluó la distribución espacial del equipamiento dentro del lote, identificándose oportunidades de optimización en el aprovechamiento del suelo disponible.

Este análisis permitió establecer que la localización inicialmente prevista generaba un área residual aproximada de trescientos cuarenta y un metros cuadrados (341 m²), limitando el aprovechamiento integral del predio y generando mayores requerimientos para la adecuación de espacios complementarios de acceso y articulación con el espacio público.

Teniendo en cuenta que el área disponible del predio es significativamente superior al área requerida para la construcción del equipamiento, se determinó técnicamente la viabilidad de ajustar la implantación del proyecto hacia el frente del lote sobre la Calle 3, conservando las mismas condiciones topográficas y manteniendo inalteradas las características arquitectónicas, estructurales, funcionales y operativas inicialmente aprobadas.

Es importante precisar que la relocalización propuesta se desarrolla íntegramente dentro de los límites del predio de propiedad municipal destinado para la ejecución del proyecto, sin generar ocupación de áreas externas ni modificaciones en la información predial existente. En consecuencia, los linderos y colindancias del inmueble permanecen a los expuestos inicialmente, al igual que las condiciones jurídicas de la titularidad, su identificación catastral, el folio de matrícula inmobiliaria y los demás instrumentos y permisos que soportan la disponibilidad y destinación del predio para la ejecución del proyecto.

La nueva implantación únicamente implica un ajuste en la ubicación interna del módulo constructivo dentro del mismo lote, cuyas coordenadas de referencia corresponden a los rumbos N 75°45'59'' O, S 14°14'01'' O, N 75°45'59'' O y N 14°14'01'' E, reiteramos, sin que ello represente alteración alguna en la delimitación física o jurídica del inmueble ni en las condiciones que dieron origen a la viabilización del proyecto.

Es importante precisar que el ajuste no modifica el diseño arquitectónico aprobado, el área construida, los componentes técnicos, las especificaciones constructivas, el presupuesto, el alcance del proyecto, la población beneficiaria ni los objetivos establecidos. De igual manera, no se generan afectaciones sobre las condiciones topográficas del terreno ni sobre los estudios y diseños técnicos que soportan la ejecución del proyecto.

Por el contrario, la nueva implantación presenta importantes ventajas técnicas y urbanísticas, entre las cuales se destacan:
• Facilita el acceso de los usuarios desde la Calle 3 y mejora la conectividad del equipamiento con su entorno inmediato.
• Optimiza la articulación del proyecto con el espacio público existente.

• Reduce la necesidad de intervenciones complementarias para garantizar la accesibilidad al equipamiento.
• Permite una mejor organización de las áreas libres remanentes dentro del predio.
• Evita la generación de espacios residuales de difícil aprovechamiento.
• Posibilita la consolidación de un área aproximada de 341 m² apta para el desarrollo futuro de equipamientos o proyectos complementarios de interés social y comunitario, fortaleciendo el aprovechamiento integral del bien público.

En otras palabras La modificación propuesta corresponde exclusivamente a una redistribución espacial del proyecto dentro del mismo predio municipal, sin alterar las condiciones técnicas, funcionales y operativas del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien". El ajuste se enmarca en los principios de eficiencia administrativa, optimización de los recursos públicos y uso racional del suelo previstos en la Ley 388 de 1997, garantizando un mejor aprovechamiento del inmueble sin afectar el objeto ni los resultados esperados del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación que consideren necesaria al respecto.

Atentamente,

ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde Municipio Ciénaga de Oro

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Ciénaga de Oro, Córdoba

Outlook

Solicitud de Prorroga No 1-Convenio 2311 de 2025

Desde SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
Fecha Mar 7/07/2026 2:39 PM
Para Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

10 archivos adjuntos (8 MB)

5. PRORRGOA OBRA.pdf; 4. RESPUESTA FAVORABLE DE LA INTER.pdf; 3. PRORROGA INTERVENTORIA.pdf; 2. Aval Municipio_Solicitud de Prorroga.pdf; 1. Solicitud Primera Prorroga_Convenio 2311_2025.pdf; 6. CRONOGRAMA AJUSTADO.pdf; 7. INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN.pdf; 11. CERTIFICADO PARAFISCALES_julio 2026.pdf; 9.10. FACULTAD PARA CONVENIO.pdf; 8. DOC ALCALDE_.zip;

Ciénaga de Oro, julio 6 de 2026.

Señor:
ANDRÉS FELIPE HERNANDEZ
Profesional Especializado
Supervisor del Convenio
Subdirección de proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
andresf.hernandez@mininterior.gov.co y maria.daza@mininterior.gov.co
Carrera 8 No. 12 B – 31. Bogotá, D.C
E. S. D.

Asunto: Solicitud de Primera Prórroga, al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025 Suscrito entre La Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad Y Convivencia Ciudadana FONSECON – con el Municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 2311, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA"*.

Cordial saludo,

De la manera más respetuosa y en el marco del seguimiento realizado al Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, cuyo objeto corresponde a *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA"*, nos permitimos solicitar al Ministerio del Interior, la aprobación de la Primera Prórroga del plazo de ejecución del Convenio hasta el día 31 de diciembre de 2026, la cual se realiza bajo las siguientes consideraciones:

- El 6 de noviembre de 2025, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO suscribieron el Convenio No. 2311 de 2025, por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES MCTE ($ 2.450.000.000,00), con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA"
- El 10 de noviembre de 2025, se perfecciona el Convenio No. 2311 de 2025, suscribiendo el acta de inicio del convenio entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Ciénaga de Oro. (ver anexo 1).
- El 14 de enero de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro convoca mediante plataforma SECOP 1 el proceso de licitación de pre-pliegos para la contratación de los estudios, diseños y obra, bajo el objeto de contratar los "*ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA"*
- El 5 de febrero de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro, convoca mediante plataforma SECOP 1 el proceso de licitación de pre-pliegos para la contratación de la interventoría, bajo el objeto de, bajo el objeto de "*INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA"*.
- El 6 de febrero de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro, lanza la publicación definitiva del proceso No. **L.P-004-2026** de convocatoria del proceso de contratación de los estudios, diseños y obra.
- El 17 de febrero de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro, lanza la publicación definitiva del proceso No. **C.M.A-005-2026** de convocatoria del proceso de contratación de la Interventoría de los estudios diseños y obra.
- El 18 de marzo de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro, adjudica el proceso de licitación No. **L.P-004-2026**, con el fin de avanzar en la selección del contratista de estudios, diseños y obra, que ejecutará el proyecto

- El 10 de marzo de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro, adjudica el proceso de licitación No. **C.M.A-005-2026**, con el fin de avanzar en la selección del contratista de Interventoría de los estudios diseños y obra, que ejecutara el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y contable del proyecto.
- El 24 de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 328 de fecha 18 de marzo de 2026, con el objeto de "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.".
- El 24 de marzo de 2026, se suscribió el acta de inicio del Contrato No. 325 de fecha 17 de marzo de 2026., con el objeto de "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.".
- El 4 de mayo de 2026, se iniciaron las mesas técnicas de estudios y diseños de manera presencial y otras virtual con los contratistas derivados.
- El 29 de mayo de 2026, se iniciaron las mesas técnicas de estudios y diseños de manera virtual y otras de manera presencial en las instalaciones del Ministerio del Interior, con la participación de los contratistas derivados y la Supervisión por parte del Ministerio.
- Conforme a las mesas llevadas a cabo con los contratistas derivados y el acompañamiento por parte de la supervisión del Ministerio del Interior, se hizo entrega formal de los estudios y diseños, razón por la cual, se suscribió el Anexo 22 en fecha 6 de julio de 2026.
- Así las cosas, el 7 de julio de 2026, el contratista de obra mediante oficio, solicitó a la interventoría aval para solicitar ampliación al plazo de ejecución, teniendo en cuenta que, el tiempo arrojado en los estudios y diseños para la culminación y entrega de la obra va hasta el 15 de diciembre de 2026, el cual sustenta de la siguiente manera y como se observa en el cronograma adjunto:

- El 7 de julio de 2026, la interventoría dio aval a la solicitud realizada por el contratista, así mismo solicita la primera prorroga y garantiza la permanencia en obra de los profesionales hasta la culminación total del proyecto sin que esto derive en costos adicionales, bajo los siguientes argumentos:

(…) El contratista de obra, CONSORCIO CCC CIÉNAGA DE ORO, radicó ante esta Interventoría solicitud de prórroga del plazo contractual hasta el día QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026, fundamentando dicha petición en el tiempo requerido para la culminación y aprobación de la Fase 1 correspondiente a los estudios y diseños, cuya aprobación definitiva se produjo el día SEIS (06) DE JULIO DE 2026, circunstancia que redujo el tiempo inicialmente previsto para la ejecución de la Fase 2 correspondiente a la construcción de las obras.

En ejercicio de las funciones contractuales asignadas, esta Interventoría acompañó permanentemente el desarrollo de la etapa de consultoría, efectuando la revisión integral de los productos entregados, formulando observaciones técnicas, solicitando los ajustes que resultaron necesarios, participando en mesas técnicas de trabajo y verificando el cumplimiento de las especificaciones exigidas por la Entidad Contratante, hasta obtener la aprobación definitiva de los estudios y diseños.

II. CONCEPTO TÉCNICO DE LA INTERVENTORÍA

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, revisados los antecedentes del contrato y verificado el desarrollo de la ejecución contractual, esta Interventoría considera que la solicitud de ampliación del plazo SE ENCUENTRA PLENAMENTE JUSTIFICADA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

Lo anterior obedece a que el mayor tiempo empleado en la Fase 1 es natural del proceso de revisión, evaluación, complementación y aprobación de los estudios y diseños, dentro del cual fue necesario atender observaciones formuladas por esta Interventoría, realizar ajustes solicitados por la Entidad Contratante, adelantar mesas técnicas de coordinación y surtir los respectivos trámites administrativos requeridos para la aprobación definitiva de los productos.

Estas actividades constituyen actuaciones propias de un contrato bajo la modalidad de estudios, diseños y construcción y resultan indispensables para garantizar que la etapa constructiva se ejecute sobre documentos técnicamente consolidados, minimizando riesgos durante la ejecución de la obra y asegurando el cumplimiento de los criterios de calidad, funcionalidad y seguridad exigidos para este tipo de infraestructura.

Como consecuencia de la aprobación definitiva de los estudios y diseños el día 06 de julio de 2026, el tiempo disponible para la ejecución de la Fase 2 disminuyó respecto del cronograma inicialmente previsto, circunstancia que hace técnicamente inconveniente mantener la fecha de terminación inicialmente pactada, toda vez que ello podría afectar la correcta secuencia constructiva, los controles de calidad, los tiempos propios de ejecución de actividades críticas y, en consecuencia, la adecuada culminación del proyecto.

Por las razones expuestas, esta Interventoría avala técnica, administrativa y jurídicamente la solicitud de prórroga presentada por el contratista, al considerar que la ampliación del plazo constituye una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la correcta ejecución de las obras.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El concepto favorable emitido por esta Interventoría encuentra respaldo en los principios que orientan la contratación estatal contenidos en la Ley 80 de 1993, especialmente los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia, eficacia y buena fe, los cuales imponen a todos los intervinientes del proceso contractual el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales.

De igual manera, la

Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 permiten la modificación de los contratos estatales cuando existan circunstancias técnicas y administrativas debidamente justificadas que hagan necesaria la ampliación del plazo contractual, siempre que ello esté orientado a garantizar la ejecución adecuada del objeto contratado y no implique modificación de su esencia.

Así mismo, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las prórrogas constituyen mecanismos jurídicamente procedentes cuando sobrevienen circunstancias objetivas que afectan el desarrollo de la programación inicialmente prevista, especialmente cuando tales circunstancias obedecen al normal desarrollo del contrato y no a actuaciones imputables al contratista.

IV. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría fue estructurado para ejercer el seguimiento permanente e integral al contrato de obra durante todo su plazo de ejecución y que ambos contratos mantienen una relación funcional y de dependencia, resulta indispensable que el plazo de la interventoría permanezca vigente durante todo el tiempo en que se desarrollen las actividades constructivas.

En consecuencia, si la Entidad considera procedente otorgar la prórroga solicitada al contrato de obra hasta el día quince (15) de diciembre de 2026, respetuosamente solicitamos que el contrato de interventoría sea prorrogado hasta esa misma fecha, garantizando de esta manera la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del proyecto, evitando que la ejecución de las obras quede sin el acompañamiento y control exigido por la normatividad vigente.

La ampliación del contrato de interventoría permitirá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de vigilancia y control hasta la terminación y recibo final de las obras, preservando los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y protección del patrimonio público.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, la respectiva solicitud se fundamenta en que, durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y julio de 2026, se desarrolló la etapa correspondiente a la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños del proyecto, actividad que requirió la participación articulada del contratista, la interventoría, el municipio y la supervisión del Ministerio del Interior, incluyendo el desarrollo de mesas técnicas, atención de observaciones y procesos de revisión especializada orientados a garantizar que los productos cumplieran con las condiciones técnicas, normativas y funcionales requeridas para este tipo de infraestructura. Como resultado de dicho proceso, actualmente se cuenta con el cierre técnico de esta etapa y con la consolidación de los insumos necesarios para avanzar hacia la fase constructiva del convenio.

No obstante, considerando que la fecha de terminación contractual actualmente establecida para el Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025 corresponde al 31 de julio de 2026, se evidencia que el plazo remanente resulta insuficiente para ejecutar integralmente la etapa constructiva del proyecto, adelantar las actividades de interventoría, realizar el seguimiento contractual correspondiente y efectuar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En este sentido, el contratista de obra presentó el cronograma detallado de ejecución de obra, el cual contempla un plazo estimado de cinco (05) meses hasta el 15 de diciembre de 2026 para el desarrollo de las actividades constructivas, cronograma que fue objeto de revisión y aprobación por parte de la interventoría y validado por el municipio.

La presente solicitud de prórroga encuentra sustento en los principios de la contratación estatal consagrados en los artículos 3, 23 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el principio constitucional de colaboración armónica entre entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política. En virtud de estas disposiciones, las entidades estatales pueden realizar las modificaciones necesarias a los convenios suscritos, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general.

En el caso particular, la prórroga propuesta no modifica el objeto, alcance ni las obligaciones esenciales pactadas en el convenio, sino que tiene como finalidad ampliar el plazo de ejecución para culminar las actividades pendientes y asegurar el cumplimiento integral de las metas previstas. Lo anterior obedece a circunstancias técnicas, administrativas y operativas que han impactado el cronograma inicialmente establecido, situación que ha sido evidenciada durante el seguimiento realizado por la supervisión.

En consecuencia, y considerando que la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos, se considera procedente la suscripción del correspondiente otrosí de prórroga, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y planeación que rigen la contratación estatal. Que de acuerdo a lo anterior se es necesario adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, para que este cubra el plazo de los contratos derivados del mismo, por lo que se solicita la prórroga por cinco (05) meses del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026 garantizando así el tiempo solicitado por los contratistas de obra e interventoría para la culminación del 100% de las obras contratadas y adicionalmente dos semanas adicionales para el recibo y entrega al Ministerio del Interior.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita a la supervisión del Ministerio del Interior evaluar y autorizar la presente solicitud de primera prórroga, teniendo como sustento principal el cronograma de obra presentado por el contratista y avalado por la interventoría y el municipio, así como el estado actual de consolidación de la etapa de estudios y diseños del proyecto.

Atentamente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación
Supervisor del convenio No. 2311 de 2025

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

Outlook

LISTADO DE ASISTENCIA_ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA PRESENCIAL 06/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 14/07/2026 15:18
Para SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

2026 07 06_ MESA TECNICA_COV_2311-25.pdf; Certificado de permanencia 2026 07 06.pdf; ANEXO 22_CON 2311-25_CIENAGA DE ORO.pdf; 2026 07 06_MESA TECNICA_LISTADO_COV_2311-25.pdf; 2026 07 06_ENTREGABLES_MINIMOS_EYD_COV_2311-25.pdf;

Bogotá D.C 14-julio-2026

Asunto: LISTADO DE ASISTENCIA_ACTA DE REUNIÓN MESA TÉCNICA PRESENCIAL 06/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 2311-25 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA."*

Cordial saludos

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, me permito remitir, para su conocimiento y fines pertinentes, el listado de asistencia, el resumen y el acta de la reunión. Adicionalmente, se adjunta el certificado de asistencia al Ministerio del Interior y el Anexo 22 – Acta de recibo de entregables de estudios y diseños, debidamente suscrito.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	00
FECHA	06-07-2026
CIUDAD	Bogotá - Instalaciones del Ministerio del Interior
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	NOVENA MESA TÉCNICA, QUINTA PRESENCIAL DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Maria Camila Daza H. C.C.: 1.007.306.783 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: David González C.C./ NIT: 78.036.474 Cargo: secretario de Planeación del municipio
	Nombre: Danilo Durango C.C./ NIT: 1.073.823.137 Cargo: Representante legal de consorcio triple C Ciénaga
	Nombre: Alex Montes C.C./ NIT: 10.777.811 Cargo: consorcio triple C Ciénaga

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PROYECTO

El 06 de julio de 2026, se dio inicio a la novena Mesa Técnica, quinta presencial del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, con el objetivo realizar la revisión final de los estudios y diseños del proyecto, verificando las observaciones y recomendaciones formuladas en las mesas técnicas anteriores.

Durante la reunión se adelantó la verificación de cada uno de los componentes técnicos entregados por el municipio, revisando la organización física y digital de la documentación, la foliación, las firmas de los profesionales responsables, los memoriales de responsabilidad, certificados, matrículas profesionales, memorias, planos y demás soportes requeridos. Se reiteró la importancia de que la documentación quedara organizada por componentes, con trazabilidad clara de los folios y con los anexos correspondientes para su incorporación al expediente del convenio.

En el marco de la revisión realizada, se verificaron los componentes topográfico, geotécnico (estudio de suelos), arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico y presupuestal, así como la documentación asociada. Para cada componente se revisó la existencia de las memorias, planos, certificaciones, documentos técnicos y demás archivos requeridos, además de la correspondencia entre la información entregada y los requisitos establecidos en el checklist de entregables.

Frente al componente topográfico y geotécnico, se revisó la incorporación de la nomenclatura de vías, la localización del área de intervención, los perfiles, sondeos, capacidad portante, recomendaciones de cimentación, nivel freático, clasificación del suelo, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se verificó que las hojas ajustadas y los soportes requeridos fueran incorporados dentro del componente correspondiente, garantizando su coherencia con la documentación técnica general.

En el componente arquitectónico se revisó la documentación asociada a planos, niveles, cuadro de áreas, justificación de variaciones frente a la viabilidad, señalética, rutas de evacuación, detalles constructivos, materialidad y especificaciones. Se

verificó que la información del cuadro de áreas estuviera ajustada conforme a las áreas viabilizadas y que las justificaciones técnicas quedaran incorporadas dentro del paquete documental correspondiente.

Respecto al componente estructural, se verificó la documentación técnica, planos, informes, detalles, nomenclatura, ejes, despieces, dimensiones, certificaciones y soportes de los profesionales responsables. Se revisó que los ajustes requeridos en la coordinación gráfica y documental quedaran incorporados dentro del componente, manteniendo correspondencia con los planos arquitectónicos y demás especialidades del proyecto.

En el componente hidrosanitario se revisaron las memorias, planos hidráulicos, sanitarios y de aguas lluvias, detalles de redes, ruta critica, cotas, longitudes, pendientes, canaletas, bajantes, tanque elevado y demás elementos asociados al funcionamiento del sistema. Así mismo, se revisaron los soportes relacionados con trámites o solicitudes ante las empresas prestadoras de servicios públicos, según correspondiera al alcance del proyecto.

Frente al componente eléctrico se verificó la documentación técnica relacionada con memorias, planos, sistema fotovoltaico, diagrama unifilar, puntos de conexión, tableros, certificaciones y soportes del profesional responsable. De igual manera, se revisó que la información requerida para el trámite ante la empresa prestadora del servicio quedara incorporada o soportada dentro de la documentación entregada.

En cuanto al componente presupuestal, se revisó la consistencia general del presupuesto frente a los estudios y diseños entregados, verificando la inclusión de los ítems asociados a los componentes técnicos, tales como red de gas, señalética, sistema fotovoltaico, losetas podotáctiles, mampostería, canaletas, bajantes y demás elementos definidos en planos y especificaciones. Así mismo, se revisaron los análisis de precios unitarios, cantidades, precios de referencia, cotizaciones y soportes presupuestales allegados.

Como resultado de la reunión, se dejó constancia de que se realizó la revisión y verificación de la documentación de estudios y diseños frente al checklist de entregables, procediendo con el recibo de la documentación técnica presentada por el municipio, el contratista y la interventoría. Finalizando la reunión, se suscribió el Anexo 22 – Acta de recibo de entregables de estudios y diseños, como soporte de la documentación recibida y de los componentes técnicos entregados.

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
-	-	-

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Maria Camila Daza H.
Apoyo a la supervisión
Ministerio del Interior

David González
secretario de Planeación
Municipio Ciénaga de Oro

Anexos: Sin Anexos

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	31/08/2022

Convenio: 2311 - 25 **Fecha:** 6/07/26 **Revisión:** 9

			CUMPLE	OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles		OK	
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes.		OK	1 Revision - Añadir Nomenclatura de via - OK.
3	Carteras o memorias de levantamiento		OK	
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula		OK	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo		OK	
6	Copia matrícula profesional del topógrafo		OK	
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía		OK	
ESTUDIO DE SUELOS				
1	Plano de localización de sondeos		OK	
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático		OK	
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)		OK	
4	Capacidad portante o resistencia del suelo		OK	
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación		OK	Ajustar imagen (Pg 29) - OK
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente		OK	
7	Asentamientos probables		OK	
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		OK	Especificar en la tabla - Pg 15 - OK.
9	Mapa de microzonificación sísmica, de la región (si aplica)		N/A	
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje (en caso de ser requeridas)		OK	
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)		OK	
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		OK	
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista		OK	
14	Copia matrícula profesional del geotecnista		OK	
DISEÑO ARQUITECTÓNICO				
1	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes)		OK	
2	Plano de Zonificación		OK	
3	Planta Arquitectónica	Dimensiones mínimas del LOTE 40*40m	36 x 31 m OK	Dimensiones del lote 36 x 31 m ✓
		Cancha de 19*28m	N/A	
		Circulaciones perimetrales a la cancha de 2 m	N/A	• Ruta de evacuacion y señaletica (OK).
		Circulación posterior de 2 m	N/A	• Plano A04 - validar niveles de via (OK)
		Oficinas mínimo de 50 mts2	N/A	
		Baños para personas con capacidad reducida	OK	
		Duchas en cada baño	N/A	
		3 baterías en cada baño	N/A	
		Fachada principal en bloque liso a la vista	N/A	
		Cerramiento en malla eslabonada	N/A	
		Ejes estructurales	OK	
		Tarima 11*4,5m mínimo	N/A	

		Demarcación de la cancha y franja de seguridad	N/A	
		Especificaciones de materiales indicadas en los planos	OK	
	Estudios de cortes generales	Especificación de niveles	OK	Plano A06 - Ajustar cota (OK) ✓
		Cotas (horizontales y verticales)	OK	
		Altura libre proyectando desde las líneas laterales del campo de juego hasta la parte inferior de las cerchas metálicas debe ser mínimo de 7,0 m.	N/A	
		Altura de la tarima debe ser 1.5 m.	N/A	
		Especificar espesor de elementos estructurales.	OK	
5	Planos de fachadas (paneles de 3*4m con dilataciones de 0,1m, antepecho de la malla eslabonada en bloque liso a la vista altura 0,6m)		OK	
6	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas		OK	- No se entregaron Cortes por fachada
7	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula		OK	
8	Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto		OK	
9	Copia matrícula profesional del arquitecto		OK	
	DISEÑO ESTRUCTURAL			
1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto		OK	Ajustar ejes relación con Aig (OK) ✓
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados		OK	Ajustar nomenclatura relación Aig (OK) ✓
3	Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos		OK	
4	Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja		OK	Acotar dimensiones perfiles polivalente (OK) ✓
5	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios (ejemplo tanques, rampas) en caso que se requiera		OK	
6	Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales		OK	
7	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias		OK	Ajustar nomenclatura (OK) ✓
8	Planos de taller de la estructura metálica, perfilería y dimensión de los elementos		OK	
9	Planos de soldadura		OK	
10	Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño		OK	
11	Plano de planta de la placa de contrapiso (deberá tener en cuenta evacuación de aguas lluvias, tratamiento de juntas, dilataciones y endurecedor superficial)			
12	Corte de terreno indicando espesor de la placa y la base, y especificación del refuerzo (en caso de ser requerido)			
13	Memorias de cálculo	Estudio y análisis dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los períodos y modos de vibración	OK	
		Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10	OK	

		Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura lo requieren		
		Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura		
14	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		OK	
15	Memorial de responsabilidad del diseño estructural		OK	
16	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño estructural		OK	
17	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño estructural		OK	
	DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS			
1	Diseño hidráulico - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados con referencia a ejes		OK	
2	Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación, colectores finales de aguas negras y lluvias, registros y cajas de inspección). Los planos deben estar debidamente acotados con referencia a ejes		OK	se incluye en planimetria - Red de gas
3	En Municipios que no cuenten con sistema de evacuación de aguas servidas, debe presentar el diseño y el costo del pozo séptico (dicha obra deberá ser financiada por el Municipio)		N/A	
4	Memorias de cálculo		OK	
5	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		OK	
6	Trámite ante la empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado donde conste la presentación del proyecto		OK	Tramite ✓ (OK)
7	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario		OK	
8	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño hidrosanitario		OK	
	DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS			
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento		Ok	
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada		Ok	
3	Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga, tableros y diagramas unifilares		Ok	
4	Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552)		Ok	
5	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)		Ok	
6	Tramite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica		ok	Tramite (OK) ✓
7	Certificación expedida por el ingeniero responsable donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula		ok	
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero responsable del diseño eléctrico		ok	

9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico	OK	
	DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS (EN CASO DE SER REQUERIDO)		
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto	N/A	
2	Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto	N/A	
3	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	N/A	
4	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de las redes de voz y datos	N/A	
5	Copia matrícula profesional del profesional responsable del diseño de las redes de voz y datos	N/A	
	PRESUPUESTO DE OBRA		
1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U.	OK	
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra		
3	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción	OK	
4	Lista de precios	OK	
5	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra	OK	
6	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional	OK	
7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra	OK	
8	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra	OK	
9	Cronograma de la construcción	OK	
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO		
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.	OK	Justificación movimiento del lote - OK Justificación áreas viabilidad - OK
2	Copia del radicado de la solicitud de la Licencia para la Construcción del Centro de Integración Ciudadana.	N/A	
3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.	N/A	

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Novena mesa tecnica, quintapresencial Estudios y diseños PV 2311-25 Cienaga de Oro, Cordoba						
Responsable u organizador: Mininterior	Dependencia: SPS					
Ciudad: Bogota	Lugar y/o enlace: Bogota - Ed. Bancol	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial
			Día	Mes	Año	Hora final
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			06	07	2026	

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	David A Gonzalez Pardo	7803647	45	H				X		Alcaldia cdo	Sec. Planeacion	secretaria.planeacion@dmgo	3002015	
2	DAVILO Dunango Botia	1073823132	33	H				X		Contratista	R Legal	dunango12@hotmail.com	3002057507	
3	Hector Javier Montes	10.777.811	42	H				X		Contratista, Mininterior SPS	Coordinador Apoyo Tecnico	ejmontesgarcia@gmail.com	3108204375	
4	María Camila Data M	1007306783	26	M				X				maria.data@mininterior.gov.co	312 4608588	
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

En Bogotá, al sexto (6) día del mes de julio de 2026 se reunieron las instalaciones del Ministerio del Interior –Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega y recibo formal de la totalidad de los entregables de los estudios y diseños del convenio No. 2311 de 2025 cuyo objetivo **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIENAGA DE ORO - CORDOBA"**, los cuales fueron previamente aprobados por la interventoría y la supervisión del municipio.

Mediante la presente acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro - Córdoba, los cuales fueron recibidos físicamente y a entera satisfacción por parte del Municipio, de parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la Interventoría a la Consultoría.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. Levantamiento topográfico

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : PEDRO LUIS LICONA TIRADO
Matricula profesional No. : T.P 01 – 15267

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : RONAL ANDRES ALMANZA GALVAN
Matricula profesional No. : TP 01-19183

2. Estudio de suelos

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS
Matricula profesional No. : TP 22202-109996

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : JORGE ELIÉCER MORALES PADILLA
Matricula profesional No. : TP 22202-178672

3. Estudio Estructural

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : EMIRO ESPINOSA OVIEDO
Matricula profesional No. : TP 22202-308044

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : FIDEL ANTONIO OVIEDO MACEA
Matricula profesional No. : TP 08202-36696

4. Estudio Eléctrico

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : CRISTIAN RUIZ OVIEDO
Matricula profesional No. : BL-205 43268

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : ALEJANDRO FAVIO RUIZ GARCES
Matricula profesional No. : CN 205-36191

5. Estudio Hidrosanitario

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : ANDRÉS FABIÁN VILLALBA BARRIOS
Matricula profesional No. : TP 22202-109996

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : LUIS FELIPE MONTES PADILLA
Matricula profesional No. : TP 22202 316659

6. Estudio Arquitectónico

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : PAUL DAVID AYALA GALVIS
Matricula profesional No. : A28242014-10821003

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : MAURICIO DEGIOVANNI RACERO
Matricula profesional No. : A28302014-10781134

7. Costos y Presupuestos

Consultor de diseños : CONSORCIO CCC CIENAGA DE ORO
Profesional responsable consultor : ALEX JAVIER MONTES GARCIA
Matricula profesional No. : TP 22202-147605

Interventor : CONSORCIO INTER CIENAGA AVC
Profesional responsable interventor : MAURICIO DEGIOVANNI RACERO
Matricula profesional No. : A28302014-10781134

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

Detalle	*Convenio*	*Valores Contratados*	*Resultado Consultoría*
Valor estudios y diseño	$ 149.827.981,00	$149.827.981,00	$149.827.981,00
Valor interventoría Estudios y diseño	$ 84.123.457,00	$ 84.123.457,00	$ 84.123.457,00
Valor presupuesto de obra	$ 1.846.883.748,00	$ 1.846.610.986,00	$ 1.846.610.986,00

Valor Presupuesto interventoría de obra	$ 369.164.814,00	$ 369.164.814,00	$ 369.164.814,00
TOTAL	$ 2.450.000.000,00	$ 2.449.727.238,00	$ 2.449.727.238,00

VALORES ADICIONALES APORTADOS POR EL MUNICIPIO : $ 0,00

8. ACLARACIONES ADICIONALES

Teniendo en cuenta que el día 6 de julio de 2026 el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, realizó la entrega de los estudios y diseños correspondientes al Convenio No. 2311 de 2025, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIENAGA DE ORO - CORDOBA**.", los cuales fueron previamente verificados y avalados por la Interventoría y la Supervisión del municipio, según lo establece la minuta contractual:

"(...)**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO 1 (...)**

(...) ***23.*** *Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL.* ***24.*** *Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas.* ***25.*** *Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra.(...)"*

En consecuencia, el día 06 de julio de 2026 se llevó a cabo el recibo oficial de los estudios y diseños por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior.

El convenio se recibe para su ejecución bajo los siguientes lineamientos de áreas:

DENOMINACION DEL ESPACIO	AREA DEL ESPACIO VIABILIDAD (m2)	AREA DEL ESPACIO ESTUDIOS Y DISEÑOS (m2)
1. AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO	-	239,16
2. EDIFICIO DE SERVICIOS	-	79,54
3. GIMNASIO BIOSALUDABLE	-	210,84
4. PISTA DE TROTE	-	189,39
5. URBANISMO	-	397,1
AREA TOTAL	1116	1116
TOTAL AREA CONSTRUIDA CUBIERTA (A)	312.5	318,7
TOTAL AREA CONSTRUIDA DESCUBIERTA (B)	803.5	797,32
AREA TOTAL CONSTRUCCION (A+B)	**1116,00**	**1116,02**

Nota: Se deja constancia de que las áreas establecidas durante la etapa de viabilidad corresponden a áreas de prefactibilidad, las cuales fueron definidas con base en la información disponible en dicha fase. En consecuencia, el área definitiva del proyecto, tanto cubierta como descubierta, corresponde a la resultante de los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, conforme a las obligaciones contractuales. Así mismo, dicha variación fue revisada y aprobada por el ENTE TERRITORIAL en el marco de sus competencias, sin que ello implique modificación del alcance del proyecto, toda vez que se mantiene el cumplimiento del área total aprobada de 1.116 m², garantizando las condiciones funcionales y técnicas previstas para la infraestructura.

9. AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA DE OBRA:

SI X NO

En atención a lo dispuesto en los numerales 23, 24, 25, 30 y 31 de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales, corresponde al ENTE TERRITORIAL, a través del supervisor designado y bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia funcional, recibir y aprobar a satisfacción los estudios, diseños y el presupuesto definitivo para la ejecución de la obra, previa aprobación de la interventoría. Mediante la certificación prevista contractualmente, el ENTE TERRITORIAL, el contratista de obra y el interventor dejan constancia expresa de que los estudios y diseños cumplen las condiciones técnicas requeridas, que las cantidades de obra y el presupuesto son suficientes para garantizar la ejecución integral del proyecto al 100 %, incluyendo los recursos necesarios para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP.

Lo anterior adquiere especial relevancia al tratarse de un contrato bajo la modalidad "Llave en Mano", la cual comprende la elaboración de los estudios y diseños, el presupuesto definitivo, la ejecución total de la obra y la entrega de la infraestructura completamente terminada y en funcionamiento. En consecuencia, una vez aprobados los estudios y diseños definitivos, se entiende acreditada la suficiencia técnica y financiera del proyecto, por lo que no procede el reconocimiento de recursos

adicionales ni la exoneración de responsabilidad por errores u omisiones en la determinación de cantidades de obra o presupuesto aprobado.
Finalmente, la suscripción del Acta de Inicio de Obra (Anexo 22) no implica que el Ministerio del Interior asuma responsabilidad sobre el contenido técnico de los estudios y diseños aprobados, toda vez que dicha responsabilidad recae exclusivamente, en el ámbito de sus competencias contractuales, en el ENTE TERRITORIAL, el contratista de obra y la interventoría.

NOTA: Una vez allegado el paquete definitivo de entregables correspondiente a la etapa de estudios y diseños del Contrato LP-004-2026, cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA", y teniendo en cuenta que la interventoría efectuó la revisión técnica, administrativa y normativa de la documentación presentada, emitiendo concepto favorable y aprobación de la totalidad de los productos correspondientes a dicha etapa, esta supervisión procede a otorgar su aprobación a los estudios y diseños presentados.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, el día 06 del mes julio de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Ing. Andrés Felipe Hernández García** Cargo: Supervisor de Convenio Email: andresf.hernandez@mininterior.gov.co Teléfono: 3112113374		*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Alejandro Javier Mejía Castaño** Cargo: Alcalde Email: alcaldia@cienagadeoro-cordoba.gov.co Teléfono: 3013633997
Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** ***Arq. María Camila Daza Hurtado*** Cargo: Apoyo a la Supervisión Email: maria.daza@mininterior.gov.co Teléfono: 3124608588		*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **David Antonio Gonzalez Puente** Cargo: Secretario de Planeación Email: secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co Teléfono: 3012087541

Por parte de: ***INTERVENTORIA***		*Por parte de:* ***INTERVENTORIA***
Ing. Andres Felipe Feria Aguirre Cargo: Representante Legal Email: avintersas@gmial.com Teléfono: 3006759209		**Mauricio Degiovanni Racero** Cargo: Coordinador interventoría Email: maodegio@gmai.com Teléfono: 3007337207
Por parte de: ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***		*Por parte de:* ***CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA***
Danilo José Durango Botia Cargo: Representante Legal Email: durango12@hotmail.com Teléfono: 3002057507		**Alex Javier Montes García** Cargo: Coordinador consultoria Email: ajmontesgarcia@gmail.com Teléfono: 3108204375

LA SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que el Doctor David Antonio González**,** identificado con C.C. No. 78.036.474 en su calidad de **secretario de planeación y supervisor del convenio del municipio de Ciénaga de Oro, Cordoba,** asistió al MINISTERIO DEL INTERIOR, durante el día 06 de julio del 2026, con el fin de realizar seguimiento en la mesa técnica de estudios y diseños del Convenio 2311 de 2025.

La presente certificación se expide el sexto (06) día del mes de julio del año 2026.

ANDRES FELIPE HERNANDEZ
Supervisor del Convenio **2311 de 2025**
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-020278 Id: 807567
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 14-07-2026 17:28:03
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE (GFC)

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Remisión documentación para SEGUNDO DESEMBOLSO del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025, suscrito con el municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba).

Cordial saludo,

Una vez revisada la documentación enviada por el Dr. **Alejandro Mejía Castaño**, en su calidad de alcalde del Municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), de acuerdo con el convenio No. 2311 de 2025, en cumplimiento al ***CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS*** del convenio en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite correspondiente al **SEGUNDO DESEMBOLSO**, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ORO -CÓRDOBA."*
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
REGISTRO PRESUPUESTAL	7026
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB-UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON.
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	$ 735.000.000,00
PERIODO	SEGUNDO DESEMBOLSO
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
Cuenta de Ahorros	16600007762

ANEXOS	OBSERVACIONES
Anexo 6 (Informe para pago).	**X**
Anexo 8 (Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo).	**X**
Cuenta de cobro	**X**
Certificado de pagos de Parafiscales	**X**
Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP	**X**
Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.	**X**
Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.	**X**
Acta de socialización del proyecto con la comunidad.	**X**
Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	**X**

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor del Convenio No. 2311 de 2025

Proyectó: Maria Camila Daza Hurtado - Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC
Revisó: Nicolas Gonzalez – Apoyo Financiero

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-020276 Id: 807560
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 14-07-2026 17:19:53
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Solicitud de segundo desembolso del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025, suscrito con el municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba).

REF: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ORO -CÓRDOBA*

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito remitir la documentación correspondiente a la solicitud del segundo desembolso del convenio de referencia, de acuerdo con la cláusula sexta del mismo, suscrito entre el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON con el Municipio de Ciénaga de oro – Cordoba con registro presupuestal No. 7026, con rubro de afectación presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON. El valor para cobrar es de $735.000.000

ANEXOS	OBSERVACIONES
Anexo 6 (Informe para pago).	X
Anexo 8 (Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco de un convenio interadministrativo).	X
Cuenta de cobro	X
Certificado de pagos de Parafiscales	X
Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP	X
Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.	X
Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.	X
Acta de socialización del proyecto con la comunidad.	X
Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados	X

por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor del Convenio No. 2311 de 2025

Proyectó: Maria Camila Daza Hurtado - Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC
Revisó: Nicolas Gonzalez – Apoyo Financiero

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONVENIO 2311 de 2025 **FECHA. Día** 06 **Mes** 11 **Año** 2025

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ORO -CÓRDOBA."*

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

DIRECCIÓN MUNICIPAL: CARRERA 17 No. 5-13 PARQUE PRINCIPAL - CIÉNAGA DE ORO	**TELÉFONO MUNICIPIO:** 7569781
CEDULA Y/O NIT MUNICIPIO: 800096746-1	**CORREO ELECTRÓNICO MUNICIPIO:** secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA	
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.	**No. EXTENSIÓN O TELÉFONO:** 2427400- EXT 2800
FECHA DE INICIO **DÍA:** 10 **MES:** 11 **AÑO**: 2025	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** **DÍA:** 31 **MES**: 07 **AÑO**: 2026
VALOR TOTAL DEL CONVENIO $ 2.450.000.000,00	**VALOR DESEMBOLSO DEL CONVENIO** $ 735.000.000,00

VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ASPECTOS ECONÓMICOS

NÚMERO DE PAGO	PERIODO DE PAGO	VALOR A COBRAR EN EL PERIODO	PENSIONADO
02	SEGUNDO DESEMBOLSO	$ 735.000.000,00	SÍ__ No X

No. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES) A AFECTAR: (VER INSTRUCCIONES)	No. SUBUNIDAD PRESUPUESTAL: (VER INSTRUCCIONES)	
7026	37-01-01-001 MIJ FONSECON	
ENTIDAD BANCARIA	**NO. DE CUENTA BANCARIA**	**TIPO DE CUENTA**
BANCOLOMBIA	16600007762	Ahorros X Corriente

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	ENTIDAD	VALOR ($)	PERIODO MES	PERIODO AÑO	No. DE PLANILLA
EPS	N/A	N/A	N/A	N/A	Aporta certificación de pago seguridad social y parafiscales
FONDO PENSIÓN	N/A	N/A			
ARL	N/A	N/A			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor,incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecidaen el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por elsupervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, enrelación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3
4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificacionestécnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lodispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES
(Novedades adicionales)

El suscrito Supervisor del Convenio, en atención a sus obligaciones contempladas en el anexo de condiciones contractuales y con fundamento en los documentos enviados por parte del Municipio, se permite certificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para tramitar el presente desembolso los cuales son*: " **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS**: **EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará** los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000) MC/TE**. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio*."

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)
(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (X) NO CUMPLE () con el objeto del contrato ydemás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del_____.
Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $ 0,00 conforme a la cláusula_____del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ 0,00
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $ 0,00
4. El valor de la cesión es de $ 0,00
5. El Ministerio debe liberar la suma de $ 0,00

FIRMA RESPONSABLE:

2D-Ciénaga de oro-14-7-26

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor del Convenio No. 2311 de 2025

Proyectó: Maria Camila Daza Hurtado - Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.
Revisó: Nicolas Gonzalez – Apoyo Financiero

CONVENIO No.	2311 de 2025	
OBJETO	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ORO -CÓRDOBA."*	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO MEJÍA CASTAÑO	
C.C.	78.036.871	
PERIODO DE EJECUCIÓN	SEGUNDO DESEMBOLSO	
VALOR TOTAL DE APORTES	$ 2.450.000.000,00	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	$ 735.500.000,00	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	0%	

OBSERVACIONES:

El suscrito Supervisor del Convenio, en atención a sus obligaciones contempladas en el anexo de condiciones contractuales y con fundamento en los documentos enviados por parte del Municipio, se permite certificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para tramitar el presente desembolso los cuales son*: "* ***CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS****:* ***EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará*** *los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: (…)* ***2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO****, equivalente a la suma de* ***SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000) MC/TE****. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio".*

Fecha de expedición de la constancia: Bogotá, Julio de 2026

2D-Cienaga de oro-14-7-26

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor del Convenio No. 2311 de 2025

Proyectó: Maria Camila Daza Hurtado - Contratista/Apoyo a la supervisión SPSCC.
Revisó: Nicolas Gonzales – Apoyo Financiero.

Cienaga de Oro, julio de 2026

Señores
Ministerio del Interior
At. Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Bogota

Ref. Convenio No. 2311 del 2025 el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVIS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – CORDOBA”.

Asunto: Solicitud Segundo Desembolso Convenio No. 2311 del 2025 .

Cordial Saludo

Mediante el presente se solicita, el valor correspondiente al segundo desembolso de los recursos financieros del convenio No. 2311 del 2025 el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVIS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA”, toda vez que se dio cumplimiento a la (…) “*CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de* ***SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000)*** *MC/TE. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde*

conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. Los cuales se adjuntan a este documento" (…)

Favor consignar en la cuenta de ahorro del banco BANCOLOMBIA número de cuenta N° 166-000077-62.

FECHA: 19 de junio de 2026

Cordialmente,

ALEJANDRO MEJIA CASTAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

1. CUENTA DE COBRO O FACTURA

CUENTA DE COBRO No. 2

MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON NIT. 830.114.457-6

DEBE AL

MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO NIT. 800.096.746-1

POR CONCEPTO DE: PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO DEL CONVENIO No 2311 de 2025 El valor correspondiente al segundo desembolso de los recursos financieros del convenio No. 2311 del 2025 el cual tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVIS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA", toda vez que se dio cumplimiento a la (…) "*CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de* ***SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (735.000.000)*** *MC/TE. contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solicitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las*

cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. Los cuales se adjuntan a este documento" (…)

Favor consignar en la cuenta de ahorro del banco BANCOLOMBIA número de cuenta N° 166-000077-62.

FECHA: 19 de junio de 2026

Cordialmente,

ALEJANDRO MEJIA CASTAÑO
ALCALDE MUNICIPAL

2. CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO – DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CERTIFICA QUE

La Alcaldía de Ciénaga de Oro – Córdoba, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, esta entidad no esta obligada a cumplimiento de cuota de aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y al articulo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Dado en el Municipio De Ciénaga De Oro – Departamento De Córdoba, a los 19 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,

ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO
Alcalde Municipal de Ciénaga de Oro

3. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LA MINUTA PARA EL CORRESPONDIENTE PAGO

A) **PLIEGOS DEFINITIVOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO EL DE INTERVENTORÍA.**

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA",** en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación No. **LP-004-2026.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad Estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el Documento Tipo

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Este Documento Tipo de "infraestructura social" aplica a los procesos que correspondan a las actividades definidas en las matrices de experiencia, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los sectores educativo, salud y cultura, recreación y deporte, sin perjuicio de que dicha Agencia incluya otros tipos de "infraestructura social".

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN....1

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL....5

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN....5
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO....6
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO....6
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)....6
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN....7
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES....8
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO....8
1.8. IDIOMA 8
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR....9
1.10. GLOSARIO....9
1.11. INFORMACIÓN INEXACTA....9
1.12. INFORMACIÓN RESERVADA....9
1.13. MONEDA....10
1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL....11
1.15. CAUSALES DE RECHAZO....11
1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN....13
1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES....13
1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA....14
1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA....14
1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES....14

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....15

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....15
2.2. APODERADO....15
2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....16
2.3.1. SOBRE 1....16
2.3.2. SOBRE 2....17
2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS....17
2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA....18
2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN....18
2.7. PROPUESTAS PARCIALES....19
2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS....19
2.9. LIMITACIÓN A MIPYME....19
2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS – NO APLICA....19

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN....19

3.1. GENERALIDADES....19
3.2. CAPACIDAD JURÍDICA....20
3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL....20
3.3.1. PERSONAS NATURALES....20
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS....21
3.3.3. PROPONENTES PLURALES....23
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES....24

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS....24
3.4.2. PERSONAS NATURALES....24
3.4.3. PROPONENTES PLURALES....24
3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO....25
3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....25
3.5. EXPERIENCIA....25
3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA 25
3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA....29
3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"....31
3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA....31
3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA....32
3.5.6. PARA SUBCONTRATOS....33
3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL....34
3.6. CAPACIDAD FINANCIERA....34
3.7. CAPITAL DE TRABAJO....35
3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL....36
3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL....36
3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA....36
3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA....37
3.10 CAPACIDAD RESIDUAL....37
3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)....38
3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)....38

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE....42

4.1. OFERTA ECONÓMICA....43
4.1.1. A.I.U....43
4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS....43
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO....44
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA…44
4.2. FACTOR DE CALIDAD....47
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – NO APLICA....48
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA – NO APLICA....48
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD....48
4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO....48
4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA – NO APLICA....48
4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS....48
4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES – NO APLICA. 49
4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL....49
4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL....49
4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL....51

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.....52
4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....52
4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" – NO APLICA.....53
4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.....53
4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA.....53
4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.....53

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....60

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....60

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES.....61

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS.....61

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....61
7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.....62
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....62
7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA.....63
7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.....64

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....65

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....65
8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.....65
8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.....66

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....66

9.1 ANEXOS 66
9.2 FORMATOS 66
9.3 MATRICES 66
9.4 FORMULARIOS.....66

DOCUMENTOS TIPO – LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL ES DE **OCHO (8) MESES Y QUINCE DÍAS (15)** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. **PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA ETAPA ES DE UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS. **PLAZO DE EJECUCIÓN ETAPA 2 – OBRAS:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA ETAPA ES DE SIETE (7) MESES	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SE HA PREVISTO EN LA SUMA DE HASTA **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS COLOMBIANOS ($1.996.711.729,00) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DISTRIBUIDOS ASÍ: **ETAPA 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS:** EL VALOR ESTIMADO QUE SE HA PREVISTO PARA ESTA ACTIVIDAD ES HASTA POR LA SUMA DE **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($149.827.981,00) M/CTE.** **ETAPA 2 – OBRAS:** EL VALOR ESTIMADO QUE SE HA PREVISTO PARA ESTA ACTIVIDAD ES HASTA POR LA SUMA DE **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.846.883.748,00) M/CTE,** INCLUIDOS LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TODOS LOS COSTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO – DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

		EL CONTRATISTA PARA LA CUMPLIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del Proceso de Contratación.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados tanto en el capítulo IX, como en el artículo 1 de la resolución que adopta los documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura social, incluida la matriz de experiencia y el anexo de glosario aplicable, ya sea en el sector educativo, salud y cultura, recreación y deporte, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Oficina de Secretaría de obras públicas y medio ambiente, segundo piso, ubicada en la carrera 17 # 5-13 del palacio municipal, en el Municipio de Ciénaga de Oro de lunes a viernes entre las 8:00 a.m a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico inquietudescienagadeoro@gmail.com el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma, salvo que éste indique una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.

B. Dirigirse a dirigirse a la Oficina de Secretaría de obras públicas y medio ambiente, segundo piso, ubicada en la carrera 17 # 5-13 del palacio municipal, en el Municipio de Ciénaga de Oro.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta” y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La obra pública objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento **72** en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

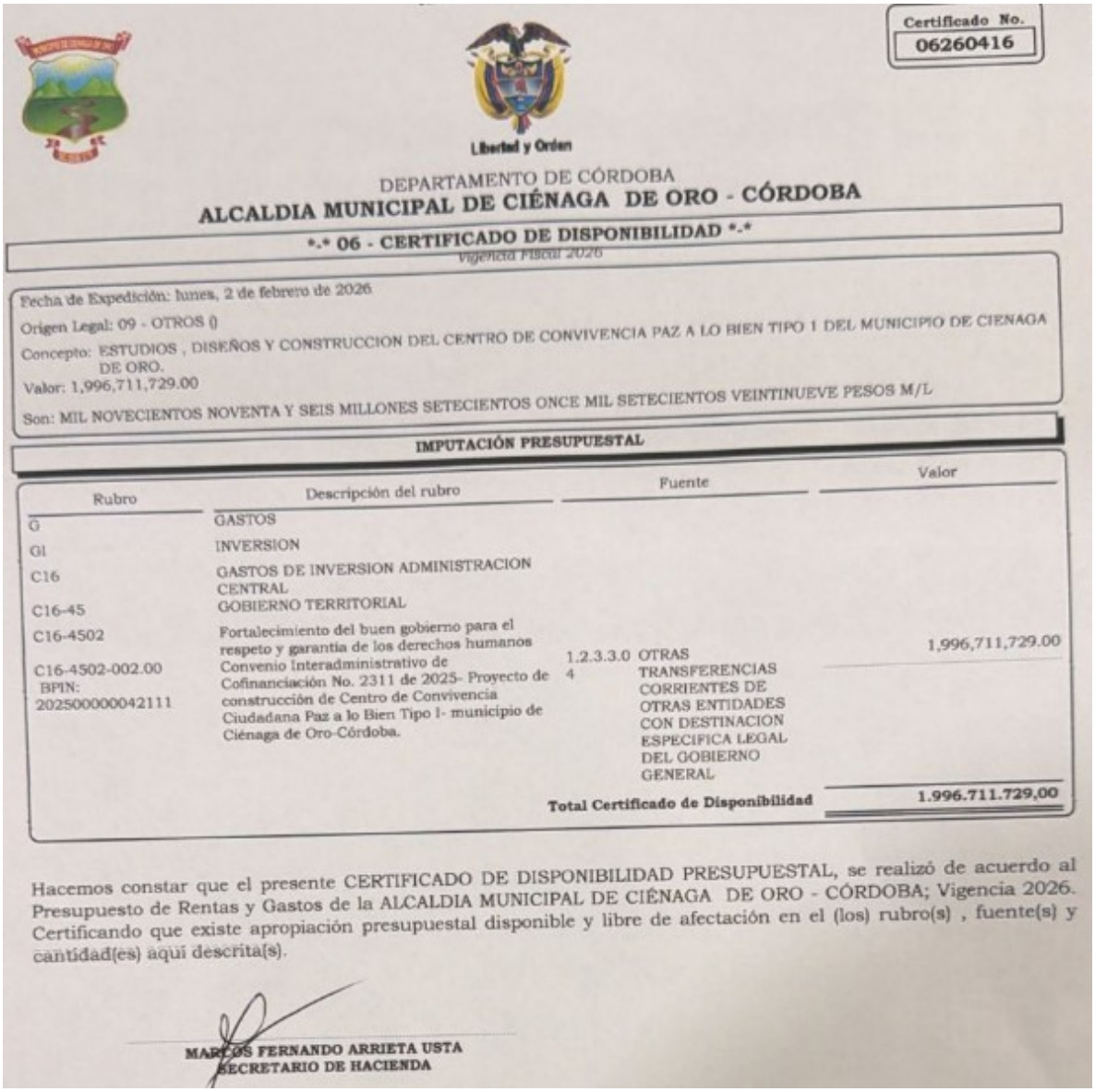
CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE

	INFRAESTRUCTURA
72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
06260416	02 DE FEBRERO DE 2026	$ 1.996.711.729



Certificado No. 06260416

Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

.* 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *.

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: lunes, 2 de febrero de 2026

Origen Legal: 09 - OTROS ()

Concepto: ESTUDIOS , DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

Valor: 1,996,711,729.00

Son: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente	Valor
G	GASTOS		
GI	INVERSION		
C16	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL		
C16-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
C16-4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantia de los derechos humanos		
C16-4502-002.00 BPIN: 202500000042111	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025- Proyecto de construcción de Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo I- municipio de Ciénaga de Oro-Córdoba.	1.2.3.3.0 4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	1,996,711,729.00
	Total Certificado de Disponibilidad		**1.996.711.729,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MARLOS FERNANDO ARRIETA USTA
SECRETARIO DE HACIENDA

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos que se lleven a cabo en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá publicar en el SECOP tanto las observaciones realizadas por los proponentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o presentación.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifique la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el glosario aplicable a la obra pública de infraestructura social y demás normas, decretos reglamentarios y legislación aplicable en la materia. Las palabras técnicas que se utilicen en este Pliego de Condiciones se tomarán en el sentido que les den los profesionales del área correspondiente; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el “Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta”, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del Contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del Contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente enlace: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contemplada en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6.
N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial:

N°	TITULO DEL VOLUMEN Subactividades	VOLUMEN	Peso porcentual Vol. Sobre Valor Grupo 2	% de pago Sobre el valor del Volumen	VALOR DEL ENTREGABLE
1	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**	Volumen I	3,85%	**100,00%**	**$5.761.622,00**
2	**ESTUDIO DE SUELOS**	Volumen II	7,69%	**100,00%**	**$11.523.245,00**
3	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO**	Volumen III	14,42%	**100,00%**	**$21.606.084,00**
4	**DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO**	Volumen IV	28,84%	**100,00%**	**$43.212.473,00**
5	**DISEÑO ESTRUCTURAL**	Volumen V	14,42%	**100,00%**	**$21.606.084,00**
6	**DISEÑO HIDROSANITARIO**	Volumen VI	7,69%	**100,00%**	**$11.523.245,00**
7	**DISEÑO DE RED DE GAS**	Volumen VII	1,92%	**100,00%**	**$2.880.812,00**
8	**DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN**	Volumen VIII	11,54%	**100,00%**	**$17.284.867,00**
9	**PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**	Volumen IX	5,77%	**100,00%**	**$8.642.434,00**
10	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	Volumen X	3,86%	**100,00%**	**$5.787.115,00**
				TOTAL, COSTOS DE VOLUMENES =	**$149.827.981,00**

ITEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,0		***PRELIMINARES***				
		VALOR CONSTRUCCIÓN AREA CUBIERTA -AREA POLIVALENTEMULTIPROPÓSITO -EDIFICIO DESERVICIOS	M2	312,50	$ 3.929.715,00	$ 1.228.035.972,00
1,01		VALOR CONSTRUCCIÓN AREA DESCUBIERTA -GIMNASIO BIOSALUDABLE -PISTA DE TROTE -URBANISMO	M2	803,50	$ 732.561,00	$ 588.613.272,00
SUB TOTAL OBRAS						***$ 1.816.649.244,00***
CERTIFICACIONES						$ 13.440.042,00
IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO						$ 16.794.462,00
VALOR TOTAL OBRA CIVIL						**$ 1.846.883.748,00**
VALOR TOTAL CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA - FASE II CONSTRUCION						**$ 1.846.883.748,00**
VALOR EN LETRAS: MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE						
NOTA 1: Los valores globales de trámites y legalizaciones son estimaciones y se utilizarán únicamente en caso de ser necesarios, de acuerdo a los resultados de la consultoría. Estos valores pueden no ser utilizados o pueden requerir un ajuste dependiendo de las necesidades específicas del proyecto.			**DESCRIPCIÓN**			**PORCENTAJE**

NOTA 2: Los valores de los ítems son de referencia para el casco urbano. En caso de existir frentes rurales, es necesario incluir el transporte a cada sitio, si se requiere.	ADMINISTRACIÓN	A=	25,00%	
NOTA 3: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		IMPREVISTO	I=	1,00%
NOTA 4: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	UTILIDAD	U=	4,00%	
NOTA 5: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).		**TOTAL A.I.U**	A.I.U.=	**30,00 %**

Q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
R. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
S. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
T. Presentar la oferta extemporáneamente.

U. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.
X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
Y. No informar todos los contratos que el Proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme con la sección 3.10.
Z. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
AA. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
BB. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

1.19. VISITA AL SITIO DE LA OBRA

No se realizará visitas al lugar de ejecución de la obra.

1.20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. CAPÍTULO II. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta+, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

2.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar

facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres que deben cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o grupos, el Proponente debe presentar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales radica oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá allegar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico.
B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

2.3.2. SOBRE 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado. El medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
C. La información en físico y en medio magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el medio magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

2.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web [http://horalegal.inm.gov.co]). Asimismo, la mencionada acta la suscribirán los contratistas y funcionarios de la Entidad que intervengan en la diligencia del cierre, y además se indicará la información relacionada con el Sobre 1, esto es, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo en la Oficina de Secretaría de obras públicas y medio ambiente, Segundo Piso Ubicada, en la Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal, Ciénaga de Oro - Córdoba de lunes a viernes entre horario de atención al público de 8:00 a.m. a 11:59 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Un funcionario o Contratista de la Entidad verificará que el Sobre 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar

confianza, al momento del cierre la Entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que cuando se abra en la audiencia de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La Entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre 2, la Entidad Estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

2.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

2.6. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios contemplados en el “Capítulo IV” y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

2.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que la alternativa a la propuesta básica pueda también ser evaluada conforme a las reglas de selección establecidas en el Pliego de Condiciones, sin que se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información indispensable para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

2.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

2.10. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O GRUPOS – NO APLICA.

3. CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *“cumple”*. En caso contrario, se evaluará como *“no cumple”*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicada en el Pliego de Condiciones.

3.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3.5. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 300 SMMLV**	**Entre 301 y 800 SMMLV**	**Entre 801 y 1.500 SMMLV**	**Entre 1.501 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**					
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.12. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN**	GENERAL	CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los				

	Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **1.116m2 x 70% = 781.20m2**
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
			[En los casos en los cuales la entidad considere y justifique pertinente solicitar experiencia en edificaciones institucionales del "grupo de ocupación de lugares de reunión", establecerá adicionalmente este requisito de experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL **GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN**, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L. **NO APLICA**
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de 70%**
			70%

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se realizará mediante el diligenciamiento del Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el Proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado ejecución luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigor la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

K. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno, o algunos, de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

L. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

 - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo).
 - Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
 - Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

- Obras de urbanismo y paisajismo, salvo que el proceso de selección implique el mantenimiento de zonas verdes y/o paisajismo al interior de un predio cuya destinación es en una edificación de infraestructura social (tales como instituciones educativas, hospitales, planetarios, auditorios, entre otros).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Respecto de la experiencia requerida para los bienes y/o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, no se podrán acreditar actividades exclusivamente asociadas al cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, puesto que estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

M. Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, deberá corresponder a: **ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**.

3.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **72.**

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de

condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos, la experiencia efectivamente acreditada para el procedimiento de selección será la presentada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los

contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72141300	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

3.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

3.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Planos récord finales de obra.

G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

H. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

3.5.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

3.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacion}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	CTd = 20% x (PO)
Entre 801 y 1.500 SMMLV	CTd = 30% x (PO)
≥ 1.501	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacion}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacion}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 1– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.9. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se

realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

3.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

3.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de estos en la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los integrantes, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la

tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por una firma de auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en Pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para Proponentes Plurales, el factor (E) de un integrante se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un integrante de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados con las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser allegada en

pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\,Corriente}{Pasivo\,Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente tiene o no contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales o privadas para realizar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con	1

Concepto	Puntaje máximo
discapacidad	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left| MG - V_i \right|}{MG} \right) \right).$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{\left(V_{min} + \overline{X}\right)}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ ¿ \\ ¿\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\overline{X_B} - V_i\right|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\left(V_1; V_2 ..; \ldots V_m\right)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad.	10
Total	10

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS – NO APLICA.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA – NO APLICA.

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará **10 PUNTOS** al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de nueve (9) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 12, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

4.3.1. SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA – NO APLICA.

4.3.2. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de **NUEVE (9) PUNTOS.**

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M^2 del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
3	204.326 m2	7

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad Estatal, o a quien esta designe y no del Contratista.

4.3.3. INSTALACIÓN DE JARDINES CON FINES ORNAMENTALES HORIZONTALES O VERTICALES – NO APLICA.

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato 06/01/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple

con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los

términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

4.6. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA "OCCRE" – NO APLICA.

4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.8. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los

criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5 CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

5.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 2 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, la elabora la Entidad Estatal y hace parte del Pliego de Condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6 CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7 CAPÍTULO VII. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800096746-1 y NACIÓN–MINISTERIO DEL INTERIOR–FONSECON, NIT 830.114.475-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por un término de ejecución del mismo y 6 meses más. En todo caso este amparo debe permanecer vigente hasta el momento de la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Por un término de ejecución de este y 6 meses más.</td><td>Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio (fase 1 – estudios y diseños)</td><td>Con una vigencia igual a 3 años contados a partir de la aprobación de los diseños del ente territorial.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
póliza	• Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800096746-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor	300 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificado con NIT. 800096746-1 y el contratista
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 CAPÍTULO VIII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica (en caso de que la forma de pago incluya esta modalidad).
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a 5 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de 5 días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Interventor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

8.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará un **anticipo del 30%.**

9 CAPÍTULO IX. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

Las Entidades no podrán modificar el presente listado

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Pacto de Transparencia
4. Anexo 4 – Minuta del Contrato

9.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Factores de desempate
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado.
13. Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres

14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

9.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos
3. Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública de infraestructura social

9.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de Interventoría de obra pública para **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA",** en adelante el "contrato".

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio del sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –en adelante SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación **No. CMA-005-2026.**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la Entidad de la obligación de utilizar la normativa y la jurisprudencia vigente aplicable al Proceso de Contratación.

La Entidad no podrá modificar los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitar soportes o requisitos adicionales a los establecidos en los Documentos Tipo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023.

Estos Documentos Tipo aplican a los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura social celebrados en la modalidad de concurso de méritos, que correspondan con las "actividades" definidas en la "Matriz 1 – Experiencia". En consecuencia, para las actividades de infraestructura social no contempladas en la "Matriz 1 – Experiencia" no tienen que emplearse; sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social.

Se aclara que este Documento Tipo no aplica a las interventorías de los contratos de que trata la Ley 1508 de 2012, esto es, para las Asociaciones Público-Privadas, debido a la naturaleza y especialidad de dichos contratos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN....1

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL....6

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN....6

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO....6

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO....6

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)....7

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN....7

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES....7

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO....8

1.8. IDIOMA....8

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR....9

1.10. GLOSARIO....9

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA....9

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA....9

1.13. MONEDA....9

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL....11

1.15. CAUSALES DE RECHAZO....11

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN....13

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES....13

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA....14

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES....14

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN....15

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....15

2.2 APODERADO....15

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME....16

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA....16

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS....17

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN....18

2.7 ADJUDICACIÓN....18

2.8 PROPUESTAS PARCIALES....18

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS....18

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS – NO APLICA.....19

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN....19

3.1 GENERALIDADES....19
3.2 CAPACIDAD JURÍDICA....19
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL....20
3.3.1 PERSONAS NATURALES....20
3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS....20
3.3.3 PROPONENTES PLURALES....23
3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES....24
3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS....24
3.4.2 PERSONAS NATURALES....24
3.4.3 PROPONENTES PLURALES....24
3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO....24
3.5 CAPACIDAD FINANCIERA....25
3.6 CAPITAL DE TRABAJO....25
3.7 PATRIMONIO....26
3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL....27
3.8.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL....28
3.8.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA....28
3.8.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA....28
3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)....29
3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....29
3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)....29
CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE....30
4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....31
4.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)....34
4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL....35
4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL....35
4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE....36
4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD....36
4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL....37
4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL....38

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS 39

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD....40

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES....40

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA....41

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE....41

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA....48

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS....48

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO....48

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS....49

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS....49

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES....49

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS....50

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA....50

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO....51

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....51

8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO....52

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO....52

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA....52

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO....53

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE....53

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....53

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....53

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE....56

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"....58

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA....58

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA....59

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS....60

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE....61

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.....61

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.....62

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE.....62

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS.....63

11.1 ANEXOS.....63

11.2 FORMATOS.....63

11.3 MATRICES.....63

11.4 FORMULARIOS.....63

DOCUMENTOS TIPO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, valor del presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA	EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ES DE **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL PLAZO POR ETAPA ES EL SIGUIENTE: **ETAPA 1 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN ES DE **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE ESTA ETAPA. **ETAPA 2 – INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:** EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE **SIETE (7) MESES**, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO DE ESTA ETAPA	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($453.288.271,00) M/CTE,** INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DISTRIBUIDOS POR ETAPA ASÍ: **ETAPA 1 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS:** EL VALOR ESTIMADO DE ESTA ETAPA ES LA SUMA DE **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($84.123.457,00) M/CTE.** **ETAPA 2 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA**	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

		A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA: EL VALOR ESTIMADO DE ESTA ETAPA SE HA PREVISTO EN LA SUMA DE **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS ($369.164.814,00) M/CTE**	

La interventoría de la obra tiene las especificaciones descritas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción del proyecto u obra a la cual se realizará la interventoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance de la interventoría, entre otros).

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los indicados en el artículo 1 de la resolución que adopta los Documentos Tipo de interventoría de obra pública de infraestructura social y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la Oficina de Secretaría de obras públicas y medio ambiente, segundo piso ubicada, en la Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal, Ciénaga de Oro – Córdoba de lunes a viernes entre horario de atención al público de 8: am. A 12 m y 2:00 a 6:00 pm. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico inquietudescienagadeoro@gmail.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del Proceso de Contratación.

B. Dirigirse a Oficina de Secretaría de obras públicas y medio ambiente, segundo piso ubicada, en la Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal, Ciénaga de Oro – Córdoba.

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso de Contratación.

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y el número telefónico.

La Entidad responderá las solicitudes recibidas antes del cierre del Proceso de Contratación por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso, las respuestas de la Entidad sobre las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante a través de oficio dirigido al correo electrónico indicado en el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" y se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 80 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
06260417	02 DE FEBRERO DE 2026	$ 453.288.271,00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Certificado No. 06260417

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

-* 06 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD *-

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición: lunes, 2 de febrero de 2026

Origen Legal: 09 - OTROS ()

Concepto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A ESTUDIOS , DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

Valor: 453,288,271.00

Son: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripción del rubro	Fuente		Valor
G	GASTOS			
GI	INVERSION			
C16	GASTOS DE INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			
C16-45	GOBIERNO TERRITORIAL			
C16-4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos			
C16-4502-002.00 BPIN: 202500000042111	Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025- Proyecto de construcción de Centro de Convivencia Ciudadana Paz a lo Bien Tipo I- municipio de Ciénaga de Oro-Córdoba.	1.2.3.3.0 4	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	453,288,271.00
			Total Certificado de Disponibilidad	**453.288.271,00**

Hacemos constar que el presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA; Vigencia 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro(s) , fuente(s) y cantidad(es) aquí descrita(s).

MARCOS FERNANDO ARRIETA USTA
SECRETARIO DE HACIENDA

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo con el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanados. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes

deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: i) en físico, dentro de las horas de atención al público o ii) por correo electrónico, hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el Cronograma. Los procesos tramitados a través del SECOP II se subsanarán mediante mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el “Anexo 2 – Cronograma”.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo consideren conveniente, de conformidad con el estudio del sector realizado.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. GLOSARIO

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se disponga lo contrario, los términos se entenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023, la Ley 1682 de 2013, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, y el “Anexo 3 – Glosario”. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y en el contexto del presente proceso de contratación y el proyecto de infraestructura social que se pretende adelantar. e.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta”, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.13. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación de este. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el "Formato 3 – Experiencia". La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación de este. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios) del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuya interventoría se va a contratar.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

D. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

E. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.

M. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

O. No presentar el “Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y la experiencia del Personal Clave Evaluable” y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales “1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” y "3.8.2 Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo – Personal Clave Evaluable” del Pliego de Condiciones.

P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Q. Presentar la oferta extemporáneamente.

R. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

S. Que la propuesta económica (Formulario 1 – Propuesta económica) no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la sección 5.2 del Pliego de Condiciones.

U. Cuando el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.

X. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.

Y. Presentar más de una oferta económica con valores distintos dentro del proceso, o para el mismo lote o grupo, según corresponda, cuando esta discrepancia no haya sido subsanada.

Z. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

AA. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.

BB. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemplado en la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no debe interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las Entidades no podrán incluir o modificar dentro de los Documentos del Proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en los Documentos Tipo.
F. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
G. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
H. Los Documentos Tipo son inalterables y no se podrán incluir o modificar los Anexos, Formatos y Formularios, ni exigir soportes o requisitos adicionales; salvo cuando se permita en forma expresa, es decir, en los aspectos incluidos en corchetes y resaltados en gris.
I. El pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

Si la oferta se presenta mediante el SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro de la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Que el artículo 15 de la Constitución Política dispone que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. Que no obstante lo anterior, el artículo 20 y 74 ibid., contempla el derecho que tiene la población colombiana de informar y recibir información veraz e imparcial, y en desarrollo de esta garantía constitucional ya que "todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley".

Que a través de la Ley 1581 de 2012 se expidió el régimen general de protección de datos personales colombiano y según lo estipulado en el artículo 5 relativo a la protección de la información personal sensible, esta es definida como (…) "aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos." (…)

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones de los artículos 18 y 19 a la publicidad de información clasificada y/o reservada.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la protección de los datos personales, la intimidad, la vida, la salud, la seguridad, la reserva de los secretos comerciales, industriales o profesionales y toda aquella información que es suministrada por el Proponente para el cumplimiento de los factores de desempate y que goza de excepción legal de acuerdo con la regulación enunciada anteriormente. Esta información será relativa a los siguientes, pero no se limitará a: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, las Entidades deberán validar la información y la documentación, antes de cargar lo correspondiente en el SECOP, con el fin de evitar publicar para conocimiento de terceros no autorizados la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas en procesos de reincorporación y/o reintegración, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana o demás datos sensibles, de

forma que no se afecte el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Así mismo, la Entidad se encargará de cumplir con lo estipulado en el régimen de protección de datos personales establecido por la Ley 1581 de 2012, incluyendo la recolección de la autorización para el tratamiento de datos personales sensibles. Por lo tanto, se encargará y será responsable de que los Titulares de la información diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales" que deberá adjuntarse como documento y como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

De igual forma, se debe tener en cuenta la política de tratamiento y protección de datos personales expedida por la Agencia, la cual se encuentra en el siguiente enlace:

/https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-sig-idi-01_politica_de_tratamiento_y_proteccion_de_datos_personales._v1_03-08-2022_firmadorr_1.pdf

CAPÍTULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el "Formato 1 – Carta de presentación de la oferta", el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica, o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un Ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta" cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del "Anexo 4 – Pacto de Transparencia" y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de radicar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME

El interesado, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, manifestará mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a Oficina de Secretaría de obras públicas y medio ambiente, segundo piso ubicada, en la Carrera 17 No. 5-13 Palacio Municipal, Ciénaga de Oro – Córdoba, de lunes a viernes 8:00 a.m. - 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. - 5:30 p.m., asimismo, podrá enviarlo por medios electrónicos al siguiente correo electrónico: inquietudescienagadeoro@gmail.com

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el “Formato 14 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un Sobre, el cual contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Sobre deberá presentarse cerrado e identificado como se indica en el literal A de este numeral.

El Sobre debe contener la siguiente información, y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

A. El Sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto del Proceso de Contratación; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial tanto física como electrónica del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

B. Los documentos que conforman el Sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

C. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del Sobre en Medio Magnético u óptico.

D. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.

E. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la Entidad.

F. El Proponente al presentar la oferta económica incorporará todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe estar firmada.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicadas en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad, mediante LA OFICINA DE CONTRATACIÓN, en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada, deberá realizar la apertura de todas las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir, y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- La fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología Utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co.
- Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- El valor de la propuesta económica;
- El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña;
- El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;

- Las observaciones correspondientes;
- Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El acta solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre.

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos, privilegios y, en general, la información sometida a reserva legal o constitucional.

Vencido el término para presentar ofertas, en la apertura de los Sobres la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas, si así lo solicita cualquier Proponente.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo 2 – Cronograma”, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6. del Pliego de Condiciones.

El informe de evaluación deberá contener como mínimo la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, cuando corresponda

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el “Anexo 2 – Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo 2 – Cronograma”, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

Establecido el orden de elegibilidad, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Para este procedimiento de selección no se admite la presentación de ofertas alternativas.

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS – NO APLICA.

CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "*cumple*". En caso contrario se evaluará como "*no cumple*".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, Proponentes Plurales) con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los Proponentes deben diligenciar el "Formato 3 - Experiencia" y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia tendrán que diligenciar el "Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente determinada en el Pliego de Condiciones.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en el numeral 1.14 del Pliego de Condiciones.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

i no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.

- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

3.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio") ("Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato 2 – Conformación de Proponente Plural" ("Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio") (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el “Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

3.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales" y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la Utilidad Operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente acreditará la calidad de Mipyme con copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.6 CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

La determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos a 3) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capital\ de\ trabajo\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato} \right) * 3$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTproponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.7 PATRIMONIO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), que corresponde a una medición de los recursos con los cuales asegurar la continuidad del proponente en el tiempo en al menos (n) meses de la ejecución del contrato, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Patrimonio\ requerido = \left(\frac{Valor\ estimado\ del\ contrato}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ en\ meses\ del\ contrato} \right) * n$$

La determinación del Patrimonio solicitado (requerido) se definirá para cada uno de los siguientes rangos de acuerdo con el plazo de ejecución estimado del proceso de selección así:

Rango	Plazo de ejecución-meses		Cantidad de meses (n)
1	>= 24	<= 36	6
2	> 36	<= 48	9
3	> 48		12

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$Proponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} P$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

3.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales":

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$

Indicador	Fórmula
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la Capacidad Organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la "Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales". El Proponente probará la calidad de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.8.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.8.1.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.8.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

3.9 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

3.9.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el "Formato 3 – Experiencia", para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral "10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente" del Pliego de Condiciones.

Además, para habilitarse en el Proceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite combinación de experiencia de la "Matriz 1 – Experiencia". Igualmente, deberá demostrarse la experiencia adicional cuando el proyecto a ejecutar incluya servicios adicionales a la interventoría de obra pública de infraestructura social. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones.

En caso de que con los contratos aportados no se acrediten los requisitos exigidos en los dos párrafos anteriores, la Entidad solicitará al Proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones. Si el Proponente subsana el requisito mínimo de experiencia se habilitará en el Proceso de Contratación, pero no se tendrán en cuenta estos contratos para la asignación del puntaje. En otras palabras, el otorgamiento de puntaje se realizará con los contratos válidos allegados en su oferta y que no fueron objeto de subsanación por parte del Proponente.

3.9.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
PROFESIONAL SISO

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, los soportes deberán ser entregados por el proponente adjudicatario según lo indicado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones, la verificación de la documentación del personal clave se realizara de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 1: El Proponente en la etapa de selección NO deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 2: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

 Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819.

 La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

 El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

 En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V1: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- Vn: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = ¿$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{\left(V_{max} + \overline{X}\right)}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ ¿ \\ ¿\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\overline{X_A} - V_i\right|}{\overline{X_A}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
PROFESIONAL SISO

Tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA
PROFESIONAL SISO

A acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal".
Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

4.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asi mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En el caso de no contar con conectividad se debe garantizar el uso eficiente de los recursos como el papel y en la medida de lo posible la sostenibilidad de los insumos.
Contar con un programa de reciclaje y reutilización para el desarrollo de las labores de interventoría que incluya la estrategia de gestión para los residuos posconsumo y un plan de relacionamiento con actores sociales de la cadena de gestión de los residuos.

Contar con un programa de capacitaciones orientado al correcto uso de los recursos naturales en el ejercicio de la labor de interventoría que incorpore gestión de residuos, ahorro de agua, posconsumo, transporte sostenible.

Contar con capacitaciones sobre los impactos ambientales de los proyectos sujetos a interventoría, para lo cual será útil capacitar en manejo de escombros, uso del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, gestión de plásticos y contaminación, entre otros.

Contar con un programa de transporte sostenible para los equipos de trabajo de la interventoría que contengan los aspectos de conducción eficiente, seguridad, eficiencia energética, gestión de emisiones atmosféricas, entre otros.El supervisor verificará el cumplimiento de este criterio a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral "9.1 Información para el control de la ejecución de la obra".

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios	20

Concepto	Puntaje
Nacionales o con Trato Nacional	
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”. En el caso que no se escoja la opción 2 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante

de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el

cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.

4.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

4.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de ceropunto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.4.1 y con los documentos señalados en la sección 4.4.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el “Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)”, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite, en las circunstancias establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de las personas que conforman su nómina están en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el "Formato 10B – Vinculación de personas en condición de discapacidad". En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Formato 10C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración y/o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Formato 10E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del subnumeral 2 y/o el inciso 1 del subnumeral 6 del numeral 4.8. Criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el "Formato 10F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)", mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el "Formato 10F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)".

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el “Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales”, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del subnumeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el “Formato 10 H – Acreditación Mipyme”, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la condición de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del subnumeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPÍTULO V. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

5.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de existir un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 3 – Riesgos” incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

6.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La “Matriz 3 – Riesgos”, en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad, hace parte del Pliego de Condiciones.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren oportunos para formular la

propuesta fundamentada en su propia información, de manera tal que el Proponente está obligado a tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales tienen que incorporar todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPÍTULO VII. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal Cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (UMBRAL).	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI / NO	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**	**SI / NO**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO VIII. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tiene que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO identificada con NIT 800.096.746-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por un término de ejecución del mismo y 6 meses más. En todo caso este amparo debe permanecer vigente hasta el momento de</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
		la liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez (10%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio (fase 1 – estudios y diseños)	Con una vigencia igual a 3 años contados a partir de la aprobación de los estudios y diseños.	30% del valor de la fase 1 estudios y diseños del contrato a celebrar.
	Calidad del Servicio fase 2 por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.	Diez (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad producidos con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen origen en una de dos hipótesis: (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Contratista.

CAPÍTULO IX. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría". Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, el pago anticipado, el anticipo, obligaciones y derechos generales del Interventor, obligaciones de la Entidad, Garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario –RUT– y demás documentos necesarios para celebrar el contrato.

9.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

1. Soportes académicos y de experiencia de todos los integrantes del equipo de trabajo, incluidos los miembros del Personal Clave.
2. Programa de interventoría.
3. Ficha técnica del papel a utilizar en relación con el factor de sostenibilidad previsto en el numeral 4.3. del Pliego de Condiciones.
4. Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el interventor en un término no mayor a cinco días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el Interventor debe atenderlo en un término no mayor a cinco días calendario, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al Interventor, con copia a la Entidad.

9.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el "Formato 3 – Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho

contrato para la evaluación y la asignación de puntaje. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el "Formato 3 – Experiencia" y que no puedan ser verificados con el RUP, situación en la cual no será tenido en cuenta dicho contrato para la evaluación y asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			**< 100 SMMLV**	**Entre 101 y 500 SMMLV**	**Entre 501 y 1.000 SMMLV**	**Entre 1.001 y 4.000 SMMLV**	**Mayor o igual a 4.001 SMMLV**
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.12. INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**	GENERAL	INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES				
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar INTERVENTORÍA A un área intervenida o construida sea igual o superior al **70%** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a **1.16 m2 x 70% = 781.20m2.**				
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **50% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.				
			[En los casos en los cuales la entidad considere y justifique pertinente solicitar experiencia en edificaciones institucionales del "grupo de ocupación de lugares de reunión", establecerá adicionalmente este requisito de experiencia específica:] Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL **GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN**, de acuerdo a lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L. **NO APLICA.**				
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**				
			70%				

B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".

C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos, la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social, en caso de que proceda.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres, conjuntamente, con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

 De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el **80**.

B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

 Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

 En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural

para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
801016	GERENCIA DE PROYECTOS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia.

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:

I. Contratante.

II. Objeto del contrato.

III. Principales actividades ejecutadas.

IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.

VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.

C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.

D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada

debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.1.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:
A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina Personal Clave Evaluable en el documento “Anexo 1 – Anexo Técnico” del presente Proceso de Contratación serán verificados previo a la ejecución del contrato.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.

iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.

iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los integrantes del equipo de trabajo, según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

CAPÍTULO XI. LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

11.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia
5. Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría

11.2 FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempate
11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
12. Formato 12 – Factor de Sostenibilidad
13. Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

11.3 MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal

11.4 FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de oferta económica

Detalle del Proceso Número: L.P-004-2026

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721015] Servicios de apoyo para la construcción
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA
Cuantía a Contratar	$ 1,996,711,729
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Ciénaga de Oro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Ciénaga de Oro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 17 #. 5- 13 OFICINA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Ciénaga de Oro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 17 #. 5- 13 OFICINA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	30-01-2026 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	17-02-2026 08:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	inquietudescienagadeoro@gmail.com

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
1073823137	CONSORCIO CCC CIENAGA RL/ DANILO JOSE DURANGO BOTIA	100

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	PROPUESTA SOBRE 1 CONSORCIO PAZ A LO BIEN CIENAGA	PDF	152.97 MB	1	27-04-2026 03:57 PM

Documento Adicional	PROPUESTA SOBRE 1 CONSORCIO CCC CIENAGA		102.16 MB	1	27-04-2026 03:57 PM
Documento Adicional	RP		562 KB	1	27-03-2026 01:28 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		397 KB	1	27-03-2026 01:28 PM
Documento Adicional	CONTRATO		9.05 MB	1	27-03-2026 01:28 PM
Documento Adicional	RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN		4.68 MB	1	18-03-2026 03:01 PM
Documento Adicional	ACTA DE ADJUDICACIÓN		3.17 MB	1	10-03-2026 03:10 PM
Acto de Adjudicación	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		8.63 MB	1	10-03-2026 03:10 PM
Documento Adicional	ECONOMICA CONSORCIO MAAS EDUCATIVO		66 KB	2	10-03-2026 11:17 AM
Documento Adicional	ECONOMICA CONSORCIO ACD CIENAGA		66 KB	2	10-03-2026 11:16 AM
Documento Adicional	ECONOMICA CONSORCIO AE EDUCATIVA		66 KB	2	10-03-2026 11:16 AM
Documento Adicional	ECONOMICA CODEING SAS		66 KB	2	10-03-2026 11:16 AM
Documento Adicional	ECONOMICA INGENIERIA INVERSIONES DE LA COSTA		66 KB	2	10-03-2026 11:15 AM
Documento Adicional	OFERTA ECONOMICA CONSORCIO CCC		1.12 MB	1	10-03-2026 10:28 AM
Documento Adicional	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL		414 KB	1	06-03-2026 03:07 PM
Documento Adicional	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA		228 KB	1	25-02-2026 03:49 PM
Informe de evaluación	INFORME DE IEVALUACIÓN		443 KB	1	25-02-2026 03:49 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		1.89 MB	1	17-02-2026 09:54 AM
Documento Adicional	ACTA DE AUDIENCIA DE RIESGOS		200 KB	1	10-02-2026 04:32 PM
Documento Adicional	AVISO WEB		197 KB	1	06-02-2026 11:38 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		1.34 MB	1	06-02-2026 11:38 AM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		366 KB	1	06-02-2026 11:37 AM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACION		175 KB	1	06-02-2026 11:32 AM
Documento Adicional	OBSERVACION		9 KB	1	06-02-2026 11:32 AM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIÓN #2 - DYNCO SA.S		311 KB	1	06-02-2026 10:59 AM
Documento Adicional	OBSERVACION DYNCO SAS		69 KB	1	06-02-2026 10:59 AM
Documento Adicional	RESPUESTA OBSERVACIÓN #1		205 KB	1	02-02-2026 06:01 PM
Documento Adicional	OBSERVACIÓN CONSTRUCTORES JE.P - LP-004-2026		284 KB	1	02-02-2026 06:01 PM
Aviso	AVISO WEB		185 KB	1	28-01-2026 06:31 PM
Documento Adicional	9 MATRIZ EXPERIENCIA CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		388 KB	1	15-01-2026 03:12 PM
Documento Adicional	MATRIZ 3 BIEN RELEVANTES INSFRAESTRUCTURA SOCIAL		150 KB	1	15-01-2026 03:12 PM
Documento Adicional	8 MATRIZ 2 - RIESGOS CCE-EICP-FM-118		685 KB	1	15-01-2026 03:12 PM
Documento Adicional	7 MATRIZ 1 - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES		123 KB	1	15-01-2026 03:12 PM
Documento Adicional	28 FORMULARIO 1 - PROPUESTA ECONÓMICA		93 KB	1	14-01-2026 04:34 PM

Documento Adicional	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2311 DE 2025 CIENAGA DE ORO (CORDOBA		537 KB	1	14-01-2026 04:34 PM
Documento Adicional	CERTIFICADO AQUALIA		391 KB	1	14-01-2026 04:34 PM
Documento Adicional	CERTIFICADO AFINIA		287 KB	1	14-01-2026 04:34 PM
Documento Adicional	125413782-125415484-OMZEIGFZGPTVPLWAOJKN125415484		79 KB	1	14-01-2026 04:34 PM
Documento Adicional	23 FORMATO 14 ACREDITACION MIPYME CCE-EICP-FM-136 (INFRAESTRUCTURA SOCIAL		83 KB	1	14-01-2026 04:31 PM
Documento Adicional	22 FORMATO 13 ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES CCE-EICP-FM-135 (INFRAESTRUCTURA SOCIAL		129 KB	1	14-01-2026 04:31 PM
Documento Adicional	21 FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD - CCE-EICP-FM-115		72 KB	1	14-01-2026 04:31 PM
Documento Adicional	20 FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CCE-EICP-FM-114 (INFRAESTRUCTURA SOCIAL		119 KB	1	14-01-2026 04:31 PM
Documento Adicional	19 FORMATO 10 - FACTORES DE DESEMPATE CCE-EICP-FM-113 INFRAESTRUCTURA SOCIAL		216 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	18 FORMATO 9 -PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CCE-EICP-FM-122		138 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	17 FORMATO 8- VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CCE-EICP-FM-111		63 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	16 FORMATO 7- FACTOR DE CALIDAD CCE-EICP-FM-110		85 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	15 FORMATO 6- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES CCE-EICP-FM-109		91 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	14 FORMATO 5 - CAPACIDAD RESIDUAL - CCE-EICP-FM-108		92 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	13 FORMATO 4- CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXTRANJEROS CCE-EICP-FM-107		136 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	12 FORMATO 3- EXPERIENCIA CCE-EICP-FM-106 - INFRAESTRUCURA SOCIAL		58 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	11 FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL CCE-EICP-FM-105		118 KB	1	14-01-2026 04:30 PM
Documento Adicional	10 FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CCE-EICP-FM-104		120 KB	1	14-01-2026 04:23 PM
Documento Adicional	9 ANEXO GLOSARIO - SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE		342 KB	1	14-01-2026 04:23 PM
Documento Adicional	8 ANEXO 4- MINUTA DEL CONTRATO CCE-EICP-IDI-35		382 KB	1	14-01-2026 04:23 PM
Documento Adicional	7 ANEXO 3 - PACTO DE TRANSPARENCIA CCE-EICP-IDI-34		84 KB	1	14-01-2026 04:23 PM
Documento Adicional	6 ANEXO 2 - CRONOGRAMA CCE-EICP-IDI-33		37 KB	1	14-01-2026 04:23 PM
Documento Adicional	5 ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO CCE-EICP-IDI-32		2.13 MB	1	14-01-2026 04:22 PM
Documento Adicional	4 ANALISIS DE SECTOR - CENTRO DE CONVIVENCIA CIENAGA DE ORO		2.16 MB	1	14-01-2026 04:20 PM
Documento Adicional	3 CONVOCATORIA - CENTRO DE CONVIVENCIA CIÉNAGA DE ORO		524 KB	1	14-01-2026 04:20 PM
Proyecto de pliego de condiciones	2 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - CENTRO DE CONVIVENCIA CIÉNAGA DE ORO		1.24 MB	1	14-01-2026 04:19 PM
Documento de estudios previos	1 ESTUDIO PREVIO - CENTRO DE CONVIVENCIA CIÉNAGA DE ORO		1.57 MB	1	14-01-2026 04:19 PM
Documento Adicional	0 PRESUPUESTO OFICIAL CENTRO DE VIDA PAZ A LO BIEN		990 KB	1	14-01-2026 04:19 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	14 de January de 2026 04:17 P.M.
Convocatoria	06 de February de 2026 11:37 A.M.
Adjudicación	10 de March de 2026 03:10 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

Detalle del Proceso Número: C.M.A-005-2026

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Concurso de Méritos Abierto
Estado del Proceso	Adjudicado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	Si
Sector	Infraestructura social – Cultura, Recreación y Deporte
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8010] Servicios de asesoría de gestión
Clase	[801016] Gerencia de proyectos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.
Cuantía a Contratar	$ 453,288,271
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Interventoría

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Córdoba** : Ciénaga de Oro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Córdoba** : Ciénaga de Oro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CRA 17 #. 5- 13 OFICINA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Córdoba** : Ciénaga de Oro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CRA 17 #. 5- 13 OFICINA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	16-02-2026 08:00 a.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	24-02-2026 08:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	inquietudescienagadeoro@gmail.com

Información de la Adjudicación del Proceso

Documento del proponente	Nombre Proponente	Calificacion
1003046225	CONSORCIO INTER CIENAGA AVC RL/ ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE	56.05

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	RP INTER	PDF	572 KB	1	27-03-2026 01:35 PM

Documento Adicional	ACTAS DE INICIO INTER CENTRO DE CONVIVENCIA		349 KB	1	27-03-2026 01:35 PM
Documento Adicional	CONTRATO		5.31 MB	1	27-03-2026 01:35 PM
Acto de Adjudicación	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN		6.62 MB	1	10-03-2026 06:23 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACIÓN		755 KB	1	04-03-2026 05:28 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE		3.68 MB	1	24-02-2026 11:21 AM
Pliegos de Condiciones definitivos	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS		1.20 MB	1	17-02-2026 02:54 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		560 KB	1	17-02-2026 02:54 PM
Documento Adicional	AVISO LIMITACION MIPYMES		708 KB	1	17-02-2026 12:20 PM
Documento Adicional	SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES INTER		3.93 MB	1	17-02-2026 12:20 PM
Documento Adicional	001 SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYMES INTER		1.68 MB	1	17-02-2026 12:20 PM
Documento Adicional	PRESUPUESTO OFICIAL INTER CENTRO DE CONVIVENCIA CIENAGA DE ORO		173 KB	1	05-02-2026 11:44 AM
Documento Adicional	FACTOR MULTIPLICADOR		138 KB	1	05-02-2026 11:44 AM
Documento Adicional	28 CCE-EICP-FM-184 FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		260 KB	1	05-02-2026 11:44 AM
Documento Adicional	27 CCE-EICP-FM-169 MATRIZ 4 LINEAMIENTOS DEL PERSONAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		32 KB	1	05-02-2026 11:44 AM
Documento Adicional	26 CCE-EICP-FM-168 MATRIZ 3 RIESGOS INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		327 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	25 CCE-EICP-FM-167 MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		154 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	24 CCE-EICP-FM-164 MATRIZ 1-EXPERIENCIA INTERVENTORÍA SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE V1 28-12-2023		387 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	23 CCE-EICP-FM-183 FORMATO 14 A-B ACREDITACION MIPYME INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		84 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	22 CCE-EICP-FM-182 FORMATO 13 ACREDITACION EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		133 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	21 CCE-EICP-FM-181 FORMATO 12 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD INTERVENTORIA SOCIAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		80 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	20 CCE-EICP-FM-180 FORMATO 11 AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		103 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	19 CCE-EICP-FM-179 FORMATO 10 FACTORES DE DESEMPATE INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		257 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	18 CCE-EICP-FM-178 FORMATO 9 EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL CLAVE EVALUABLE INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		96 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	17 CCE-EICP-FM-177 FORMATO 8 ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO PERSONAL CLAVE INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		82 KB	1	05-02-2026 11:43 AM
Documento Adicional	16 CCE-EICP-FM-176 FORMATO 7 PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023		120 KB	1	05-02-2026 11:43 AM

Documento Adicional	15 CCE-EICP-FM-175 FORMATO 6 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN DISCAPACIDAD INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	76 KB	1	05-02-2026 11:43 AM	
Documento Adicional	14 CCE-EICP-FM-174 FORMATO 5 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	96 KB	1	05-02-2026 11:42 AM	
Documento Adicional	13 CCE-EICP-FM-173 FORMATO 4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	152 KB	1	05-02-2026 11:42 AM	
Documento Adicional	12 CCE-EICP-FM-172 FORMATO 3 EXPERIENCIA INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	38 KB	1	05-02-2026 11:33 AM	
Documento Adicional	11 CCE-EICP-FM-171 FORMATO 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	132 KB	1	05-02-2026 11:33 AM	
Documento Adicional	10 CCE-EICP-FM-170 FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	118 KB	1	05-02-2026 11:33 AM	
Documento Adicional	9 CCE-EICP-IDI-55 ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	323 KB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	8 CCE-EICP-IDI-54 ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	75 KB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	7 CCE-EICP-IDI-52 ANEXO 3 GLOSARIO INTERVENTORIA SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE V1 28-12-2023	355 KB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	6 CCE-EICP-IDI-50 ANEXO 2- CRONOGRAMA INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	37 KB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	5 CCE-EICP-IDI-49 ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO INFRAESTRUCTURA SOCIAL V1 28-12-2023	420 KB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	4 ANALISIS DE SECTOR - INTER CENTRO DE CONVIVENCIA	1.11 MB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	3 CONVOCATORIA - INTER CENTRO DE CONVIVENCIA	388 KB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	2 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES - INTER CENTRO DE CONVIVENCIA	1.20 MB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento de estudios previos	1 ESTUDIO PREVIO - INTER CENTRO DE CONVIVENCIA	1.23 MB	1	05-02-2026 11:32 AM	
Documento Adicional	0 PRESUPUESTO OFICIAL INTER CENTRO DE CONVIVENCIA CIENAGA DE ORO	1.50 MB	1	05-02-2026 11:32 AM	

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	05 de February de 2026 11:25 A.M.
Convocatoria	17 de February de 2026 02:54 P.M.
Adjudicación	10 de March de 2026 06:23 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.(Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456788
- Línea nacional gratuita: 01 8000 520808
- PBX: (+57)(1)7956600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
- Nit. 900.514.813-2

Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Ofertas de empleo
- Preguntas frecuentes
- Glosario
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cobros coactivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía

Copyright ©
El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.

B) EVIDENCIAS DE INSTALACIÓN DE LA VALLA INFORMATIVA DEL PROYECTO

VALLA INFORMATIVA







ADECUACIÓN DEL TERRENO



C) **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, EN EL QUE SE EVIDENCIE QUE EL LOTE SE ENCUENTRA LISTO PARA INICIAR LA OBRA Y CUENTA CON LOS PUNTOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO.**

INFORME DE EJECUCIÓN – SEGUNDO DESEMBOLSO
CONVENIO N.º 2311 MINISTERIO – MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA".		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (si es urbano: Dirección exacta y barrio sí es rural: vereda y breve descripción para llegar)	Calle 3 Carrera 1f - Urbanización Villa Sultana del Municipio de Ciénaga		
VALOR TOTAL APORTES PARA EL PROYECTO	**TOTAL, DEL CONVENIO**	$	2.450.000.000,00
	APORTES MIN – FONSECON	$	2.450.000.000,00
	APORTES MUNICIPIO	N/A	
	OTROS APORTES	N/A	
FECHA SUSCRIPCIÓN	6 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 56825	07/11/2025	
	No. 7225	07/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2022		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
	PRIMERA PRÓRROGA		
	SEGUNDA PRÓRROGA		
	TERCERA PRÓRROGA		
	CUARTA PRÓRROGA		
	QUINTA PRÓRROGA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/01/2027		
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA		$	1.996.711.729
VALOR INTERVENTORÍA DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA		$	453.288.271

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

- **Convenio interadministrativo** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Del treinta y cinco 35% del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del	NO APLICA		$ 857.500.000

	convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	Del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA		$ 735.000.000
TERCER DESEMBOLSO	Del veinticinco por ciento (25%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	50%		$ 612.500.000

CUARTO DESEMBOLSO	Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO. Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%		
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$ 857.577.530,53**
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				**0**

3. PÓLIZA CONVENIO

- **Nombre Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	No. ANEXO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
53-44-101041564	0	Cumplimiento del contrato	$ 490.000.000	06/11/2025	31/01/2027
		Calidad de servicio	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra:*** número de proceso: **L.P-004-2026**

 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

 Fecha de Apertura – Pliego definitivo: 30 de enero de 2026

 Fecha entrega de ofertas: 10 de febrero de 2026

 Fecha adjudicación: 26 de febrero de 2026

 Link de acceso al proceso de licitación:

 Detalle del proceso: L.P-004-2026

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-21-53366&g-recaptcha-response=0cAFcWeA6I9dPdV4C7StgE6X2lzXYsSVGz3AUfv4GGWqHeV6BzdWTMfV7UGFwmEtrrnISYhn3g0j10OxTUBVavPVzqPwX2FkfboJTo-KGCrcwpi9Pingu6mtoUzL1yTbJlSHTVUITssvpGTsNTLeuZLT81DgiKwGVJ5fU7Nts3GbC7AK9C_hArr_YjTVviMlpBNQMw3KqatuwcKw-rsoyiBih4UYBLfZ59fvVG63wJELO8_GUueQN6zUMkdKqXGVXFCvfQDR7jAdhFvAsedV-MRQqc6vwrijvMNmS4nEzc7vqAnSLlaiS5guYR8xgLa19EYvqXLchDZbkNhgD145L1rbHs8y6IZy5BN_I-i5XNCEscHsDgOzvIUum7a9ZvFxY6EMCez74kGN9MAt3eM53yxCe27dpnj4ldJ2NwqGw_wYgdf3U5cUWzHSl7nHhpvUS4xTBTACk7199Oz6WcQC91_SEb478hhXe9QUET7k_2A5xOPwzf7qFAzR52NIecNxt92gRFcsPeSrjFKaG1CTrqV0HrmwurPlc47peERdWCzGjWbrSbfbyQum2oaE4Yz6G4-M9oFWb2qBE7vzyRRfduosckdujUaut9E5s4VJZvFWZoIf27KotJ9r_iKuvwfyGs-y3TYVb4tQyCtJ90R93NaSpnk1QpS2aUCgBc0g2P5KsT9LnVzhwpmgDkNvJL7gthHyvY2wELwYLXi0VKOIB68xT3nkGxvCOzQWGgOTo-Labk4wvilDFFWglX2Pp-MeQAuGdv0uL_x-rPmunLVF1P9ZbWKb9Mq6G6WJuAujE_8gRAilifqb1wb5ICXkXqJeuWprz4JcgohYDWiK5dgyEPm-z1yYvEAs6vHWGigIucCe6biroGO5VyTfBuouvaSvo6NzAWcuFfezzwTQLGxTjw9eLP5o3-M65LXHKtn6PcbzRNt0Hwj8m08UV2B5FwMhRdjjWqoCd37vjI8l9WfZZis_Apys9bjfnOUciGOOzAcmusSnQAK89AmiZmyQ8HZdj-TMda6QFOt2Lgh2Ui2jACfPNuomTEQz3yGr3vLYxLgnmkoSLBkpd5rVkiZ4H0cRTNU7z86nAAnq5t1cA5883RL582PLG_v2D-RGTBij6QeUn3LN69oxBF2VA

- ***Contrato de Interventoría de estudios, diseños y obra:*** *número de proceso:* **C.M.A-005-2026**

 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

 Fecha de Apertura – Pliego definitivo: 16 de febrero de 2026

 Fecha entrega de ofertas: 20 de febrero de 2026

 Fecha adjudicación: 6 de marzo de 2026

 Link de acceso al proceso de licitación:

 Detalle del proceso: C.M.A-005-2026

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-15-14675875&g-recaptcha-response=0cAFcWeA4CjGm4WJ34JQRlltZyiuiS-voMbOHAVLAnSg9OSd1mYQqtn4gL8pqfmGt-AQJgRpELF3ZVnfYNDZXEoRQs_trn9OsIQze6OWzE8bZHUsWhtKQFNsNfhEuqquGSRlTN3VochtuAv-yuo-CPLq94FYvquKgQmsApibqV7nRtGJQEXqmrRnrvFIheZQLsS6iXR9eSNLttqaSOprCVdgVofLWaJy46KYJ_Bj9r_s-2x258j7nfYwS1i7t7zqziROxhW3OThKsQtlSw4ijBcaILBOiwMGyEPQSlhPBzzyV9RFzTnu8gQrBVwNtL9bSmAnLI0biPcov4XaaF1w0FbNjU3z_9-Z0LTnFaUfKGV42UUd8xpshSGLLX6cPIcGX57xDIJjzTKmUkG6E4pVHQqO1omko4TkUsMsE7VBpjH8CCc2hQfPQNBZqag-CG2TnnMhYo0PBv_5Tcmyeah0j8zB7a9VDFTFi5y-O2I3Pv38L-XnwSzGXHW69skDc3XWFVk6PJzXyyb2R054ep7kc98txwKZh8ODOgrMZ1o3Clzeh8ZSOsGE0PGRgj0u8QCYdWz1j6HumgGtCVbVBc3qjpxh1U9Tx6RtYXwylP_Rc-zXsFWvXA3KIL-HyfMRj0WxBtgzUmS--ED7bhaKSnG7GYm9-XPyz9HFV7py3wV0MbyzpWEgczHwdxnnHkSD6CXD_U3VrgAuEnG8mLa0vQono18kuZWvp7rRo4lDtFcPQKo7PygrwbH4qAwRBQln1SSiMdFb52j-iOc93htxK0ML9WpwcBsRikywwDoi-wMGe6a6WdcBYoqyycPvYMfb2ujNOJt_UM4Ry5OlBCV8Bu0afgoFiRthNBwwS_aCX_Rsn_f35qc55A3J-p3yAUGCeFCgc_wVxD6UIHcfT0nkvBXlr4Cc4RqhG2DlFttRYOxL5zpRrEgwHtbnC3sbMwYVw90pN0VGmY80uWokUVHgp8tV9pUjBYvEb1M02vWdRouoLrMGUDrs8ozH4pONBN82_y846oVrOSUi82R_6o8LqhBWCVhbdK77GshWmL8HkVzk93Efdcs2ytDA27pdoGv1_vKLOE8sfeQLMpGf3ghOPC_zAMWC1DnHTxFwMnlQ

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	MES 7		MAYO 2026
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A		
INFORME FINANCIERO			
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**RENDIMIENTOS GENERADOS**	DESDE: 01 DE MAYO DE 2026 HASTA: 31 DE MAYO DE 2026	$ 218.739,47
	El saldo de la cuenta bancaria a 31 de mayo del 2026 es de $ 858.607.236,29 el saldo de rendimientos financieros a la fecha es de $1.107.236,29		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
OTROS	Se anexa: • Informe financiero mayo 2026 • Extracto bancario con corte a 31 de mayo de 2026		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

6.1 Condiciones topográficas del predio

El lote presenta condiciones topográficas variables propias de urbanización, con una superficie predominantemente plana / ligeramente inclinada. La pendiente general del terreno es baja, orientada hacia: Oriente, lo que permite un escurrimiento superficial hacia las zonas de drenaje natural o alcantarillado existente.

No se evidencian afectaciones relevantes por procesos erosivos.

El predio no muestra fracturas, asentamientos pronunciados o zonas de inestabilidad.

2) Condiciones físicas y constructivas

El lote cuenta con una estructura superficial apta para desarrollo urbano.

El área a intervenir es de 1116 m2, terreno semi ondulado, orientación: oriente a occidente, actualmente es un lote vacío, ubicado en un sitio no inundable.

Se observa que la vegetación presente es: moderada, sin presencia de árboles de gran porte que afecten el uso del suelo.

El estado del terreno es: sin construcciones

El acceso al lote se realiza mediante vía vehicular y peatonal desde la Calle 3 y/o Carrera 1F, con condiciones de conectividad aceptables dentro del sector.

3) Drenaje y manejo de aguas

La zona presenta una condición de drenaje superficial compatible con lluvias, con posible acumulación en puntos bajos dependiendo de la pendiente.

Las aguas lluvias pueden conducir hacia: alcantarillado y cunetas existentes.

4) Servicios públicos y entorno inmediato

El lote se encuentra en un área de urbanización donde normalmente se cuenta con:

Energía eléctrica: disponible

Agua potable: disponible

Alcantarillado sanitario: disponible

El entorno corresponde a uso residencial predominante en la Urbanización Villa Sultana.

6.1 VALLA INFORMATIVA DEL CONVENIO:

El municipio de Ciénaga de Oro, en cabeza del Supervisor del convenio Ing. David González, Secretario de Planeación Municipal, procedió con la instalación de la valla informativa del convenio, cumpliendo con uno de las obligaciones contractuales del municipio que hace parte de los requisitos necesarios para acceder al segundo desembolso del convenio No 2311 de 2025.

6.2 SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD:

El día 22 de enero de 2026, se realizó socialización del convenio No 2311 de 2026, con la comunidad del barrio Villa Sultana, donde se construirá el proyecto CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA. Con el fin de dar a conocer a la ciudadanía la importancia de las obras a diseñar y construir, los plazos y cronogramas de los procesos de contratación, al igual que la importancia de los escenarios que harán parte del entorno futuro del barrio.

6.3 ADECUACION DE TERRENO:

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales del municipio de ciénaga de Oro, en el marco del convenio No 2311 de 2025, se procedió a realizar la adecuación del lote donde se construirá el proyecto: CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA; se hizo descapote, perfilación y nivelación del terreno.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO

  	**Instalación de Valla Informativa**
   	**Adecuación de Terreno**











Reunión de Socialización con la Comunidad

Enero 22 de 2026





8. SUPERVISOR MUNICIPIO

ING. DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

Elaboró: Ing. Olga Tirado Miranda – Apoyo Secretaria de Planeación
Reviso y Aprobó: Ing. David Antonio González Puente - Secretario de Planeación Municipal

ASISTENCIA

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 3- de - 3

Fecha del Evento: 23/1/2026

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Victima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indigena	Mestizo	Otro	
1	1003189959	Estefanie Mestra cogollo	Karaandrid@gmail.com	3106550100		X									
2	1003044688	Andres Enrique otero portillo		3148026502											
3	1040798373	Katy Ballesteros		3215694815											Katy B.A.
4	1041263213	Yorvis Izquierdo	Yorvis Izquierdo	3106920279											Yorvis
5	1041258225	Obeidys B Mendoza		3148676986											Obeidys
6	50.953.937	Noemi borja portillo		3226067766											Noemi
7	40938199	Lexis NAVARRO		3024486922											Lexis
8	26069253	LINA Veltran	no tiene	no tiene											LINA
9	10765429	CARLOS Mendoza		3008078844											carlos
10	1068659569	Derlys Herrera Diaz													DerlysHerrera
11	1068659679	Rosario Herrera Z.													Rosario
12	1068657258	Maria Diaz Gomez.													Maria Diaz
13	78038252	Carlos Diaz Gomez													Carlos Diaz
14	1068664720	Mónica Jesus Beltran	no tiene	3											Monica Jesus

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ FUNCIONARIO RESPONSABLE

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 3- de - 3

Fecha del Evento: 22/1/2026

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				Firma o huella
					Masculino	Femenino	Victima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indigena	Mestizo	Otro	
1	1042444580	Karolay Liz Arcon Sandoval	Karolayarcon@hotmail.com	3128023255		X	X			33					
2	10901686	Josefina [illegible]		3[illegible]6133334	X					66					
3	39277633	Alba Ruth Villadiego		3107133600		X	X			54					Alba Ruth Villadiego
4	1003193708	Nailis Disperuza	nailisdisperuza@gmail.com	3206569946		X				36					Nailis Disperuza
5	1068136180	María Ramos	María Ramoscoymui..	3104779963			X			32					María Ramos
6	1068661991	manuelruiz		3147928879	X					38					manuelruiz
7	1043778660 Alvaro Barreto	Alvaro Barreto		3001938634	X					43					Alvaro Barreto
8	1.003.457.178	Kelly Reyes Suárez		3148968974		X				36					Kelly Reyes
9	32253994	Elida Rosa Deaudus		304 207 9057		X				65					
10	1065293603	Silena Arango Florez		3142888159											
11	50954036	Luzdi del Carmen Rivero		3143854351											
12	50.953.597	Diana Salcedo		3113373443											
13	26.161.055	Eludi Suarez													
14	25868566	Cecilia Ramos Regino				X				72					ND

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

* El municipio de Ciénaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 1- de - 2

Fecha del Evento: 22/1/2024

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Víctima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indígena	Mestizo	Otro	
1	1068657859	Leonardo J. Polo Gozmán	Leonardo Fabio	3137621980	X					36					Leonardo Polo.
2	1065292559	Britney G. Martinez Villar	britneymartinezvillar@gmail.com	3045335706		X				21					Britney Martinez
3	1068660480	Angelica Argumedo Angel	angelicmado0221@gmail.com	3043625010		X				37					Angelica Argumedo
4	2759358	José Bruno E.		3217146487	X		X			60					José Bruno E.
5	25872546	Florencia Caraballo Hoyos		3233892063		X	X			58					Florencia Caraballo Hoyos
6	1002734005	[illegible]	NABORAMEJIA@HOTMAIL.COM	5007984999			X			63					Candelaria Mendoza
7	57700803	Candelaria mendozato		3148498487											Misladis A
8	25-874658	Misladis Araujo		3103541802											
9	1067910530	Smith Montesinos Arrieta		3145590583			X			44					Smith Montesinos
10															
11															
12															
13															
14															

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 3- de - 3

Fecha del Evento: 27/1/2026

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda											Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico					
					Masculino	Femenino	Victima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indígena	Mestizo	Otro		
1	10 542 315	Edinson Hendez Cordero	no tiene	3004309487												Edinson H.
2	1'068.660.542	René Dorado	luisfernedorado[illegible]@gmail	3126080018	X	+				37						René Dorado
3	25.773.742	Evandido pastrana O.	no tiene.	3148416153		X				43						Evandido pastra
4	1003205903	Anlis Ramos Bolaños	AnlisdelRosarioRamos@com	3215249091		X				37						Anlis Ramos
5	1062605894	Nedis Nisperuza				x				36						Nedis Nisperuza
6	1069468898	Elvio Bentes		3135367166		x				39						Elvio fuentes
7	25800456	Carmen palmera		3d6393133		X				44						Carmen palmera
8	25873952	Rosalba Bohorquez	No tiene	3204541687		X				56						Rosalba B.
9	23 873 674	Morela Diaz		322610 5737			X									Morela
10	1069	Jorge Carra		3215736261		^										Luis Carra
11	1063283966	Hernan Pastrana R	hernansompa2021@gmail.com	3176675677	X		X			37						Hernan Pastrana R
12	2761756	Jorgeluiz Diaz		3235866083	X		X			57						Jorge Diaz
13	78693055	Roberto Diaz			X		X			70						Roberto Diaz
14	1003458093	Sergey Roma Marcz		3234248613		X				36						Sergey Roma

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ FUNCIONARIO RESPONSABLE

* El municipio de Ciénaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 3- de - 3

Fecha del Evento: 27/1/2026

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda											Firma o huella
					Sexo		Condición				Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Victima	Discapacidad	LGTBQ+			Afro	Indigena	Mestizo	Otro	
1	1068662359	Mirleth Espinosa P.		3122340095		X										Mirleth Espinosa
2	25876505	Piedad Hdez		3155899450		X										Piedad Hdez
3	1064991361	yurley M.		3174449172		X										yurley M.
4	25873707	Lidis urango		3011442455		X										Lidis urango
5	1064476705	Ana Macea Simanca		3233556048		X										Ana Macea.
6	1007734107	Yeison RIVERA GUILLIN		3059368171	X											Yeison R.
7	78036086	YOVANI GERRA		3043364706												YOVANI
8	78038398	Wilinton Pineda P		3224375130	X											Wilinton P
9	73561678	Susana Pacheco		3118987901												Susana P
10	2755889	Luis Hoyos B		3216858756												Luis Hoyos
11	Alfredo	Nestor. V.		3252939962												
12	ada burgo	25869 308														
13	salid sotelo	1073 972 017		3226267455												Salid Sotelo
14	26763959	Deivis sotelo		3166224233												

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

* El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de
Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 3- de - 3

Fecha del Evento: 22/1/2024

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda											Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico					
					Masculino	Femenino	Víctima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indígena	Mestizo	Otro		
1	1068661800	Edilberto Berrocal	Edilbertoduque1988	3136190574	X											Edilberto Berrocal
2	1051742350	Diana Hernandez		3214459571												Diana H
3	78729557	Luis Ramon Dorado		3004173240												Luis Dorado
4	26039779	La marina oquendo		3185795345												La marina
5	2779387	Pedro nolasco marks														Pedro
6	25877955	Erika Rambao		3103533062												Erika R
7	50954947	Daisy Villar		3145897898												Daisy Villar
8	miguelpicaro															
9	Tomas	Diaz 70.915825		321 5679979												
10	2.754.003	Juan Camil		3009598379												Juan Camil
11	10981186	Hernan Salcedo		3113283928												Hernan S
12	1068665682	Berta Ruiz		3042310332												Berta Ruiz
13	78038988	Qualbis. Diaz.		3105184973												Qualbis. Diaz.
14	1102578776	Lucelys Ruz Aviles		3188597094												Lucelys Ruz A.

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

Cereté, marzo 19 de 2024

Doctor
DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación
Ciénaga de Oro, Córdoba

Asunto: Respuesta a su solicitud de fecha (15) de marzo de 2024 "*Solicitud de disponibilidad de servicios públicos"*

Respetado doctor,

Dando alcance a la comunicación mencionada en el asunto, en la cual solicitan la expedición del Certificado Viabilidad y Disponibilidad Inmediata de los Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado para el predio identificado con la cédula catastral No. 23189010101790001000, ubicado en la Calle 3 Nº 2 - 475 Urbanización Villa Sultana, del municipio de Ciénaga de Oro (Córdoba), donde se proyecta la construcción de una zona de equipamiento colectivo nos permitimos dar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

1. CONSIDERACIONES

1.1. Que, mediante su comunicación de fecha trece (15) de marzo de 2024, usted solicitó el Certificado de Viabilidad y Disponibilidad inmediata para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el inmueble propiedad de nombre del municipio, ubicado en la urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, identificado así:

Ítem	Nombre	Código Catastral	Matrícula Inmobiliaria	Cantidad de Unidades
1	Municipio de Ciénaga de Oro	23189010101790001000		1

AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P. - NIT 901.362.452-7

1.2. Que, de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble y la Carta Catastral aportada, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba y, a su vez, dentro del área de prestación del servicio público domiciliario de acueducto por parte de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

1.3. Que, de acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, el inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba y, a su vez, dentro del área de prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado por parte de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

Que, con base en lo anterior:

2. RESUELVE:

2.1. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.2, **OTORGAR** el Certificado de Viabilidad y Disponibilidad inmediata del servicio público domiciliario de **acueducto** para el inmueble identificado en el numeral 1.1.

2.2. De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.3, **OTORGAR** el Certificado de Viabilidad y Disponibilidad inmediata del servicio público domiciliario de **alcantarillado** para el inmueble identificado en el numeral 1.1.

3. SOBRE LA SOLICITUD DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO:

3.1. Aspectos técnicos:

INFORMACIÓN DEL PREDIO	
Número predial	23189010101790001000
Dirección del predio	Calle 3 Nº 2 - 475
Barrio	Urbanización Villa Sultana
Municipio	Ciénaga de Oro
Propietario (s)	Alcaldía municipal
Uso de suelo	Urbano
INFORMACIÓN PUNTO DE CONEXIÓN	
Punto de empalme	Calle 3 Nº 2 - 475
Diámetro red de distribución	3” Polietileno
Uso	Oficial
Acometida	1

Dirección: Calle 39 No. 15 – 60 Barrio Venus – Cereté Córdoba,
Correo electrónico: info.cordoba@aqualia.com

Diámetro de acometida	1/2
Presión mínima	10 PSI
INFORMACIÓN PUNTO DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO	
Punto de empalme	Calle 3 Nº 2 - 475
Diámetro red de distribución	8” PVC Corrugado
Uso	Residencial
Acometida	1
Diámetro de acometida	6” PVC Corrugado

3.1.1. Todos los diseños finales, deberán ser presentados a la empresa previo al inicio de las obras; y durante el desarrollo de estas, se contará con la supervisión del personal técnico de AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P., quien deberá ser notificado oportunamente del inicio de obras.

3.2. Condiciones jurídicas:

Adicional a la documentación presentada con la solicitud del Certificado de Viabilidad y Disponibilidad Inmediata, usted deberá aportar los siguientes documentos para la conexión del servicio público de acueducto:

3.2.1. Formato de solicitud de vinculación y prestación del servicio debidamente diligenciado.
3.2.2. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
3.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal del propietario del inmueble (si aplica).
3.2.4. Copia de la cédula de ciudadanía propietario del inmueble o del representante legal.
3.2.5. En caso de que usted no sea el propietario del inmueble, allegar el poder debidamente autenticado ante notario y otorgado por el propietario del inmueble.
3.2.6. Plano de Localización del predio según el Plan de Ordenamiento Territorial.
3.2.7. Certificado del uso de suelo.
3.2.8. Boletín de nomenclatura.
3.2.9. Certificado de estratificación
3.2.10. Licencia de Construcción.

Aunado a esto, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables establecidos en el artículo 2.3.1.3.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015.

3.3. Condiciones económicas:

Será a cargo del propietario del inmueble la construcción de las redes internas y externas que permitan la prestación del servicio, así como el almacenamiento que por norma requiera el proyecto. Del mismo modo, deberá asumir todos los valores relacionados con la conexión y legalización de la unidad.

3.4. Vigencia:

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, este certificado tiene una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su notificación.

La presente certificación de servicio se da a solicitud del doctor DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE, secretario de Planeación, con base en la información técnica suministrada y en las condiciones de operación actuales de la empresa, contando con la vigencia de dos (2) años contados a partir de su notificación, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, periodo al cabo del cual pierde su validez y se requerirá adelantar nuevamente el trámite.

Para constancia se firma en el municipio de Cereté, Córdoba, a los 19 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente

ANDRÉS FELIPE SEPÚLVEDA GUARÍN
JEFE DE SERVICIO ZONA SUR - CÓRDOBA
AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P.

Elaboró: Osnaider Berrocal Vergara – jefe de Redes Córdoba

Dirección: Calle 39 No. 15 – 60 Barrio Venus – Cereté Córdoba,
Correo electrónico: info.cordoba@aqualia.com

Gmail SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>

Fwd: Asignación de expediente y O/S solicitud simple de conexión al servicio.

1 mensaje

David Gonzalez <dagop031@gmail.com> 17 de junio de 2026 a las 16:32
Para: secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Nanita Berona** <nanitaberona@gmail.com>
Date: mié, 17 de jun de 2026, 2:36 p.m.
Subject: Fwd: Asignación de expediente y O/S solicitud simple de conexión al servicio.
To: <Dagop031@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **ELIANA BERONA** <no-reply-provision@ises.com.co>
Date: mié, 17 de jun de 2026, 9:57 a.m.
Subject: Asignación de expediente y O/S solicitud simple de conexión al servicio.
To:

Vinculación de clientes al servicio de energía

afinia Grupo·epm

Estimado(a) interesado(a),

Es grato para Caribemar de la Costa S.A.S. E.S.P. comunicarle que su solicitud presentada con radicado No. **00083513**, ha sido registrada en nuestro sistema comercial con el expediente No. **P41212026060018** y se le ha asignado la Orden de Servicio No. **por asignar**. A continuación, encontrará los datos básicos de su solicitud:

- Dirección: **CR 1F CL 2A 80**
- Carga solicitada: **2.40 kVA**
- Fecha de solicitud: **16/04/2026 13:38:42**
- Estado: **Pendiente O/S Energización**
- Solicitante: **ELIANA BERONA**
- Cantidad de suministros:

Este mensaje ha sido enviado a usted de forma automática por favor no responder a esta dirección de correo.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD

PAÍS	REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO	CÓRDOBA
MUNICIPIO	CIENAGA DE ORO
ZONA	URBANA
NOMBRE	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA"
VALOR	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L MONEDA COLOMBIANA **($2.450.000.000,00)**

El día 22 de enero del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 16:00 horas, se reunieron en el lote donde se construirá el proyecto: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA, los habitantes y líderes comunitarios de la urbanización Villa Sultana, etapa 1 y 2, y barrios aledaños al sitio a intervenir en la zona urbana del municipio de **Ciénaga de Oro**, departamento de Córdoba, con el señor **ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO**, en calidad de Alcalde Municipal, el señor **DAVID GONZALEZ PUENTE**, secretario de Planeación Municipal, con la finalidad de socializar y concertar con la comunidad la ejecución del proyecto denominado **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA"**.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de asistentes a la reunión.
2. Informe por parte del Alcalde Municipal.
3. Intervención de algunos asistentes.
4. Cierre de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. COMPROBACIÓN DE ASISTENTES A LA REUNIÓN

Se pudo constatar que asisten a la reunión usuarios del escenario que se va a intervenir, para ello se deja constancia con sus respectivas firmas al final de la presente acta.

2. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO

El Alcalde Municipal, señor ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO, manifiesta que uno de sus compromisos con la comunidad del municipio de Ciénaga de Oro, fue realizar el mejoramiento y mantenimiento de lo escenarios de esparcimiento y vida saludable.

3. INTERVENCIÓN DE ALGUNOS ASISTENTES

Se presentaron varias intervenciones por parte de los asistentes a la reunión, las cuales se pueden resumir en los siguientes términos:

Todas las intervenciones se mostraron de acuerdo con la realización del proyecto, manifestaron que es una verdadera realidad en el municipio de Ciénaga de Oro. Se apuntó lo siguiente: *Con la realización de este proyecto que busca hacer el ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA, de acuerdo con las normas y las necesidades del municipio, sentiremos la presencia de la administración municipal y su lema "CON DIOS Y EL PUEBLO", ya que este sector ha sido dejado de lado anteriormente, lo cual ha generado un impacto negativo en la cara del municipio, así como en su desarrollo.* Los beneficios de este proyecto serán sociales y económicos ya que le dará una cara nueva al sector y una mayor valorización, manifestaron.

4. CIERRE DE LA REUNIÓN

Una vez agotados los puntos del orden del día se da por terminada la presente reunión.

Para mayor constancia, se firma por parte de los que intervinieron en el municipio de Ciénaga de Oro, departamento de Córdoba, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO

ALEJANDRO MEJIA CASTAÑO
Alcalde Ciénaga de Oro

DAVID GONZÁLEZ PUENTE
Sec. Planeación Municipal

Por la comunidad: Se anexa listado de asistencia con las respectivas firmas.

D) ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO CON LA COMUNIDAD.

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista	3- de - 3
Fecha del Evento	23/1/2026
Funcionario Responsable	

Nombre del Evento:

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Víctima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indígena	Mestizo	Otro	
1	1003189959	Estefanía Mestra cogollo	Karaandrid@gmail.com	3106550100		X									
2	1003044688	Andres Enrique otero portillo		3148026502											
3	1040798373	Katy Ballesteros		3215694815											Katy B.A.
4	1041263213	Yorvis Izquierdo	Yorvis Izquierdo	3106920279											Yorvis
5	1041258225	obeidys B Mendoza		3148676986											Obeidys
6	50.953937	Noemi borja padilla		3226067786											Noemi
7	40938199	LEDIS NAVARRO		3024486922											LEDIS
8	26069253	LINA Veltran	no tiene	notiene											LINA
9	10765429	CARLOS Mendoza		3008078844											CARLOS
10	1068659569	Derlys Herrera Diaz													Derlys Herrera
11	1068659679	Rosario Herrera Z.													Rosario
12	1068657258	Maria Diaz Gomez.													Maria Diaz
13	78038252	Carlos Diaz Gomez													Carlos Diaz
14	1068664720	Mónica Jesus Beltran	no tiene	3											Monica Jesus

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ **FUNCIONARIO RESPONSABLE** _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista	3- de - 3
Fecha del Evento	22/1/2026
Nombre del Evento:	
Funcionario Responsable	

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Víctima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indígena	Mestizo	Otro	
1	1042444580	Yorday Liz Arcon Sandoval	Karolaynarcon@hotmail.com	3128023255		X	X			33					
2	10901686	Josefina Sandoval Angulo		3106133334	X					66					
3	39277633	Nelis Ariz villadiego		3107133600		X	X			54					Nelis Ariz villadiego
4	1003193708	Nailis Nisperuza	nailisnisperuza@gmail.com	3206565996		X				36					Nailis Nisperuza
5	1068136180	María Ramos	María Ramoscaymail.com	3104779983			X			32					María Ramos
6	1064661991	manuelruiz		3147928879	X					38					manuelruiz
7	1043798660 Alvaro Barreto	Alvaro Barreto		3001988634	X					43					Alvaro Barreto
8	1.003.457.178	Kelly Reyes Suárez		3148968974		X				36					Kelly Reyes
9	32253994	Elida Rosa Deandrus		3042074057		X				65					
10	1065293603	Silena Orangel Flores		3142888159											
11	50954036	Luzdi del carmen rivero		3143854351											
12	50.953.597	Diana Salcedo		3113373443											
13	26.161.085	Eladi Suarez													
14	25868566	Cecilia Ramos Regino				X				72					ND

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ **FUNCIONARIO RESPONSABLE** _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista	1- de - 2
Fecha del Evento	22/1/2026

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Víctima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indígena	Mestizo	Otro	
1	1068657859	Leonardo F. Polo Guzman.	Leonardo Fabio	3137621980	X					36					Leonardo Polo.
2	1065292559	Britney6. Martinez Villar	britneymartinezvillar@gmail.com	3045335706		X				21					Britney Martinez
3	1068660480	Angelica Argumedo Angel	angelicamadoc22@gmail.com	3043625010		X				37					Angelica Argumedo
4	2759358	José Bruno E.		3217146487	X		X			60					José Bruno E.
5	25872546	Florencia Caraballo Hoyos		3233892063		X	X			58					Florencia Caraballo Hoyos
6	1007734008	Luis Miguel	NAROAMEJIA@HOTMAIL.COM	3007984999			X			63					Candelario Mendoza
7	91700803	Candelario mendoza		3148498487											Misladis A.
8	~~25.874658~~ 25874658	Misladis Araujo		3103541802											
9	1067910530	Smith Montesinos Arrieta		3145590583			X			44					Smith Montesinos
10															
11															
12															
13															
14															

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ _____ **FUNCIONARIO RESPONSABLE** _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista	3- de - 3
Fecha del Evento	23/11/2021

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Victima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indigena	Mestizo	Otro	
1	to 542 315 Edins	Edinson Hendez cordero	no tiene	3004309487											Edinson H.
2	1'068.660.542	René Dorado	luisfernedoradoMile@gmail	3126080018	X					37					René Dorado
3	25.773.742	Evendido pastrano O.	no tiene.	3148416153		X				43					Evendido pastr
4	1003205903	Anlis Ramos Bolaños	AnlisdelRosarioRamos@com	3215249091		X				37					Anlis Ramos
5	1062605894	Nedis Nisperuza				X				36					Nedis Nisperuza
6	1069468899	Elvia Bentes		3135367166		X				39					Elvia fuentes
7	25800456	Carmen palmera		3d6393133		X				44					Carmen palmera
8	25873952	Rosalba Bohorquez	No tiene	3204541687		X				56					Rosalba B.
9	25873674	Morela Dia		3226105737			X								Morela
10	1067080258	Jorge Carm		3215736261											Luis Carm
11	1063283966	Hernan Pastrana	hernanromero2021@gmail.com	3176675677	X		X			37					Hernan Pastrana
12	2761756	Jorgeluiz Diaz		3235866083	X		X			57					Jorge Diaz
13	78693055	Roberto Diaz			X		X			70					Roberto Diaz
14	1003458093	Sergey Roma Florez		3234248613		X				36					Sergey Roma

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ **FUNCIONARIO RESPONSABLE** _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista: 3- de - 3

Fecha del Evento: 23/4/2025

Nombre del Evento:

Funcionario Responsable

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda										Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico				
					Masculino	Femenino	Víctima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indigena	Mestizo	Otro	
1	1068662359	Mirleth Espinosa P.		3122340095		X									Mirleth Espinosa
2	25876505	piedad Hdez		3135899450		X									piedad Hdez
3	1064991361	yurley M.		3174449172		x									yurley M.
4	25873707	Lidis urango		3011442455		X									Lidis urango
5	1069476705	Ana Macea Simanca		3233556048		X									Ana Macea.
6	1007134102	Yeison RIVERA Guillin		3059368171	X										Yeison R.
7	1036086	YOVANI GERRA		3043364706											YOVANI
8	78038398	Winston Fuentes P		3224375130	X										Winston F
9	7756178	SUSANA Pacheco		3118987901											SUSANA P.
10	27558889	Luna Hoyos 13		3216858756											Luna Hoyos
11	Alfredo	Maestra. V.		3252939962											
12	adargo	25869 308													
13	saul sotelo	1073 972 017		3226267455											Saul sotelo
14	26163959	Deivis sotelo		3166224233											

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ **FUNCIONARIO RESPONSABLE** _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Ciénaga de Oro

Listado General de Asistencia

Numeración de Lista	3- de - 3
Fecha del Evento	22/4/2026
Funcionario Responsable	

Nombre del Evento:

Consecutivo	No. Identificación	Nombres y Apellidos	Correo Electrónico	Teléfono	Señale con una X, y llene el cuadro según corresponda											Firma o huella
					Sexo		Condición			Edad en años	Grupo Étnico					
					Masculino	Femenino	Victima	Discapacidad	LGTBQ+		Afro	Indigena	Mestizo	Otro		
1	1068661800	Edilberto Naranjo	Edilbertonaranjo1988	3136190574	X											Edilberto Naranjo
2	1051742350	Diana Hernandez		3214459571												Diana H
3	78729557	Luis Ramon Dorado		3004173240												Luis Dorado
4	26039479	Ximena Oquendo		3185795345												Ximena
5	2779387	Pedro nolasco monts														Pedro
6	25877955	Erika Rambao		3103533062												Erika R
7	50954947	Daisy Villar		3145897898												Daisy Villar
8	enriquepicon															
9	Tomas	Diaz 10.915825		321 5679979												
10	9.754003	Juan Camil		3009498379												Juan Camil
11	10981186	Hernan Salcedo		3113283928												Hernan S
12	1068665682	Berta Ruiz		3042310332												Berta Ruiz
13	78038988	Qualbis. Diaz.		3105184973												Qualbis. Diaz.
14	1102578776	Lucelys Ruz Aviles		3188597094												Lucelys Ruz A.

SECRETARIA RESPONSABLE _____ _____ **FUNCIONARIO RESPONSABLE** _____

** El municipio de Cienaga de Oro, dando cumplimiento a la ley y a la política de protección de datos, le notifica que la información suministrada dentro del presente formato, es de uso y conocimiento exclusivo de la administración municipal. El diligenciamiento de esta información es voluntario. Los participantes pueden abstenerse de suministrar en forma parcial o total la información que se solicita en este formulario*

E) INFORME Y/O BALANCE FINANCIERO EXPEDIDO POR EL ENTE TERRITORIAL.

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN
CONVENIO N.º 2311 MINISTERIO – MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MAYO 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA".		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (si es urbano: Dirección exacta y barrio sí es rural: vereda y breve descripción para llegar)	Calle 3 Carrera 1f - Urbanización Villa Sultana del Municipio de Ciénaga		
VALOR TOTAL APORTES PARA EL PROYECTO	**TOTAL, DEL CONVENIO**	$	2.450.000.000,00
	APORTES MIN – FONSECON	$	2.450.000.000,00
	APORTES MUNICIPIO	N/A	
	OTROS APORTES	N/A	
FECHA SUSCRIPCIÓN	6 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ING. OLGA TIRADO MIRANDA	20/01/2026	31/07/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 56825	07/11/2025	
	No. 7225	07/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
	PRIMERA PRÓRROGA		
	SEGUNDA PRÓRROGA		
	TERCERA PRÓRROGA		
	CUARTA PRÓRROGA		
	QUINTA PRÓRROGA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/01/2027		
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA		$	1.996.711.729
VALOR INTERVENTORÍA DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA		$	453.288.271

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

- **Convenio interadministrativo** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Del treinta y cinco 35% del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del	NO APLICA	26/12/2025	$ 857.500.000

	convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	Del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA		$ 735.000.000
TERCER DESEMBOLSO	Del veinticinco por ciento (25%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	50%		$ 612.500.000

CUARTO DESEMBOLSO	Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO. Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%		
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$ 857.500.000**
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				**$ 857.500.000**

3. PÓLIZA CONVENIO

- **Nombre Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	No. ANEXO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
53-44-101041564	0	Cumplimiento del contrato	$ 490.000.000	06/11/2025	31/01/2027
		Calidad de servicio	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra:*** número de proceso: L.P-004-2026, El contrato derivado de estudios y diseños y obra se suscribió con fecha de 18 de marzo de 2026 y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026. A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 328 de 18 de marzo de 2026, lleva 37 días de ejecución.

 A la fecha se tiene un avance del 20% de la etapa de estudios y diseños, con la implantación del proyecto y la presentación preliminar del diseño arquitectónico por parte del contratista de obra al municipio, para su revisión y posterior aprobación y envío al Ministerio del interior para su validación. Luego de esto se tendrá el avance de los demás componentes técnicos del proyecto.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE OBRA No 328 DE 2026	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	**$ 1.996.438.967**

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO CCC CIENAGA – Nit: 902.046.185-4**		
	R.L DANILO DURANGO BOTIA – CC No 1.073.823.137		
Fecha de Acta de inicio del contrato	24 DE MARZO DE 2026		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	**HITO**	**FECHA**	**OBSERVACIONES**
Fecha de terminación inicial del Contrato	**8 diciembre de 2026**		
Fecha de terminación final del contrato			
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 1.996.438.967			

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
PÓLIZA N°	53-44-101044049		
FECHA DE LA PÓLIZA INICIAL	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
	CUMPLIMIENTO	18/03/2026	08/06/2027
	PAGO DE SALARIOS	18/03/2026	08/12/2029
	ESTABIIDAD Y CALIDAD	18/03/2026	08/06/2027
	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	18/03/2026	08/06/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	08/12/2026	08/12/2029
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN ACTA DE INICIO			
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN SUSPENSIÓN Y REINICIO 01			

- ***Contrato de Interventoría de estudios, diseños y obra:*** *número de proceso* **C.M.A-005-2026** El contrato derivado de Interventoría de estudios y diseños y obra No 325, se suscribió con fecha de 17 de marzo de 2026 y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026. A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 325 de 17 de marzo de 2026, A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 325 de 18 de marzo de 2026, lleva 37 días de ejecución.

 A la fecha se tiene un avance del 80% de la etapa de supervisión y revisión de estudios y diseños, con la implantación del proyecto y la presentación de la maduración del diseño en los diferentes componentes: arquitectónico, topográfico, estructural y eléctrico, por parte del contratista de obra a la interventoría y al municipio, para su revisión y posterior aprobación y envío al Ministerio del interior para su validación; para lo cual a la fecha se han realizado varias mesas técnicas virtuales y presenciales, con el fin de revisar los avances de esta primera etapa. Luego de esto se tendrá el avance del componente presupuesto definitivo del proyecto.

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 325 DE 2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	**$453.288.271**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO INTER CIENAGA AVC – Nit. 902.047.304-9- RL- ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE- CC No 1.003.046.225**	

Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 DE MARZO DE 2026**		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)			
Fecha de terminación inicial del Contrato	8 DE DICIEMBRE DE 2026		
Fecha de terminación final			
VALOR TOTAL CONTRATADO: $453.288.272			

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA N°	CMT-100022062		
FECHA DE LA PÓLIZA INICIAL	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
	CUMPLIMIENTO	17/03/2026	2/06/2027
	PRESTACIONES SOCIALES	17/03/2026	2/12/2029
	CALIDAD DEL SERVICIO	2/12/2026	2/12/2031
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN ACTA DE INICIO	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN SUSPENSIÓN Y REINICIO O1	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	MES 6	MAYO 2026	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA			
INFORME FINANCIERO			
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**RENDIMIENTOS GENERADOS**	DESDE: 01 DE MAYO DE 2026 HASTA: 31 DE MAYO DE 2026	$ 218,739.47
	El saldo de la cuenta bancaria a 31 DE MAYO del 2026 es de $ 858,607,236.29, el rendimiento financiero del mes de mayo de 2026 fue de: $218,739.47y el saldo de rendimientos financieros (acumulado) a la fecha es de $ $ 858,607,236.29.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
OTROS	Se anexa: • Informe financiero mayo 2026 • Extracto bancario a mayo 31 de 2026		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:												
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría: N/A									**PORCENTAJE (%)**			
% PROGRAMADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN DE OBRA									80,32%			
% EJECUTADO ACUMULADO DE OBRA									55%			
% AVANCE DE OBRA	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**	**MES 9**	**MES 10**	**MES 11**	**MES 12**
	5%	50%										
	MES 13	**MES 14**	**MES 15**	**MES 16**	**MES 17**	**MES 18**	**MES 19**	**MES 20**	**MES 21**	**MES 22**	**MES 23**	**MES 24**
	MES 25	**MES 26**	**MES 27**	**MES 28**	**MES 29**	**MES 30**	**MES 31**	**MES 32**	**MES 33**	**MES 34**	**MES 35**	**MES 36**

INFORME MES 6 CORRESPONDIENTE A MAYO DE 2026

AVANCE DEL CONVENIO:

PROGRAMADO PERIODO: 24,86% - EJECUTADO PERIODO: 50%

PROGRAMADO ACUMULADO: 80,32% - EJECUTADO ACUMULADO: 19,462%

Retraso a mayo 31 de 2026: 60,86 %

ESTADO:

EJECUCIÓN, ACTIVIDAD El contrato derivado de estudios y diseños y obra se suscribió con fecha de 18 de marzo de 2026 y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026. A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 328 de 18 de marzo de 2026, lleva 68 días de ejecución.

ÍTEM	VALOR	VALOR PORCENTUAL	% EJECUCIÓN INDIVIDUAL ACTUAL	VALOR EJECUTADO ACTUAL	% EJECUTADO DEL CONTRATO
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981	6.11%	55%	$ 7.491.399,05	3,36%
INTERVENTORÍA	$ 84.123.457	3,43%	55%	$ 4.206.172,85	1,88%
OBRA CIVIL	$ 1.846.883.748	75,38 %	0,00%	$ 0	0%
INTERVENTORÍA	$ 369.164.814	15,06 %	0,00%	$ 0	0%
TOTAL, CONTRATO	$ 2.450.000.000	100.00%	**AVANCE DEL CONTRATO**	**$ 11.697.571,9**	**5,24%**

RECURSOS GIRADOS: $ 857.500.000 A LA FECHA EL MUNICIPIO RECIBIO EL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO No 2311 DE 2025.

PENDIENTE POR RECIBIR: $ 1.592.422.469,47 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO Y CONTRATOS DERIVADOS

Los contratos derivados de obra e interventoría obra se suscribieron con fecha de 18 y 17 de marzo de 2026 respectivamente, y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026 y se encuentran en ejecución para la elaboración de estudios y diseños, con un avance del 5%, iniciando con el componente arquitectónico.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Hasta la fecha, NO se han suscrito Actas parciales de obra e interventoría.

SOBRE EL CONVENIO Y LOS CONTRATOS DERIVADOS

Durante el periodo reportado, la Administración Municipal adelantó diversas gestiones administrativas y contractuales orientadas a garantizar la continuidad del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025 – “Centro De Convivencia Ciudadana "Paz A Lo Bien" Tipo I - Municipio De Ciénaga De Oro - Córdoba”. Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Reuniones de seguimiento al Convenio 2311 de 2025, con personal del Ministerio del interior, realizada todos los martes a las 2:30 pm, en las cuales se revisan los avances de las obligaciones del convenio y se establecen compromisos para la siguiente semana o para las fechas acordadas por las partes.
- Se realizó la primera mesa técnica virtual para el día lunes 4 de mayo, en la cual el contratista de obra, presentara la primera muestra del diseño arquitectónico aprobado previamente por el municipio de Ciénaga de Oro, en cabeza de la Secretaria de Obras Publicas Municipal, que funge como supervisora de los contratos de obra e interventoría.
- Se realizó la segunda mesa técnica virtual para el día lunes 25 de mayo, en la cual el contratista de obra, presentara la primera muestra del diseño arquitectónico aprobado previamente por el municipio de Ciénaga de Oro, en cabeza de la Secretaria de Obras Publicas Municipal, que funge como supervisora de los contratos de obra e interventoría.
- El municipio en cabeza de la Secretaria de Planeación realizó durante la primera semana de mayo la maquinaria necesaria para el acondicionamiento del lote de acuerdo con las cotas del proyecto, como lo indica el Convenio 2311 de 2025.
- Actualmente el municipio adelanta tramite con la empresa afina, para la instalación de medidor de energía del proyecto y la respectiva aprobación de diseños, teniendo en cuenta que este ha sido un aspecto relevante dentro de la trazabilidad y seguimiento de los hitos requeridos para el trámite del segundo

desembolso del convenio, conforme a lo tratado en las reuniones de seguimiento. Es compromiso del municipio continuar haciendo seguimiento a este trámite, el cual, esta surtiendo el tramite en la empresa operadora.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

- Durante este periodo no se realizaron visitas al predio.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REUNIONES DE SEGUIMIENTO A CONVENIO:

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	00
FECHA	04-05-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	PRIMERA MESA TÉCNICA DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Maria Camila Daza H. C.C.: 1.007.306.783 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: Orlando Flórez Cargo: secretario de obras públicas del municipio
Nombre: Danny Jhoan Aldana Velandia C.C.: 1.024.546.880 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: Danilo Durango Cargo: Representante legal de consorcio triple C Ciénaga
	Nombre: Andrés Felipe Feria Cargo: Representante legal de la interventoria
	Nombre: Mauricio Giovanni Cargo: Apoyo contratista del consorcio triple C Ciénaga

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 6
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	00
FECHA	25-05-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	SEGUNDA MESA TÉCNICA DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

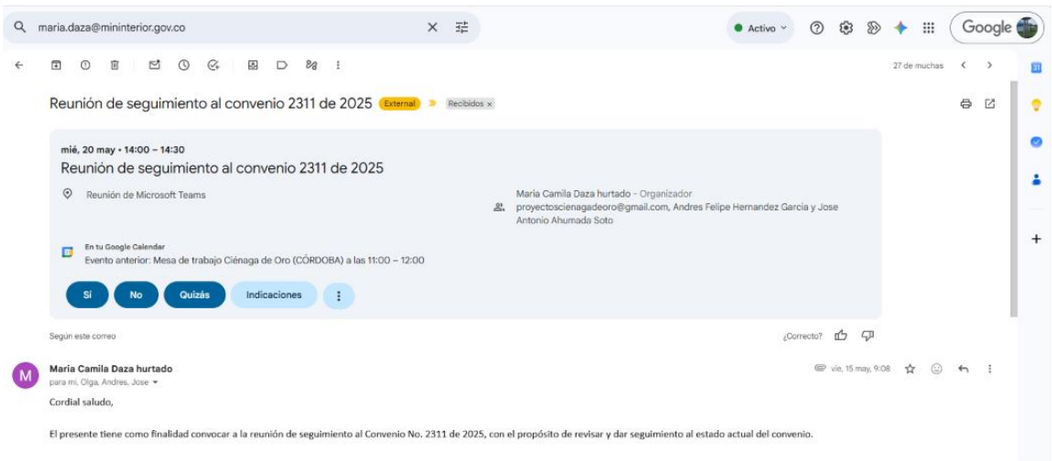
PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Maria Camila Daza H. C.C.: 1.007.306.783 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: David González C.C / NIT: 78.036.474 Cargo: secretario de Planeación del municipio
Nombre: Danny Jhoan Aldana Velandia C.C.: 1.024.546.880 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: Olga Tirado C.C / NIT: 25.875.720 Cargo: Apoyo Supervisión de la secretaria de Planeación
Nombre: José Antonio Ahumada Soto Cargo: Apoyo jurídico	Nombre: Adalberto Tercero Sotomayor Cargo: secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente.
	Nombre: María Alejandra Cogollo Padilla Cargo: Apoyo a la supervisión de la secretaria de obras públicas
	Nombre: Danilo Durango Cargo: Representante legal de consorcio triple C Ciénaga
	Nombre: Andrés Felipe Feria Cargo: Representante legal de la interventoria
	Nombre: Andrés Fabián Villalba Barrios Cargo: Coordinador de consultoría del contratista de obra

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	00
FECHA	12-05-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES



9. SUPERVISOR MUNICIPIO

ING. DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

Elaboró: Ing. Olga Tirado Miranda – Apoyo Secretaria de Planeación
Reviso y Aprobó: Ing. David Antonio González Puente - Secretario de Planeación Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2311 DEL 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2026
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA

PROYECTO (S): **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA**

CUENTA (AHORROS) No.: 166-000077-62 DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

	FECHA DE GIRO	
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	GIRO 1	26/12/2025 $ 857.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:		$ 0,00

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 857.500.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 166-000077-62 A LA FECHA (1) **$ 857.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
325 DE 2026	CONSORCIO INTER CIENAGA AVC	$ 453.288.271,00	$ 0,00	$ 453.288.271,00
328 DE 2026	CONSORCIO CCC CIENAGA	$ 1.996.438.967,00	$ 0,00	$ 1.996.438.967,00
TOTAL CONTRATADO				**$ 2.449.727.238,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
					$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/11/2025	$ 0,00
31/12/2025	$ 42.288,51
31/01/2026	$ 218.523,87
28/02/2026	$ 197.424,25
31/03/2026	$ 218.629,86
30/04/2026	$ 211.630,33
31/05/2026	$ 218.739,47

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2026/04/30 HASTA: 2026/05/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16600007762

SUCURSAL ALAMEDAS DEL SINU

ESTUDIO, DISEæOS Y CONSTRUCCION DEL CENT

CR 17 5 13

CIENAGA DE ORO CORDOBA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	858,388,496.82	*SALDO PROMEDIO*	$	858,395,552
TOTAL ABONOS	$	218,739.47	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	218,739.47
SALDO ACTUAL	$	858,607,236.29	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
31/05	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			218,739.47	858,607,236.29

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

Reunión de seguimiento al convenio 2311 de 2025

Organizador	Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el Hace 1 día (Mar 21/07/2026, de 10:30 a 11:00)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	SECRETARIA DE PLANEACION, Jose Antonio Ahumada Soto, Andres Felipe Hernandez Garcia
Mensaje enviado	Vie 17/07/2026 12:24

Cordial saludo,

El presente correo tiene como finalidad convocar a la reunión de seguimiento del Convenio No. 2311 de 2025, con el propósito de revisar el estado actual del convenio y realizar seguimiento al inicio de la ejecución de la obra.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/280302613035294?p=1stjbTuqgSv4JMJbs3

Id. de reunión: 280 302 613 035 294

Código de acceso: x9P7on7L

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

PRECISIONES MANEJO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL CONVENIO

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Mar 21/07/2026 18:08
Para SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

Cordial saludo:

En atención a la consulta realizada durante la reunión respecto al manejo de los rendimientos financieros generados en el marco del convenio, me permito informar que, de acuerdo con lo establecido en la minuta, el numeral 63 señala lo siguiente:

“Reintegrar al MINISTERIO o al Tesoro Nacional, según sea el caso, a más tardar dentro de los DOS (2) MESES siguientes al último desembolso, los saldos y rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO al cierre de la cuenta, que no hayan sido comprometidos ni reinvertidos dentro del plazo de ejecución pactado”.

En consideración de lo anterior, se informa que la cuenta bancaria autorizada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para efectuar el reintegro de los rendimientos financieros es la siguiente:

1. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

 Entidad financiera: Banco Agrario de Colombia
 N° cuenta N° 300700011467 – DTN – rendimientos financieros entidades varias
 Titular de la cuenta: Dirección del Tesoro Nacional
 Nit: 899.999.090-2
 Código del portafolio: 335 (este dato es de vital importancia)
 Concepto: Especificar el concepto del reintegro y el número del contrato y/o convenio

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

ACTA DE REUNIÓN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 21/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 22/07/2026 9:44
Para SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (176 KB)
2026 07 21_ ACTA DE REUNIÓN_COV_2311-25.pdf;

Bogotá D.C 22-Julio-2026

Asunto: ACTA DE REUNIÓN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 21/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 2311-25 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA."*

Cordial saludos

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, me permito remitir, para su conocimiento y gestión, el acta correspondiente a la reunión virtual de seguimiento celebrada el día 21 de julio de 2026, a fin de que sea revisada y atendida conforme a lo estipulado en el convenio.

De manera atenta, se solicita a la supervisión designada por el municipio adelantar la gestión de recolección de firmas de los asistentes relacionados en el acta y remitirla debidamente suscrita a la mayor brevedad posible. Lo anterior, teniendo en cuenta que las reuniones de seguimiento se realizan de forma semanal, por lo que resulta importante contar con la respectiva trazabilidad y soporte documental.

En caso de no recibirse observaciones o respuesta dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, se entenderá que el contenido del acta ha sido aceptado por las partes. El presente comunicado servirá como evidencia del cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento contractual a cargo del Ministerio del Interior.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Interior

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	00
FECHA	21-07-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Maria Camila Daza H. C.C.: 1.007.306.783 Cargo: Supervisor de apoyo	Nombre: David González C.C./ NIT: 78.036.474 Cargo: secretario de Planeación del municipio – supervisor del convenio
Nombre: José Antonio Ahumada Soto Cargo: Apoyo jurídico	
Nombre: Andres Felipe Hernández García Cargo: Supervisor del convenio	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PROYECTO

Siendo las 10:39 a. m. del 21 de julio de 2026, se da inicio a la reunión de al Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, con el objetivo de revisar el estado general del convenio, el trámite de la solicitud de prórroga, la presentación de los informes correspondientes al mes de junio y el inicio de la ejecución física de la obra.

En relación con la solicitud de prórroga, se explicó que la documentación correspondiente a este tipo de trámites debe presentarse con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles, teniendo en cuenta que la solicitud debe surtir diferentes etapas de revisión por parte de la supervisión, la coordinación del proyecto, el equipo jurídico, la Subdirección de Gestión Contractual y la Secretaría General.

Asimismo, se informó que, durante la revisión adelantada por la Subdirección de Gestión Contractual, se solicitó aclarar lo establecido en el numeral 20 de la cláusula segunda del convenio, relacionado con la presentación del estudio de suelos por parte del municipio. Al respecto, se explicó que, aunque dicha obligación indicaba que el ente territorial debía aportar este estudio, dentro del presupuesto aprobado durante la etapa de viabilidad se incluyó el valor correspondiente a su elaboración como parte de los estudios y diseños a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta que los estudios y diseños ya fueron recibidos mediante la suscripción del Anexo 22, se indicó que esta situación debe aclararse en el Anexo 17, dejando constancia de que el estudio de suelos se encontraba incluido en el presupuesto aprobado y fue ejecutado dentro del contrato derivado. Para continuar con el trámite, se solicitó al municipio remitir una comunicación formal solicitando dicha aclaración.

Se solicitó al municipio mantenerse atento y disponible durante el trámite, debido a que pueden generarse nuevos requerimientos o solicitudes de documentos por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o de la Secretaría General antes de la suscripción del otrosí.

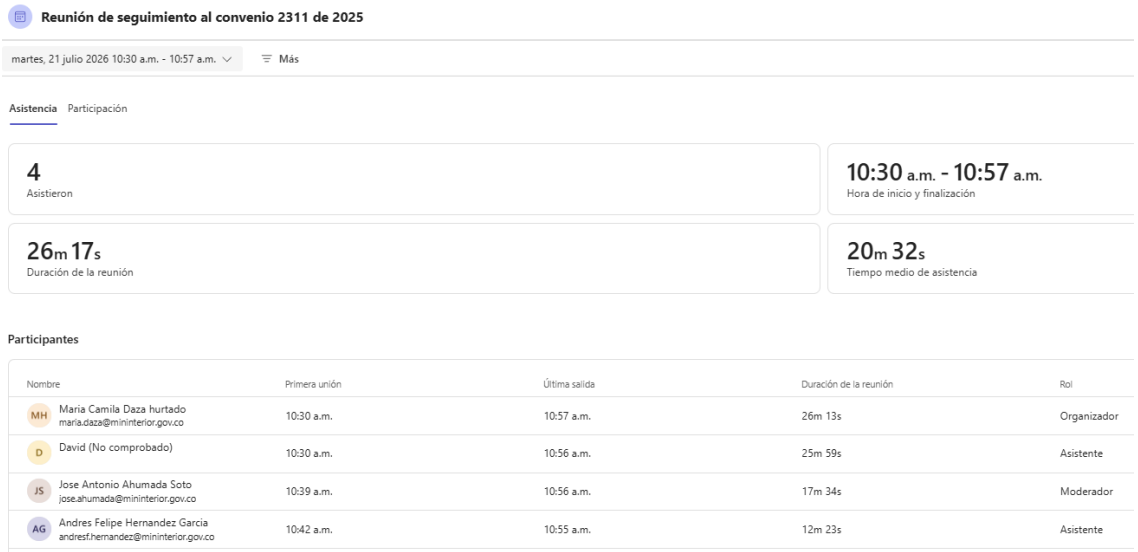
Posteriormente, se revisó el estado de los informes mensuales correspondientes al mes de junio de 2026, teniendo en cuenta que el plazo establecido para su presentación corresponde a los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. El representante del municipio informó que se encontraba trabajando en su elaboración y se comprometió a remitirlos el miércoles 22 de julio de 2026.

El municipio consultó el procedimiento para realizar el reintegro de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del convenio. Sobre el particular, se explicó que existe un instructivo que será remitido al ente territorial y que el reintegro puede efectuarse periódicamente o al finalizar el convenio, siempre que los recursos no sean utilizados y se conserven todos los soportes bancarios y comprobantes de las devoluciones realizadas. Se recomendó que, por razones de control y trazabilidad documental, el municipio evalúe la posibilidad de efectuar una única devolución al finalizar el convenio. Sin embargo, se aclaró que la decisión corresponde al ente territorial y que, independientemente de la modalidad seleccionada, al cierre deberá demostrarse el reintegro de la totalidad de los rendimientos financieros mediante las certificaciones y soportes expedidos por la entidad bancaria.

Posteriormente, se revisó el inicio de la ejecución física de la obra. El municipio informó que las actividades comenzaron el 15 de julio de 2026 y que durante los primeros días se realizaron labores de replanteo, localización mediante estacas y actividades preliminares para el cerramiento y el inicio de las excavaciones.
Teniendo en cuenta el inicio de la obra, se informó que las reuniones de seguimiento se realizarán nuevamente con periodicidad semanal. Asimismo, se solicitó la presentación de los informes semanales de interventoría, los cuales deberán incluir las actividades ejecutadas, los porcentajes de avance, el registro fotográfico y los demás soportes técnicos y administrativos correspondientes. Se informo que estos informes sean remitidos los días martes, durante la reunión de seguimiento o a lo largo del mismo día.

Adicionalmente, se solicitó al municipio remitir el cronograma completo y editable de la obra, debido a que en el documento entregado previamente algunas actividades se encontraban incompletas o no podían visualizarse en su totalidad. Este documento permitirá efectuar el seguimiento detallado de las actividades programadas y de los porcentajes de avance. El municipio se comprometió a solicitarlo y remitirlo en formato editable.

Finalmente, se indicó que la siguiente reunión de seguimiento será programada para la semana siguiente, con el propósito de revisar el avance de la obra, los informes de interventoría y el estado del trámite de la prórroga.



Reunión de seguimiento al convenio 2311 de 2025

martes, 21 julio 2026 10:30 a.m. - 10:57 a.m. | Más

Asistencia | Participación

4 Asistieron	10:30 a.m. - 10:57 a.m. Hora de inicio y finalización
26m 17s Duración de la reunión	20m 32s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
MH Maria Camila Daza hurtado maria.daza@mininterior.gov.co	10:30 a.m.	10:57 a.m.	26m 13s	Organizador
D David (No comprobado)	10:30 a.m.	10:56 a.m.	25m 59s	Asistente
JS Jose Antonio Ahumada Soto jose.ahumada@mininterior.gov.co	10:39 a.m.	10:56 a.m.	17m 34s	Moderador
AG Andres Felipe Hernandez Garcia andresf.hernandez@mininterior.gov.co	10:42 a.m.	10:55 a.m.	12m 23s	Asistente

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Remitir los informes mensuales correspondientes al mes de junio de 2026.	22-07-2026
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Remitir el primer informe semanal de interventoría	22-07-2026
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Remitir el cronograma completo y editable de ejecución de la obra.	22-07-2026

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Andres Felipe Hernández García
Supervisor del convenio
Ministerio del Interior

David González
Secretario de Planeación – Supervisor del Convenio
Municipio Ciénaga de Oro

José Antonio Ahumada Soto
Apoyo jurídico
Ministerio del Interior

Maria Camila Daza H.
Apoyo a la supervisión
Ministerio del Interior

Anexos: Sin Anexos

Outlook

Citación reunión de seguimiento al convenio 2311 de 2025

Organizador	Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Hora de la reunión	Este evento ocurrió el hace 2 semanas (Mar 28/07/2026, de 10:30 AM a 11:00 AM)
Ubicación	Reunión de Microsoft Teams
Mi respuesta	Aún no respondido
Asistentes necesarios	SECRETARIA DE PLANEACION, Jose Antonio Ahumada Soto, Andres Felipe Hernandez Garcia
Mensaje enviado	Jue 23/07/2026 12:39 PM

Cordial saludo,

El presente correo tiene como finalidad convocar a la reunión de seguimiento del Convenio No. 2311 de 2025, con el propósito de revisar el estado actual del convenio y realizar seguimiento de la ejecución de la obra.

Cordialmente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

Reunión de Microsoft Teams

Unirse: https://teams.microsoft.com/meet/28173177503188?p=mGgvNeVTDdaz2LOXeO

Id. de reunión: 281 731 775 031 88

Código de acceso: jb972Xj3

¿Necesita ayuda? | Referencia del sistema

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

Outlook

INFORMES DE SEGUIMIENTO Y FINANCIERO - MES DE JUNIO DE 2026 - CONVENIO 2311 DE 2025 - MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO.

Desde SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
Fecha Lun 27/07/2026 5:57 PM
Para Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
CC Jose Antonio Ahumada Soto <jose.ahumada@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Olga Cecilia Tirado <proyectoscienagadeoro@gmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

1. Informe mensual JUNIO 2026 - CONVENIO 2311 DE 2025.pdf; Extracto_1117384416_202606_CTA_AHORROS_7762_JUNIO.pdf; INFORME FINANCIERO PAZ A LO BIEN-CGA DE ORO_JUNIO.pdf;

Buenas tardes
Arq. Maria Camila

Cordial Saludo

Asunto: INFORMES DE SEGUIMIENTO Y FINANCIERO - MES DE JUNIO DE 2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 2311-25 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA."*

Cordial saludo

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, me permito remitir, para su conocimiento y revisión, Informes de seguimiento y financiero, correspondientes al mes de junio de 2026.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento.

Atentamente

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCION CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRONICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN
CONVENIO N.º 2311 MINISTERIO – MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JUNIO 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA".		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (si es urbano: Dirección exacta y barrio sí es rural: vereda y breve descripción para llegar)	Calle 3 Carrera 1f - Urbanización Villa Sultana del Municipio de Ciénaga		
VALOR TOTAL APORTES PARA EL PROYECTO	**TOTAL, DEL CONVENIO**	$	2.450.000.000,00
	APORTES MIN – FONSECON	$	2.450.000.000,00
	APORTES MUNICIPIO	N/A	
	OTROS APORTES	N/A	
FECHA SUSCRIPCIÓN	6 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	**DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ING. OLGA TIRADO MIRANDA	20/01/2026	31/07/2026
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No. 56825	07/11/2025	
	No. 7225	07/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	10 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
	PRIMERA PRÓRROGA		
	SEGUNDA PRÓRROGA		
	TERCERA PRÓRROGA		
	CUARTA PRÓRROGA		
	QUINTA PRÓRROGA		
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	**HITO**	**DESDE**	**HASTA**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/01/2027		
VALOR DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA		$	1.996.711.729
VALOR INTERVENTORÍA DE ESTUDIO, DISEÑOS Y OBRA		$	453.288.271

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO

- **Convenio interadministrativo** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Del treinta y cinco 35% del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del	NO APLICA	26/12/2025	$ 857.500.000

	convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.			
SEGUNDO DESEMBOLSO	Del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA		$ 735.000.000
TERCER DESEMBOLSO	Del veinticinco por ciento (25%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 50% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 50%. F. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	50%		$ 612.500.000

CUARTO DESEMBOLSO	Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO. Contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio D. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), E. Entrega del segundo video F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%		
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$ 857.500.000**
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				**$ 857.500.000**

3. PÓLIZA CONVENIO

- **Nombre Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.	No. ANEXO	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
53-44-101041564	0	Cumplimiento del contrato	$ 490.000.000	06/11/2025	31/01/2027
		Calidad de servicio	N/A	N/A	N/A

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de estudios, diseños y obra:*** número de proceso: L.P-004-2026, El contrato derivado de estudios y diseños y obra se suscribió con fecha de 18 de marzo de 2026 y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026. A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 328 de 18 de marzo de 2026, lleva 67 días de ejecución.

 A la fecha se tiene un avance del 90% de la etapa de estudios y diseños, con la estructuración de todos los componentes técnicos del proyecto: topográfico, arquitectónico, geotécnico, estructural, hidrosanitario y eléctrico, por parte del contratista de obra al municipio, para su revisión y posterior aprobación y envío al Ministerio del interior para su validación. Luego de esto se tendrá la aprobación definitiva de los componentes técnicos del proyecto.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE OBRA No 328 DE 2026	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	**$ 1.996.438.967**

	DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO CCC CIENAGA – Nit: 902.046.185-4**	
	R.L DANILO DURANGO BOTIA – CC No 1.073.823.137	
Fecha de Acta de inicio del contrato	24 DE MARZO DE 2026	

Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	**HITO**	**FECHA**	**OBSERVACIONES**

Fecha de terminación inicial del Contrato	**8 diciembre de 2026**	
Fecha de terminación final del contrato		
VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 1.996.438.967		

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
PÓLIZA N°	53-44-101044049		
FECHA DE LA PÓLIZA INICIAL	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
	CUMPLIMIENTO	18/03/2026	08/06/2027
	PAGO DE SALARIOS	18/03/2026	08/12/2029
	ESTABIIDAD Y CALIDAD	18/03/2026	08/06/2027
	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	18/03/2026	08/06/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO	08/12/2026	08/12/2029
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN ACTA DE INICIO			
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN SUSPENSIÓN Y REINICIO 01			

- ***Contrato de Interventoría de estudios, diseños y obra:*** *número de proceso* **C.M.A-005-2026** El contrato derivado de Interventoría de estudios y diseños y obra No 325, se suscribió con fecha de 17 de marzo de 2026 y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026. A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 325 de 17 de marzo de 2026, A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 325 de 18 de marzo de 2026, lleva 67 días de ejecución.

 A la fecha se tiene un avance del 90% de la etapa de interventoría de estudios y diseños, con la estructuración de todos los componentes técnicos del proyecto: topográfico, arquitectónico, geotécnico, estructural, hidrosanitario y eléctrico, por parte del contratista de obra al municipio, para su revisión y posterior aprobación y envío al Ministerio del interior para su validación. Luego de esto se tendrá la aprobación definitiva de los componentes técnicos del proyecto.; para lo cual a la fecha se han realizado varias mesas técnicas virtuales y presenciales, con el fin de revisar los avances de esta primera etapa. Luego de esto se tendrá el avance del componente presupuesto definitivo del proyecto.

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
CONTRATO DE INTERVENTORIA No 325 DE 2026	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OCNSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO DEPARTAMENTO DE CORDOBA.	**$453.288.271**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	**CONSORCIO INTER CIENAGA AVC – Nit. 902.047.304-9- RL- ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE- CC No 1.003.046.225**		
Fecha de Acta de inicio del contrato	**24 DE MARZO DE 2026**		
Prorrogas, Suspensiones y reinicios (adjuntar celdas si es necesario)			
Fecha de terminación inicial del Contrato	8 DE DICIEMBRE DE 2026		
Fecha de terminación final			
VALOR TOTAL CONTRATADO: $453.288.272			
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
PÓLIZA N°	CMT-100022062		
FECHA DE LA PÓLIZA INICIAL	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
	CUMPLIMIENTO	17/03/2026	2/06/2027
	PRESTACIONES SOCIALES	17/03/2026	2/12/2029
	CALIDAD DEL SERVICIO	2/12/2026	2/12/2031
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN ACTA DE INICIO	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN SUSPENSIÓN Y REINICIO O1	**AMPAROS**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

FECHA DEL ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	MES 7	JUNIO 2026	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA			
INFORME FINANCIERO			
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	**RENDIMIENTOS GENERADOS**	DESDE: 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA: 30 DE JUNIO DE 2026	$ 211,736.44
	El saldo de la cuenta bancaria a 30 DE JUNIO del 2026 es de $ 858,818,972.73, el rendimiento financiero del mes de junio de 2026 fue de: $$ 211,736.44 y el saldo de rendimientos financieros (acumulado) a la fecha es de $ $ 858,818,972.73.		
ACTIVIDADES DEL PROYECTO			
OTROS	Se anexa: • Informe financiero junio 2026 • Extracto bancario a junio 30 de 2026		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO:

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO:												
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría: N/A									**PORCENTAJE (%)**			
% PROGRAMADO ACUMULADO DE EJECUCIÓN DE OBRA									93,17%			
% EJECUTADO ACUMULADO DE OBRA (Etapa Estudios y Diseños)									90%			
% AVANCE DE OBRA	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**MES 5**	**MES 6**	**MES 7**	**MES 8**	**MES 9**	**MES 10**	**MES 11**	**MES 12**
	5%	50%					90%					
	MES 13	**MES 14**	**MES 15**	**MES 16**	**MES 17**	**MES 18**	**MES 19**	**MES 20**	**MES 21**	**MES 22**	**MES 23**	**MES 24**

	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36

INFORME MES 7 CORRESPONDIENTE A JUNIO DE 2026

AVANCE DEL CONVENIO:

PROGRAMADO PERIODO: 13,6% - EJECUTADO PERIODO: 40%

PROGRAMADO ACUMULADO: 93,17% - EJECUTADO ACUMULADO: 90%

Retraso a junio 30 de 2026: 3,17%

ESTADO:

EJECUCIÓN, ACTIVIDAD El contrato derivado de estudios y diseños y obra se suscribió con fecha de 18 de marzo de 2026 y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026. A la fecha el contrato de estudios y diseños y obra No 328 de 18 de marzo de 2026, lleva 98 días de ejecución.

ÍTEM	VALOR	VALOR PORCENTUAL	% EJECUCIÓN INDIVIDUAL ACTUAL	VALOR EJECUTADO ACTUAL	% EJECUTADO DEL CONTRATO
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 149.827.981	6.11%	90%	$ 134.845.182,9	5,49%
INTERVENTORÍA	$ 84.123.457	3,43%	90%	$ 75.711.111,3	3,08%
OBRA CIVIL	$ 1.846.883.748	75,38 %	0,00%	$ 0	0%
INTERVENTORÍA	$ 369.164.814	15,06 %	0,00%	$ 0	0%
TOTAL, CONTRATO	$ 2.450.000.000	100.00%	**AVANCE DEL CONTRATO**	**$ 210.556.294,2**	**8,57%**

RECURSOS GIRADOS: $ 857.500.000 A LA FECHA EL MUNICIPIO RECIBIO EL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO No 2311 DE 2025.

PENDIENTE POR RECIBIR: $ 1.592.422.469,47 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

INFORME DE ACTIVIDADES

CONVENIO Y CONTRATOS DERIVADOS

Los contratos derivados de obra e interventoría obra se suscribieron con fecha de 18 y 17 de marzo de 2026 respectivamente, y se dio acta de inicio de ejecución de fecha 24 de marzo de 2026 y se encuentran en ejecución para la elaboración de estudios y diseños, con un avance del 90%, iniciando con el componente arquitectónico, seguido de los componentes hidrosanitario, eléctrico, estructural, topográfico y geotecnico.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

Hasta la fecha, NO se han suscrito Actas parciales de obra e interventoría.

SOBRE EL CONVENIO Y LOS CONTRATOS DERIVADOS

Durante el periodo reportado, la Administración Municipal adelantó diversas gestiones administrativas y contractuales orientadas a garantizar la continuidad del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025 – “Centro De Convivencia Ciudadana "Paz A Lo Bien" Tipo I - Municipio De Ciénaga De Oro - Córdoba”. Las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Reuniones de seguimiento al Convenio 2311 de 2025, con personal del Ministerio del interior, realizada todos los martes a las 2:30 pm, en las cuales se revisan los avances de las obligaciones del convenio y se establecen compromisos para la siguiente semana o para las fechas acordadas por las partes.
- Se realizó la segunda mesa técnica presencial el 4 de junio, en la cual el contratista de obra, presento ajustes al diseño arquitectónico que tuvo algunas observaciones en la implantación del proyecto en el lote, para lo cual se deben hacer ajustes en los accesos, igualmente en el manejo de las aguas lluvias, se debe definir que tipo de drenajes se va utilizar y presentar el respectivo diseño.
- El 10 de junio se realizó mesa técnica virtual, en la cual, se indicó que la revisión por parte del Ministerio únicamente podrá adelantarse una vez se cuente con la validación previa del municipio, las respectivas actas de las mesas técnicas internas que soporten la revisión realizada entre el municipio, la interventoría y el contratista, garantizando la trazabilidad de las observaciones, ajustes y acuerdos efectuados. En consecuencia, se acordó reprogramar la quinta mesa técnica para el día 11 de junio de 2026 a las 10:00 a. m., con el fin de que previamente el municipio, la interventoría y el contratista adelanten la revisión y

validación de los ajustes realizados a los estudios y diseños. Se indicó que la realización de la mesa técnica estará sujeta a la remisión por parte del municipio de las actas de las reuniones adelantadas con sus contratistas derivados e interventoría. Se coordinó siguiente mesa técnica para el día 11 de junio de 2026.

- El día 11 de junio de 2026, se llevó a cabo quinta mesa técnica en la cual se retomaron los compromisos pactados en la reunión anterior, especialmente la remisión de las actas correspondientes a la mesa técnica pasada y a la reunión interna adelantada entre el municipio y sus contratistas. El municipio informó que dichos documentos no habían sido remitidos en el plazo inicialmente acordado, por lo cual se reiteró la importancia de cumplir los compromisos dentro de los tiempos pactados, teniendo en cuenta que el Ministerio requiere revisar la información con oportunidad y coordinar la participación de los apoyos técnicos correspondientes. El municipio se comprometió a remitir las actas pendientes a más tardar a las 4:00 p. m. del mismo día. se inició la revisión de la información técnica presentada por el contratista. Frente al componente topográfico y la implantación del proyecto, se presentó la actualización de la planimetría, incluyendo ajustes en logos, marquilla, grillas, cuadro de coordenadas, norte, vértices, perfiles y manejo de intensidades gráficas. Durante la revisión se retomó el tema del desplazamiento de la implantación dentro del lote. Se indicó que, además de contar con la justificación técnica, es necesario incorporar el soporte jurídico correspondiente y anexarlo dentro del informe, con el fin de dejar trazabilidad del ajuste realizado frente a la localización del proyecto. El contratista manifestó que incorporará dicha justificación en el informe topográfico, articulando lo presentado previamente por el municipio.

 También se revisó la condición del talud identificado en uno de los costados del proyecto, donde se señaló una diferencia aproximada de 60 cm. Frente a este punto, se recomendó complementar la información con cotas, niveles y una recomendación técnica dentro del informe, de manera que se sustente que la pendiente propuesta no genere afectaciones futuras, pérdida de material, procesos de erosión o inconvenientes en las zonas urbanísticas del proyecto. Así mismo, se sugirió que el especialista geotécnico deje indicado si se requieren o no medidas adicionales de protección o estabilización.

 En el estudio de suelos se revisaron las recomendaciones asociadas al material de relleno, densidades de compactación y relación con el componente estructural. Se indicó que debía quedar clara la verificación del material colocado, así como la densidad exigida, señalando como referencia el 95% del Proctor modificado. También se revisaron los cuadros de capacidad portante, asentamientos y valores seleccionados para el diseño estructural. Se recomendó mantener la tabla completa y resaltar de forma clara los valores adoptados, de manera que se evidencie cuál fue la capacidad portante, asentamiento y condición utilizada para el cálculo estructural.

 Frente al plano de localización de sondeos, se recomendó ajustar la ubicación de tablas y textos para evitar que estos tapen la grilla, coordenadas o información de referencia. Así mismo, se reiteró que la información debe ser clara, legible y organizada dentro del plano.

 En cuanto a los drenajes y posibles obras de contención, se recomendó dejar consignada en el informe la justificación técnica correspondiente, precisando si dichas obras son requeridas o no para el proyecto. Al respecto, el equipo técnico manifestó que, de acuerdo con las exploraciones realizadas, no se evidenció presencia de nivel freático y no se proyectan obras específicas de drenaje subsuperficial. No obstante, se sugirió que esta condición quede expresamente justificada en el informe, indicando las razones técnicas por las cuales no se consideran necesarias dichas obras.

 Posteriormente, se revisaron los planos arquitectónicos de implantación, zonificación, edificaciones, especificaciones y detalles. En términos generales, se reconoció que la información presentada tenía una mejor lectura frente a versiones anteriores; sin embargo, se realizaron varias recomendaciones para complementar la planimetría. Se sugirió revisar la ubicación de textos, niveles y convenciones; incluir el nombre de las vías colindantes; representar únicamente las convenciones necesarias para entender los elementos existentes; y mantener la separación entre implantación y zonificación, toda vez que ambos planos tienen objetivos distintos dentro del paquete técnico.

 En el plano de zonificación se recomendó incorporar de manera clara el cuadro de áreas, incluyendo área construida y área libre, además de revisar escalas, numeración de planos, marquillas y correspondencia del contenido. Se indicó que la información de localización general y contexto debe trasladarse al plano de implantación, mientras que el plano de zonificación debe concentrarse en áreas, colores, convenciones y distribución de zonas del proyecto.

 En la planta de edificaciones se recomendó complementar cotas, niveles, dimensiones internas, vanos, puertas, mobiliario fijo, rampas, radios de giro, sifones de piso y puntos bajos. Se hizo énfasis en que el plano debe permitir validar aspectos funcionales y constructivos, especialmente en baños, zonas de servicio y espacios para personas con movilidad reducida. En ese sentido, se sugirió incluir el símbolo de silla de ruedas, verificar el ancho libre de las puertas, marcar los sifones y ubicar el nivel del punto más bajo, con el fin de confirmar que las pendientes conduzcan el agua hacia el punto de drenaje correspondiente.

 También se recomendó revisar la representación de rampas, recorridos podotáctiles, bordillos, radios, curvas y elementos urbanos. Se indicó que, al no contar con un plano independiente de señalización o recorridos podotáctiles, estos deben quedar debidamente acotados y representados en la planimetría correspondiente, permitiendo validar longitudes, cantidades y coherencia con el presupuesto. Así mismo, se sugirió que las rampas siempre se encuentren marcadas para facilitar su lectura dentro del plano.

Frente a los detalles arquitectónicos, se recomendó mejorar la forma de referenciar y nombrar cada detalle. Se sugirió indicar el nombre, número y escala correspondiente, especialmente cuando se manejen diferentes escalas dentro de un mismo plano. También se explicó la conveniencia de incorporar llamados a detalle que permitan identificar el plano y el número donde se encuentra cada elemento, con el fin de facilitar la revisión y posterior ejecución del proyecto.

En el plano de especificaciones se recomendó complementar la información relacionada con materiales interiores y exteriores, acabados de muros y pisos, divisiones de baños, mesones, cocina, lavadero, mampostería, enchapes y demás elementos constructivos. Se precisó que, si el plano se denomina de especificaciones, debe contener la información suficiente para identificar los materiales y condiciones constructivas de los elementos principales del proyecto, de forma que guarde coherencia con el presupuesto y la memoria de cantidades.

Respecto al componente paisajístico o de fitotectura, se recomendó no dejar la información de manera general como “especies arbustivas de bajo mantenimiento”, sino especificar las especies, cantidades, características y localización. Se explicó que la vegetación proyectada debe tener una especificación clara, al igual que los demás elementos del proyecto, para que pueda verificarse su correspondencia con los planos, la memoria de cantidades y el presupuesto.

Durante la sesión no se alcanzó a revisar en detalle la totalidad de los componentes estructural, eléctrico e hidrosanitario. No obstante, se reiteró que estos deben ser remitidos completos y consolidados, evitando enviar documentos de trabajo que aún no estén finalizados. Frente al componente estructural, se indicó que los planos serían remitidos al Ministerio para revisión del apoyo técnico correspondiente. En cuanto al componente eléctrico, se recordó que estaba pendiente su remisión para traslado al profesional que apoya dicha revisión. Para el componente hidrosanitario, se precisó que, si el informe aún no se encuentra finalizado, deberá remitirse una vez esté completo.

- El 23 de junio se realizó mesa técnica virtual, en la cual se adelantaron los diferentes análisis y evaluación de los componentes técnicos del proyecto, como a continuación se detalla:

 Se realizó la revisión de la documentación remitida por parte del municipio para el trámite del segundo desembolso del convenio. Durante este espacio se indicó que, si bien la totalidad de los soportes requeridos había sido allegada por parte del municipio, se evidenciaron observaciones relacionadas con la organización y presentación de la información. En ese sentido, se recomendó estructurar nuevamente la solicitud, relacionando de manera clara cada requisito exigido para el desembolso con sus respectivos soportes, facilitando así la trazabilidad y validación de la documentación por parte del Ministerio. Esta solicitud del Ministerio fue subsanada por parte del municipio en los días siguientes, para continuar con el trámite del segundo desembolso del Convenio 2311 de 2025.

 Posteriormente, se dio inicio a la Séptima Mesa Técnica de Estudios y Diseños, en la cual se revisaron los ajustes realizados por el contratista frente a las observaciones formuladas en mesas anteriores. Durante esta sesión se desarrolló una revisión de los diferentes componentes del proyecto, abordando no solo el componente arquitectónico, sino también los componentes estructural y eléctrico.

 En esta revisión se dejó constancia de que, si bien una parte importante de las observaciones realizadas correspondían a aspectos de forma y representación gráfica de la información (como rotulación, organización de planos, claridad en la presentación, escalas, convenciones y consistencia visual), también se identificaron observaciones de fondo que no podían ser desestimadas. Estas últimas están relacionadas con la coherencia técnica del proyecto, la correspondencia entre los distintos documentos (planos, memorias, especificaciones y cantidades de obra) y la adecuada definición de algunos elementos constructivos en los diferentes componentes.

 En el componente arquitectónico se efectuó una revisión detallada de plantas arquitectónicas, cuadros de áreas, especificaciones técnicas y elementos de accesibilidad. Durante la sesión se realizaron observaciones orientadas a garantizar la consistencia entre los diferentes documentos técnicos, recomendando revisar cuidadosamente la correspondencia entre planos, detalles constructivos, especificaciones y cantidades contempladas dentro del proyecto. Se insistió en la necesidad de que la información presentada en planos coincida plenamente con lo consignado en memorias y especificaciones, evitando discrepancias que puedan generar dificultades en etapas posteriores de contratación o ejecución.

 Adicionalmente, se revisaron aspectos relacionados con la funcionalidad de los espacios, la correcta definición de circulaciones, accesos y condiciones de accesibilidad universal, así como la pertinencia de los materiales propuestos en función del uso previsto del proyecto. Se recomendó validar que todos estos elementos se encuentren debidamente soportados en la documentación técnica y que exista coherencia entre lo proyectado y lo especificado.

 En cuanto al componente estructural, se revisaron aspectos relacionados con la definición del sistema estructural, la coherencia entre planos estructurales, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, así como la correcta identificación de elementos como cimentaciones, columnas, vigas y losas. Se recomendó verificar la correspondencia entre los diferentes documentos y asegurar que las soluciones planteadas cumplan con la normatividad vigente y estén debidamente justificadas desde el punto de vista técnico. No obstante, se deja constancia de que la revisión del componente estructural se realizó únicamente sobre el

polivalente, debido a que la información correspondiente a este componente no se encontraba completa.

Respecto al componente eléctrico, se abordaron temas relacionados con la distribución de redes, ubicación de equipos, cargas proyectadas y coherencia entre planos eléctricos, memorias y especificaciones. Se recomendó revisar la consistencia de la información presentada y garantizar la correcta identificación de circuitos y elementos, y validar que las soluciones propuestas respondan adecuadamente a las necesidades del proyecto y a la normativa aplicable.

De igual manera, se abordaron temas relacionados con urbanismo, implantación y materialidad, recomendando validar la totalidad de las especificaciones incorporadas en la planimetría y verificar la coherencia entre los diferentes componentes técnicos. Se hizo énfasis en la necesidad de revisar la integración del proyecto con su entorno inmediato, así como la correcta definición de áreas exteriores, zonas duras, zonas verdes y elementos complementarios.

Así mismo, se reiteró la importancia de mantener actualizada y coordinada la información presentada en cada una de las especialidades, garantizando la consistencia de los documentos que conforman los estudios y diseños del proyecto. Se enfatizó que las observaciones de fondo identificadas deben ser corregidas de manera integral, asegurando que las soluciones propuestas sean técnicamente viables, estén debidamente justificadas y cuenten con el soporte documental correspondiente.

Finalmente, por parte del Ministerio se indicó que las observaciones realizadas durante la presente mesa técnica deberán ser incorporadas dentro de la documentación definitiva del proyecto y presentadas nuevamente para su validación, con el fin de continuar avanzando en el proceso de revisión de los estudios y diseños y en el cumplimiento de los requisitos asociados al desarrollo del convenio.

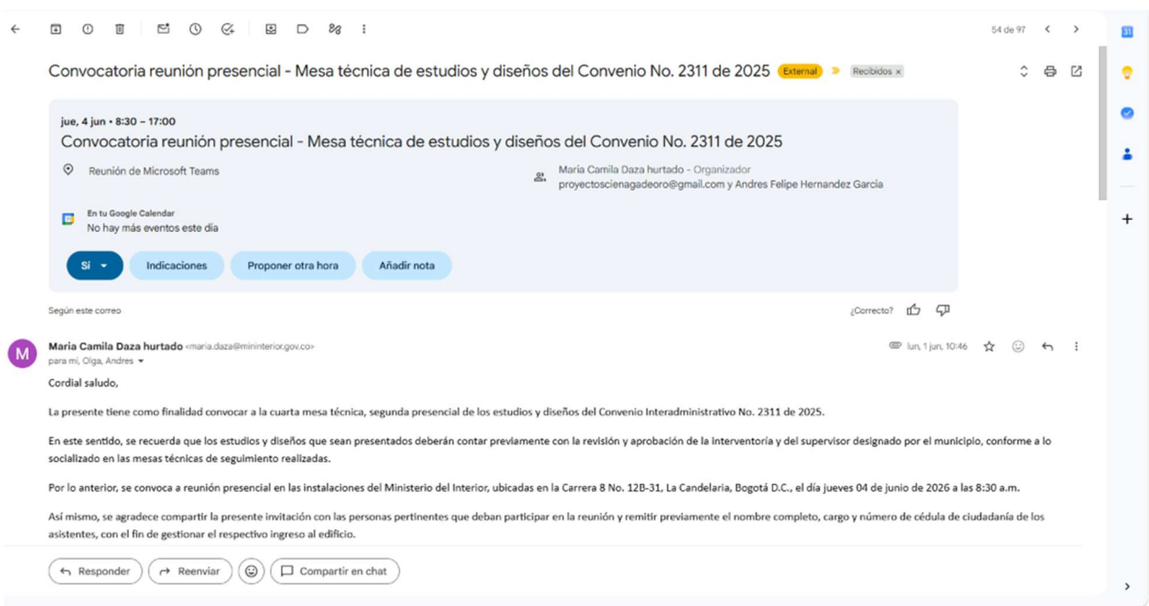
- Actualmente el municipio cuenta con la disponibilidad del servicio emitida por la empresa Afinia, para la instalación de medidor de energía del proyecto y la respectiva aprobación de diseños, teniendo en cuenta que este ha sido un aspecto relevante dentro de la trazabilidad y seguimiento de los hitos requeridos para el trámite del segundo desembolso del convenio, conforme a lo tratado en las reuniones de seguimiento. Por tanto se ha logrado cumplir en este periodo con el compromiso del municipio en la gestión de este trámite.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

- Durante este periodo no se realizaron visitas al predio.

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

REUNIONES DE SEGUIMIENTO A CONVENIO:



Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema: Cuarta mesa tecnica - Estudios y diseños CN 2321-25 Ciénaga de Oro, Cordoba.
Responsable u organizador: Ministerio Dependencia: SPS
Ciudad: Bogota Lugar y/o enlace: Bogota - Ed. Bancol. ☒Presencial ☐Virtual
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☒ Otro: ¿Cuál?

Fecha Día	Mes	Año	Hora inicial	Hora final
09	06	2026	—	—

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VÍCTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACCIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	David Antonio Gaviria	78056474	45	H						Alcaldía	Secretario Planeación	secretario.planeacion@alcaldiadecienagadeoro-cordoba.gov.co	3012037811	
2	Andrés Felipe Villalba B.	10772157	44	H						Contratista	Consultor	andres.villalba@gmail.com	3116769557	
3	Nicolás Ricardo M.	1152470081	27	H						Contratista	Arquitecto	arqnicolasricardo@gmail.com	3015367012	
4	Cristian Ruiz	78718801	52	H						Contratista	Ing. Estructural	CRuiz@ingenieriaestructural.com	3144006330	
5	Alejandro Santiago Gil	1068867767	32	H						Alcaldía	Sec. obras Jurídica Ref. Legal	Asistentegobierno@gmail.com	3015747108	
6	David Durango B	1073823137	33	H						Contratista		duangogis@hotmail.com	3002059559	
7	Raúl Santiago Rodríguez	1003585810	28	H						Supervisión SPS	Contratista	raulsantiago28@gmail.com	3115169128	
8	María Camila Daza H	1007306383	26	M						Ministerio	Contratista	maria.daza@minvivienda.gov.co	3214619558	
9														
10														
11														
12														

- Insertar las filas que sean necesarias

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

1. RESUMEN DE LA REUNIÓN: (Aspectos relevantes)

Durante la segunda mesa presencial se continuó con la revisión de los ajustes a los estudios y diseños entregado cada uno de los componentes. En la reunión se dejo y reitero de la necesidad de soportar claramente la implantación del lote la delimitación del área efectiva de intervención y la relación con el contexto inmediato, especialmente frente a accesos, vías, zonas verdes, bordes del predio y taludes generados por la nivelación del terreno. Sobre este punto se recomendo la claridad en la representación de los talud, pendientes, niveles y diferencia de altura. Así como verificar la necesidad de retiros si es necesario incluir elementos de protección segun corresponda. Uno de los temas mas relevantes fue el manejo de aguas lluvia, señalando que si se interviene la cubierta de una manera por escalonada, esta debe estar técnicamente justificada mediante cotas, pendientes y bombeos precisos de forma que existan encharcamientos, retorno de agua hacia las edificaciones o afectación en zonas duras. En ese sentido se reitera la recomendación de evaluar la necesidad de sumideros, rejillas, canaletas, bajantes y otros elementos de captación y conducción. En los componentes en general se recomendo la necesidad de complementar y ajustar la planimetria con el fin de que los diseños sean claros, coherentes y suficientes para su ejecución. Se recomendo mejorar la representación de las cotas, niveles, detalles constructivos, redes, puntos de conexión, registros, seguridad humana, señaletica, sistema fotovoltaico, puesta a tierra, iluminación, cimentaciones, estructura metalica y demas elementos tecnicos requeridos. Asi mismo, se reitero que todos los componentes deben estar articulados entre si y guardar concordancia con la arquitectura, el estudio de suelos y las condiciones reales del proyecto. Finalmente se concluyo que persisten ajustes aun no contemplados de la revision anterior. Por lo cual queda como compromiso remitir el acta de las reuniones internas de aprobación de la asistencia y programar una nueva reunion virtual.

2. OBSERVACIONES Y/O CONCLUSIONES GENERALES

1. Remitir las actas de la reunion anterior y de la nueva reunion que se lleve a cabo entre el municipio y contratista de la revision interna realizadas (9-06-2026)
2. Remitir los ajustes de los componentes de los estudios con el fin de realizar una revision previa antes de la siguiente mesa (9-06-2026)
3.
4.

- . En el Item "2. *Observaciones y/o conclusiones generales*", se sugiere incluir el listado de compromisos, sus responsables y fechas de cumplimiento.
-

Elaboró resumen y conclusiones
Firma:
Nombres: María Camila Daza Hurtado
Cargo o Rol: Apoyo a la supervisión
Área: SPS - Ministerio.

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 3
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	00
FECHA	10-06-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	QUINTA MESA TÉCNICA DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba



maria.daza@mininterior.gov.co

Activo

44 de muchas

Citación - Mesa técnica de estudios y diseños Convenio No. 2311 de 2025 External Recibidos ×

jue, 11 jun · 10:00 – 12:00

Citación - Mesa técnica de estudios y diseños Convenio No. 2311 de 2025

Reunión de Microsoft Teams

Maria Camila Daza hurtado - Organizador
proyectoscienagadeoro@gmail.com, Andrea del Carmen Hernandez Vargas y Jose Antonio Ahumada Soto

En tu Google Calendar
No hay más eventos este día

Sí | Indicaciones | Proponer otra hora | Añadir nota

Según este correo ¿Correcto?

Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
para mí, Olga, Jose, Andrea

mié, 10 jun, 11:17

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad convocar nuevamente a la quinta mesa técnica de estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, de acuerdo con la solicitud realizada por el municipio en la reunión adelantada el día de hoy.

En este sentido, se recuerda que los estudios y diseños que sean presentados deberán contar previamente con la revisión y aprobación de la interventoría y del supervisor designado por el municipio, conforme a lo socializado en las mesas técnicas de seguimiento realizadas y remitir el acta de la misma.

Así mismo, se agradece compartir la presente invitación con las personas pertinentes que deban participar en la reunión.

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 5
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	00
FECHA	11-06-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	QUINTA MESA TÉCNICA DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 7. ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	PÁGINA	1 de 4
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

ACTA No.	00
FECHA	23-06-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y SEPTIMA MESA TÉCNICA DEL CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

REGISTRO FOTOGRAFICO MESAS TECNICAS PRESENCIALES – MINISTERIO DEL INTERIOR

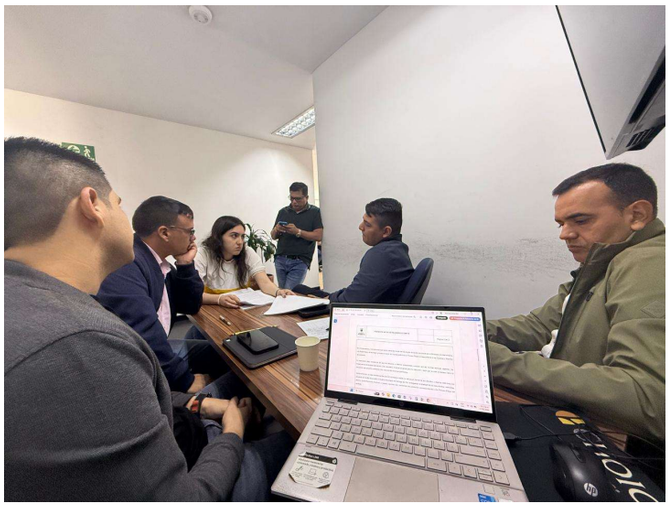












REUNIONES DE SEGUIMIENTO PROYECTO – MUNICIPIO – CONTRATISTA DE OBRA









9. SUPERVISOR MUNICIPIO

ING. DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

Elaboró: Ing. Olga Tirado Miranda – Apoyo Secretaria de Planeación
Reviso y Aprobó: Ing. David Antonio González Puente - Secretario de Planeación Municipal

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 2311 DEL 2025

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

INFORME FINANCIERO DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2026
MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA

PROYECTO (S):

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

CUENTA (AHORROS) No.: 166-000077-62 DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO **$ 2.450.000.000,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 2.450.000.000,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 0,00**

FECHA DE GIRO 26/12/2025
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: GIRO 1 $ 857.500.000,00
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR: $ 0,00

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 857.500.000,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 166-000077-62 A LA FECHA (1) **$ 857.500.000,00**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
325 DE 2026	CONSORCIO INTER CIENAGA AVC	$ 453.288.271,00	$ 0,00	$ 453.288.271,00
328 DE 2026	CONSORCIO CCC CIENAGA	$ 1.996.438.967,00	$ 0,00	$ 1.996.438.967,00
TOTAL CONTRATADO				**$ 2.449.727.238,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
					$ 0,00	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
30/11/2025	$ 0,00
31/12/2025	$ 42.288,51
31/01/2026	$ 218.523,87
28/02/2026	$ 197.424,25
31/03/2026	$ 218.629,86
30/04/2026	$ 211.630,33
31/05/2026	$ 218.739,47
30/06/2026	$ 211.736,44
TOTAL (3)	**$ 1.318.972,73**

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
31/03/2026	$ 0,00	0
TOTAL (4)	**$ 0,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 857.500.000,00**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0,00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 1.318.972,73

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 1.318.972,73**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 858.818.972,73**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL **$ 858.818.972,73**

OBSERVACIONES El saldo de la cuenta bancaria a 30 de JUNIO del 2026 es de $ 858.818.972,73 el saldo de rendimientos financieros acumulado a la fecha es de $1.318.972,73 el valor devolución de rendimientos generados a la fecha es de $0.

FIRMA

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Supervisor Municipio Cienaga de Oro
Secretario de Planeacion

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS, COPIA COMPROBANTE DE CONSIGNACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y CONSIGNACION DE LOS RECURSOS SOBRANTES. (N/A)

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2026/05/31 HASTA: 2026/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 16600007762

SUCURSAL ALAMEDAS DEL SINU

ESTUDIO, DISEæOS Y CONSTRUCCION DEL CENT

CR 17 5 13

CIENAGA DE ORO CORDOBA

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	858,607,236.29	*SALDO PROMEDIO*	$	858,614,294
TOTAL ABONOS	$	211,736.44	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	211,736.44
SALDO ACTUAL	$	858,818,972.73	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/06	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			211,736.44	858,818,972.73

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

Informe Avance de obra

Desde SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
Fecha Mar 28/07/2026 4:45 PM
Para Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Informe Semanal 01 - Parque Cienaga de Oro inter.pdf; Informe Semanal 02- parque cienaga de oro inter.pdf; Programacion_Parque_Cienaga_de_Oro.xlsx;

Cordial saludo, Arquitecta Camila,

Adjunto a este correo remito el informe de avance de obra de interventoría correspondiente al proyecto "Paz a lo Bien".

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ PUENTE
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de Ciénaga de Oro
Departamento de Córdoba

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO CON LA CORTE CONSTITUCIONAL EN SUS SENTENCIAS C-621 DE 1997, T377 DEL 2000, T487 DE 2001 Y EL CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN CUARTA SENTENCIA 99/07/09 EXPENDIENTE 9409 ESTABLECIERON QUE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS POR MEDIO ELECTRÓNICO TIENE EL MISMO VALOR JURIDICO QUE LA RECIBIDA POR LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD

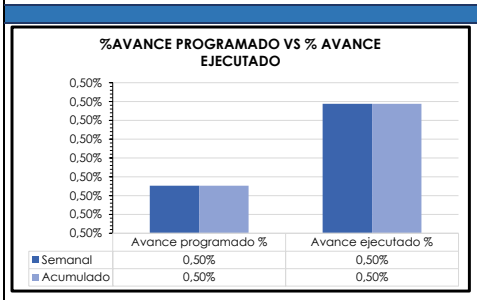
	FORMATO	
	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**SEMANA 1**

CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CCC CIENAGA NIT: 902 046 185 - 4 RL/ DANILO JOSE DURANGO BOTIA
CONTRATO DE OBRA NO.	328 de 18 de Marzo de 2026
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTER CIENGA AVC NIT: NIT 902 047 304 - 9 RL/ ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.	325 de 17 de Marzo de 2026
VALOR INICIAL	$ 1.846.610.986,00
PLAZO CONTRACTUAL	5 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 1.846.610.986,00
FECHA DE INICIACIÓN	miércoles, 15 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	martes, 15 de diciembre de 2026

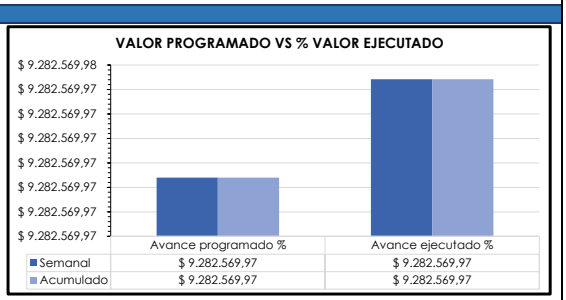
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

SEMANA NUMERO.	**1**	**DEL**	15/07/2026	**AL**	18/07/2026	**DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO**	4

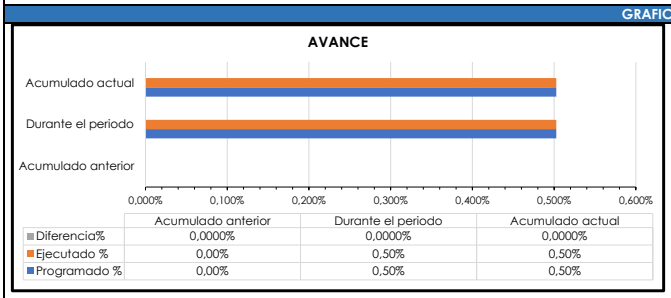
AVANCE DEL CONTRATO



Semanal	Acumulado	
0,50%	0,50%	Avance programado %
$ 9.282.569,97	$ 9.282.569,97	Valor programado
0,50%	0,50%	Avance ejecutado %
$ 9.282.569,97	$ 9.282.569,97	Valor ejecutado



GRAFICA DE AVANCE



Programado %	Ejecutado %	Diferencia%		
0,00%	0,00%	0,0000%	Acumulado anterior	Ok,Adelantados
0,50%	0,50%	0,0000%	Durante el periodo	Ok,Adelantados
0,50%	0,50%	0,0000%	Acumulado actual	Ok,Adelantados

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE	VALOR PARCIAL EJECUTADO
1,0	ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1,01	Localización y replanteo	m2	1116,00	$ 7.326,32	$ 8.176.177,38	1116,00	0,4428%	$ 8.176.177,38
1,02	Conformación y nivelación del terreno con material seleccionado e=15cm	m3	167,40	$ 185.455,55	$ 31.045.258,71		-	$ -
Subtotal					$ 39.221.436,09		0,44%	$ 8.176.177,38
2,0	CIMENTACIONES							
Subtotal					$ 94.094.346,44		0,00%	$ -
3,0	ESTRUCTURAS							
Subtotal					$ 82.929.614,98		0,00%	$ -
4,0	MAMPOSTERIA							
Subtotal					$ 105.187.268,15		0,00%	$ -
5,0	PLACA "PAZ A LO BIEN"							
Subtotal					$ 7.771.829,37		0,00%	$ -
6,0	PINTURA Y ACABADOS							
Subtotal					$ 18.282.886,57		0,00%	$ -
7,0	CUBIERTA							
Subtotal					$ 268.229.847,05		0,00%	$ -
8,0	IMPERMEABILIZACIONES							
Subtotal					$ 4.879.736,45		0,00%	$ -
9,0	CARPINTERIA METALICA							
Subtotal					$ 39.260.462,35		0,00%	$ -
10,0	ESPACIO PUBLICO							
Subtotal					$ 89.073.503,90		0,00%	$ -
11,0	PLAZAS Y ANDENES							
Subtotal					$ 696.317.769,43		0,00%	$ -
12,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y GAS							
Subtotal					$ 126.450.174,22		0,00%	$ -
13,0	INSTALACIONES ELECTRICAS							
Subtotal					$ 227.395.176,97		0,00%	$ -
CERTIFICACIONES RETIE - RETILAP			1,00	$ 13.440.042,00	$ 13.440.042,00		-	$ -
IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO			1,00	$ 16.794.462,00	$ 16.794.462,00	0,03	0,03%	$ 545.274,74
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)			1,00	$ 17.282.430,00	$ 17.282.430,00	0,03	0,03%	$ 561.117,86
TOTAL ACUMULADO					$ 1.846.610.986,00		0,50%	$ 9.282.569,97

Realizó.	Revisó.	Supervisó.
ANDRES FERIA AGUIRRE INTERVENTOR	ADALBERTO SOTOMAYOR SUPERVISOR CONTRATO DERIVADO	DAVID GONZALEZ SUPERVISOR CONVENIO

	FORMATO	
	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**SEMANA 1**

CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CCC CIENAGA NIT: 902 046 185 - 4 RL/ DANILO JOSE DURANGO BOTIA
CONTRATO DE OBRA NO.	328 de 18 de Marzo de 2026
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTER CIENGA AVC NIT: NIT 902 047 304 - 9 RL/ ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.	325 de 17 de Marzo de 2026
VALOR INICIAL	$ 1.846.610.986,00
PLAZO CONTRACTUAL	5 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 1.846.610.986,00
FECHA DE INICIACIÓN	miércoles, 15 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	martes, 15 de diciembre de 2026

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

SEMANA NUMERO.	**1**	**DEL**	15/07/2026	**AL**	18/07/2026	**DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO**	4

REGISTRO FOTOGRAFICO





OBSERVACIONES

En el transcurso de esta semana se realizaron las actividades conrrespondientes al cerramiento provisional en tela verde, y la localizacion de las distintas estructuras y espacios que componen el proyecto.
Se inicia tambien con las actividades correspondientes a los Programas de impacto ambiental y el Plan de Gestion Integral de la Obra (PGIO).

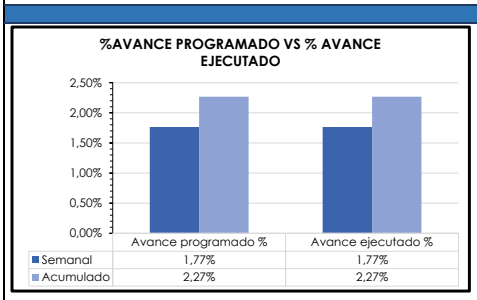
	FORMATO	
	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**SEMANA 2**

CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CCC CIENAGA NIT: 902 046 185 - 4 RL/ DANILO JOSE DURANGO BOTIA
CONTRATO DE OBRA NO.	328 de 18 de Marzo de 2026
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTER CIENGA AVC NIT: NIT 902 047 304 - 9 RL/ ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.	325 de 17 de Marzo de 2026
VALOR INICIAL	$ 1.846.610.986,00
PLAZO CONTRACTUAL	5 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 1.846.610.986,00
FECHA DE INICIACIÓN	miércoles, 15 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	martes, 15 de diciembre de 2026

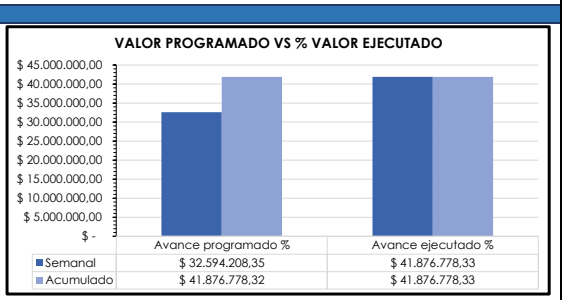
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

SEMANA NUMERO.	**2**	**DEL**	20/07/2026	**AL**	25/07/2026	**DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO**	11

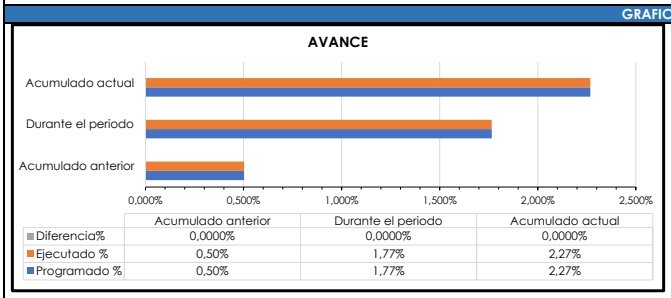
AVANCE DEL CONTRATO



Semanal	Acumulado	
1,77%	2,27%	Avance programado %
$ 32.594.208,35	$ 41.876.778,32	Valor programado
1,77%	2,27%	Avance ejecutado %
$ 41.876.778,33	$ 41.876.778,33	Valor ejecutado



GRAFICA DE AVANCE



Programado %	Ejecutado %	Diferencia%		
0,50%	0,50%	0,0000%	Acumulado anterior	Ok,Adelantados
1,77%	1,77%	0,0000%	Durante el periodo	Ok,Adelantados
2,27%	2,27%	0,0000%	Acumulado actual	Ok,Adelantados

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD EJECUTADA	% DE AVANCE	VALOR PARCIAL EJECUTADO
1,0	ACTIVIDADES PRELIMINARES							
1,01	Localización y replanteo	m2	1116,00	$ 7.326,32	$ 8.176.177,38	1116,00	0,4428%	$ 8.176.177,38
1,02	Conformación y nivelación del terreno con material seleccionado e=15cm	m3	167,40	$ 185.455,55	$ 31.045.258,71	167,40	1,6812%	$ 31.045.258,71
Subtotal					$ 39.221.436,09		2,12%	$ 39.221.436,09
2,0	CIMENTACIONES							
Subtotal					$ 94.094.346,44		0,00%	$ -
3,0	ESTRUCTURAS							
Subtotal					$ 82.929.614,98		0,00%	$ -
4,0	MAMPOSTERIA							
Subtotal					$ 105.187.268,15		0,00%	$ -
5,0	PLACA "PAZ A LO BIEN"							
Subtotal					$ 7.771.829,37		0,00%	$ -
6,0	PINTURA Y ACABADOS							
Subtotal					$ 18.282.886,57		0,00%	$ -
7,0	CUBIERTA							
Subtotal					$ 268.229.847,05		0,00%	$ -
8,0	IMPERMEABILIZACIONES							
Subtotal					$ 4.879.736,45		0,00%	$ -
9,0	CARPINTERIA METALICA							
Subtotal					$ 39.260.462,35		0,00%	$ -
10,0	ESPACIO PUBLICO							
Subtotal					$ 89.073.503,90		0,00%	$ -
11,0	PLAZAS Y ANDENES							
Subtotal					$ 696.317.769,43		0,00%	$ -
12,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y GAS							
Subtotal					$ 126.450.174,22		0,00%	$ -
13,0	INSTALACIONES ELECTRICAS							
Subtotal					$ 227.395.176,97		0,00%	$ -
CERTIFICACIONES RETIE - RETILAP			1,00	$ 13.440.042,00	$ 13.440.042,00		-	$ -
IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO			1,00	$ 16.794.462,00	$ 16.794.462,00	0,08	0,07%	$ 1.308.659,38
PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)			1,00	$ 17.282.430,00	$ 17.282.430,00	0,08	0,07%	$ 1.346.682,86
TOTAL ACUMULADO					$ 1.846.610.986,00		2,27%	$ 41.876.778,33

Realizó.	Revisó.	Supervisó.
ANDRES FERIA AGUIRRE INTERVENTOR	ADALBERTO SOTOMAYOR SUPERVISOR CONTRATOS DERIVADOS	DAVID GONZALEZ PUENTE SUPERVISOR CONVENIO

	FORMATO	
	INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	**SEMANA 2**

CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO CCC CIENAGA NIT: 902 046 185 - 4 RL/ DANILO JOSE DURANGO BOTIA
CONTRATO DE OBRA NO.	328 de 18 de Marzo de 2026
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTER CIENGA AVC NIT: NIT 902 047 304 - 9 RL/ ANDRES FELIPE FERIA AGUIRRE
CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.	325 de 17 de Marzo de 2026
VALOR INICIAL	$ 1.846.610.986,00
PLAZO CONTRACTUAL	5 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$ 1.846.610.986,00
FECHA DE INICIACIÓN	miércoles, 15 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	martes, 15 de diciembre de 2026

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIÉNAGA DE ORO DEL DEPARTAMENTO CÓRDOBA.

SEMANA NUMERO.	**2**	**DEL**	20/07/2026	**AL**	25/07/2026	**DIAS TRANSCURRIDOS DESDE EL INICIO**	11

REGISTRO FOTOGRAFICO







OBSERVACIONES

En el transcurso de esta semana se realizaron las actividades conrrespondientes a la conformacion y nivelacion del area que ocupara el proyecto dentro del lote.
Se continuan tambien con las actividades correspondientes a los Programas de impacto ambiental y el Plan de Gestion Integral de la Obra (PGIO).

Outlook

ACTA DE REUNIÓN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 28/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Desde Maria Camila Daza hurtado <maria.daza@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 29/07/2026 11:50 AM
Para SECRETARIA DE PLANEACION <secretaria.planeacion@cienagadeoro-cordoba.gov.co>
CC Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (171 KB)
2026 07 28_ ACTA DE REUNIÓN_COV_2311-25.pdf;

Bogotá D.C 29-Julio-2026

Asunto: ACTA DE REUNIÓN SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 28/07/2026 - CONVENIO 2311 DE 2025

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 2311-25 suscrito entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA."*

Cordial saludos

En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, me permito remitir, para su conocimiento y gestión, el acta correspondiente a la reunión virtual de seguimiento celebrada el día 28 de julio de 2026, a fin de que sea revisada y atendida conforme a lo estipulado en el convenio.

De manera atenta, se solicita a la supervisión designada por el municipio adelantar la gestión de recolección de firmas de los asistentes relacionados en el acta y remitirla debidamente suscrita a la mayor brevedad posible. Lo anterior, teniendo en cuenta que las reuniones de seguimiento se realizan de forma semanal, por lo que resulta importante contar con la respectiva trazabilidad y soporte documental.

En caso de no recibirse observaciones o respuesta dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, se entenderá que el contenido del acta ha sido aceptado por las partes. El presente comunicado servirá como evidencia del cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento contractual a cargo del Ministerio del Interior.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier requerimiento.

Cordialmente,

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Arq. Maria Camila Daza Hurtado
Maria.Daza@mininterior.gov.co
Profesional Técnico de Apoyo
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	00
FECHA	28-07-2026
CIUDAD	REUNIÓN VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2311 DE 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN EL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2311 DE 2025 Ciénaga de Oro, Córdoba

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Maria Camila Daza H. C.C.: 1.007.306.783 Cargo: Apoyo a la supervisión	Nombre: David González C.C./ NIT: 78.036.474 Cargo: secretario de Planeación del municipio – supervisor del convenio

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PROYECTO

Siendo las 10:33 a. m. del 28 de julio de 2026, se da inicio a la reunión de al Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025 suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, con el objetivo de verificar el estado actual de la ejecución de la obra, revisar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la reunión anterior (21/07/2026) y conocer las actividades desarrolladas durante las primeras dos semanas de ejecución.

Inicialmente, se abordó el informe mensual correspondiente a junio de 2026. Se informó que el documento fue remitido por el municipio el día anterior y que se encontraba en proceso de revisión por parte del apoyo a la supervisión. Una vez finalizada esta revisión, se remitirán al municipio las observaciones o solicitudes de aclaración que resulten pertinentes.

Posteriormente, se verificó el cumplimiento del compromiso relacionado con la presentación de los informes semanales de interventoría, recordando que, desde el inicio de la ejecución física de la obra el 15 de julio de 2026, estos deben remitirse semanalmente con la información necesaria para realizar el seguimiento a las actividades ejecutadas. Al respecto, el municipio manifestó que la interventoría se había comprometido a efectuar los cortes de información los días sábado, con el fin de que los documentos fueran revisados por la Secretaría de Obras el lunes y remitidos al Ministerio los martes; sin embargo, a la fecha de la reunión no se habían recibido los informes correspondientes.

Al respecto, el municipio explicó que la supervisión directa del contrato de obra corresponde a la Secretaría de Obras. Por esta razón, indicó que solicitaría de manera urgente a dicha dependencia requerir a la interventoría la presentación de los documentos pendientes. Asimismo, se comprometió a remitir durante el día la información relacionada con el porcentaje de avance y los informes disponibles.

Se indicó que, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la obra, deben presentarse dos informes: el primero, correspondiente al periodo comprendido entre el 15 y el 18 de julio de 2026, y el segundo, correspondiente a la semana siguiente, de acuerdo con las jornadas previstas en el cronograma de ejecución.

Se aclaró que los informes semanales deben elaborarse conforme a las semanas de trabajo establecidas en el cronograma y no mediante periodos móviles de siete días calendario. En consecuencia, cada informe deberá comprender las actividades ejecutadas entre el lunes y el día de cierre de la jornada semanal, ya sea viernes o sábado, según corresponda.

Asimismo, se recordó que los informes deben contener, como mínimo, el estado actual de la obra, las actividades desarrolladas, los porcentajes de avance programado y ejecutado, las situaciones presentadas durante la semana, el registro fotográfico y las actuaciones de seguimiento adelantadas por la interventoría.

Frente al cronograma de ejecución, se reiteró la solicitud de remitir el documento completo en formato editable o en un archivo PDF que permita visualizar íntegramente las actividades programadas. El municipio manifestó que el documento aún no le había sido compartido y señaló que, debido a las gestiones adelantadas en relación con la prórroga y el otrosí, no había efectuado oportunamente el seguimiento a este compromiso. No obstante, indicó que solicitaría el cronograma y lo remitiría durante el día.

Posteriormente, se consultó el porcentaje actual de avance de la obra y la posible existencia de retrasos o inconvenientes frente a lo programado. El municipio informó que, en ese momento, no contaba con la información técnica precisa, debido a que el seguimiento directo de la ejecución corresponde a la Secretaría de Obras.

Por lo anterior, se recomendó que en las siguientes reuniones semanales participe el profesional encargado de la supervisión directa del contrato de obra, con el fin de presentar información detallada sobre las actividades ejecutadas, los porcentajes de avance, los posibles retrasos, las dificultades presentadas y las medidas adoptadas. Esta participación permitirá contar con información completa sobre el desarrollo del proyecto y mantener actualizada a la supervisión del convenio respecto de su estado real.

De igual manera, se informó que el Ministerio se encuentra programando una visita de seguimiento al proyecto para finales de agosto de 2026, tentativamente para el día 25 de agosto. Una vez se cuente con la aprobación correspondiente, la fecha será confirmada al municipio. La visita tendrá como finalidad verificar en sitio el estado de ejecución y el avance físico de la obra.

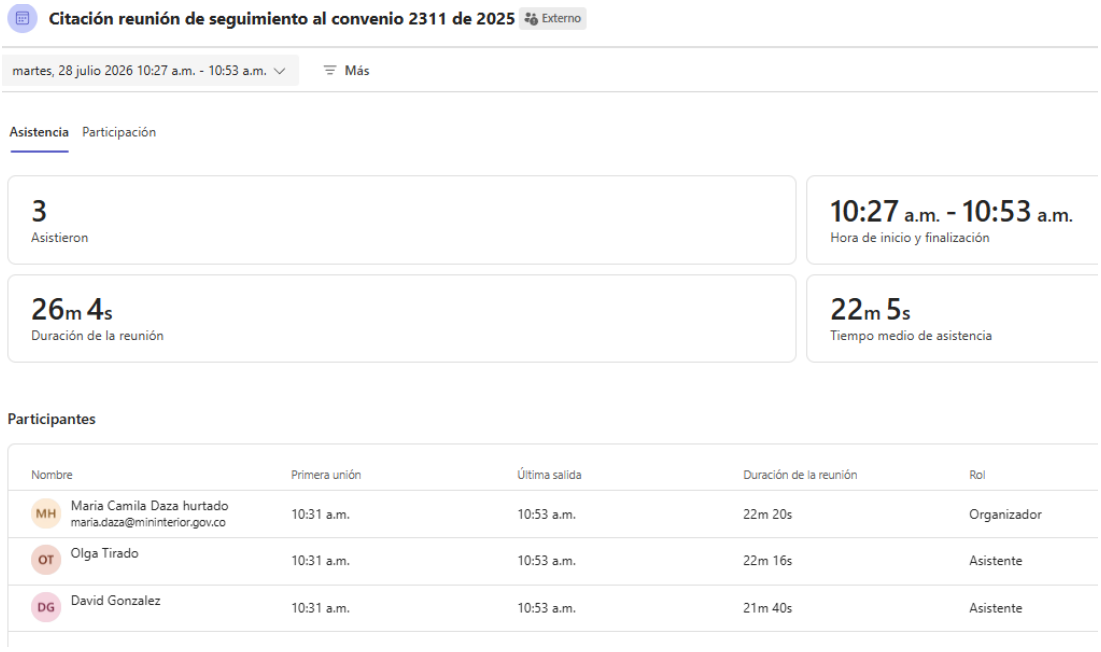
En relación con el registro visual del proyecto, se recordó que la minuta del convenio establece la necesidad de contar con un registro fotográfico que permita evidenciar la evolución de la obra. Para ello, las fotografías deberán tomarse desde el mismo ángulo y posición utilizados en el registro inicial del lote, remitido para el trámite del segundo desembolso.

Se solicitó que las fotografías sean entregadas individualmente en formato JPG, con la fecha correspondiente, y que sean incorporadas tanto en los informes semanales como en los informes mensuales de interventoría. Esto permitirá mantener la trazabilidad visual del proyecto y disponer del material necesario para la posterior elaboración del registro secuencial de la obra.

Se aclaró que, en esta etapa, únicamente se requiere el registro fotográfico. La elaboración del primer video se encuentra prevista cuando la obra alcance aproximadamente el 35 % de ejecución, mientras que los registros posteriores serán solicitados de acuerdo con los porcentajes y requisitos establecidos para los siguientes desembolsos. No obstante, se recomendó recopilar el material desde el inicio de la obra, con el fin de garantizar la continuidad del registro.

Frente al estado del segundo desembolso, se informó que la solicitud fue radicada ante las áreas financiera y contractual del Ministerio y que actualmente se encuentra en proceso de revisión. Asimismo, se indicó que se ha realizado seguimiento al trámite y que se está a la espera de la emisión de observaciones o de la continuación del procedimiento correspondiente.

Finalmente, se acordó continuar con las reuniones de seguimiento con periodicidad semanal y solicitar la participación de los profesionales que cuenten con información directa sobre la ejecución de la obra, con el fin de revisar el avance frente al cronograma, los informes de interventoría y las situaciones que puedan afectar el desarrollo del proyecto.



Citación reunión de seguimiento al convenio 2311 de 2025 Externo

martes, 28 julio 2026 10:27 a.m. - 10:53 a.m. | Más

Asistencia | Participación

3 Asistieron	10:27 a.m. - 10:53 a.m. Hora de inicio y finalización
26m 4s Duración de la reunión	22m 5s Tiempo medio de asistencia

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de la reunión	Rol
MH Maria Camila Daza hurtado maria.daza@mininterior.gov.co	10:31 a.m.	10:53 a.m.	22m 20s	Organizador
OT Olga Tirado	10:31 a.m.	10:53 a.m.	22m 16s	Asistente
DG David Gonzalez	10:31 a.m.	10:53 a.m.	21m 40s	Asistente

COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Remitir los dos primeros informes semanales de interventoría	28-07-2026
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	Remitir el cronograma completo y editable de ejecución de la obra.	28-07-2026

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

Maria Camila Daza H.
Apoyo a la supervisión
Ministerio del Interior

David González
Secretario de Planeación – Supervisor del Convenio
Municipio Ciénaga de Oro

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHfogutier FREDDY ORLANDO GUTIERREZ TOBACIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001 MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema: 2026-07-30-11:58 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	37-01-01-001 MIJ FONSECON	**Número de Compromiso:**	7026	**Valor Total:**	1.592.500.000,00	**Saldo por pagar:**	857.500.000,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	800096746	**Tercero:**		MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	2311-25	**Fecha:**		10/01/2026 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	2311-25 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO 1 DEL MUNICIPIO CIENAGA DE ORO - CORDOBA						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-07-16	111026	735.000.000,00	0,00	119226		287334126	2026-07-29	735.000.000,00	0,00	735.000.000,00	16600007762	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	CONVENIO 2311 DE 2025	13-01-01-DT	ID 807567 PAGO 2 CONVENIO 2311 DE 2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE ORO -CÓRDOBA.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-022065 Id: 817850
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 28-07-2026 21:07:41
Folios: 2
Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **DIEGO LECHUGA DE LA HOZ**
Subdirección de Gestión Contractual

DE: **TITO LOVO CARRETERO**
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ASUNTO: Alcance No.2 radicado Radicado 2026-3-003122-020095 Id: 806059 - Solicitud de primera prorroga y aclaración – Convenio No. 2311 de 2025 suscrito con el Municipio de Ciénaga de Oro – Cordoba

Cordial Saludo,

Dando alcance al memorando radicado el 10 de julio de 2026, bajo el No. 2026-3-003122-020095, Id: 806059, con asunto “Solicitud de primera prórroga y aclaración – Convenio No. 2311 de 2025 suscrito con el Municipio de Ciénaga de Oro – Córdoba”, y una vez atendidas y ajustadas las observaciones formuladas por la Subdirección de Gestión Contractual, me permito remitir nuevamente la solicitud para continuar con el trámite correspondiente.

En mi calidad de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los fines propios de los trámites administrativos ante la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del convenio referido en el asunto y por virtud de la solicitud elevada por el ente territorial al supervisor , misma que ha sido verificada y viabilizada técnicamente por éste en cumplimiento de sus funciones y competencias, me permito solicitar de manera respetuosa, que se proceda al estudio, análisis y el desarrollo de las actuaciones procedentes y pertinentes para el trámite de primera prorroga y aclaración al convenio interadministrativo No.2311 de 2025, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA “PAZ A LO BIEN” TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO-CÓRDOBA”*,

Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1	FORMATO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO (ANEXO 17)	1 - 33
2	SOLICITUD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA (SOPORTES TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS)	34 - 53
3	AVAL DEL MUNICIPIO A LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA Y LA INTERVENTORÍA	54 - 72

4	SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA INTERVENTORÍA	73 - 83
5	AVAL DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA	84 - 86
6	SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA DE OBRA	87 - 90
7	CRONOGRAMA ACTUALIZADO DEL CONVENIO Y DE LA OBRA	91 - 100
8	INFORME DE INTERVENTORÍA	101 - 107
9	DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO	108 - 118
10	DOCUMENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO	119 - 121
11	FACULTADES OTORGADAS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR	121 - 125
12	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO(A) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	126 - 129
13	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	130 - 135
14	CERTIFICACIÓN BANCARIA	136 - 137
15	CONTRATO FIDUCIARIO	138 - 165
16	ANEXO 22 – ACTA DE RECIBO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	166 - 172
17	RELACIÓN DE PAGOS DEL CONVENIO 2311 DE 2025	173 - 174
18	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO	175 - 181
19	ACTA DE INICIO	182 - 183

Cordialmente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Arq. María Camila Daza. - Apoyo a la Supervisión SPS.
Revisó: Ing. Andrés Hernández - Supervisor SPS

Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de LA **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT **830.114.475-6**, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 del 27 de marzo de 2025, y posesionada mediante acta No. 054 del 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y autorizado para ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 1153 del 18 de julio de 2024 que adiciona el articulo 1 a la resolución No, 0150 del 1 de febrero de 2021, quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **ALEJANDRO JAVIER MEJIA CASTAÑO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 78.036.871; en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, actuando en representación del **MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA**, con NIT. 800096746-1; posesionado el veintinueve (29) de diciembre de 2023, y facultado para suscribir el presente documento, en adelante **EL CONVENIDO**. **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la primera prórroga y primera aclaración al Convenio interadministrativo de cofinanciación No 2311 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El 6 de noviembre de 2025, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio No. 2311 de 2025, por un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES MCTE ($ 2.450.000.000,00)**, con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA".**

2.- El trece (13) de noviembre de 2025, las partes suscribieron acta de inicio del convenio, pactando como plazo inicial de ejecución hasta el 31 de julio de 2026**.**

3.- Mediante oficio de fecha 7 de julio de 2026, el Municipio de Ciénaga de Oro, a través del Secretario de Planeación y supervisor del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, solicita al Ministerio del Interior la aprobación de la primera prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026. Para sustentar la petición expone de manera cronológica el desarrollo del proyecto desde la suscripción del convenio, la etapa de planeación contractual, la apertura y adjudicación de los procesos de selección de obra e interventoría y el inicio de la ejecución de la Fase I, correspondiente a la elaboración de los estudios y diseños. Señala que durante esta etapa fue necesario adelantar actividades adicionales como la conformación del equipo técnico, levantamientos topográficos, exploraciones geotécnicas, relleno, conformación y nivelación del terreno, ensayos de compactación, actualización de la información técnica y múltiples mesas de trabajo y seguimiento entre el municipio, el contratista, la interventoría y la supervisión del Ministerio del Interior, en las cuales se formularon observaciones y ajustes sucesivos a los diferentes componentes técnicos del proyecto hasta lograr la aprobación definitiva de los estudios y diseños el 6 de julio de 2026. Explica que dicha circunstancia redujo considerablemente el tiempo inicialmente previsto para ejecutar la fase constructiva, motivo por el cual el contratista solicitó la ampliación del plazo, petición que fue avalada por la interventoría al considerar técnicamente justificada la necesidad de garantizar un término suficiente para la correcta ejecución de las obras y el cumplimiento de las actividades de seguimiento y control. Finalmente, el municipio concluye que la prórroga no modifica el objeto ni las obligaciones esenciales del convenio, sino que busca asegurar la culminación integral del proyecto, la adecuada ejecución de la etapa constructiva, el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

En relación con el numeral 20 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025,la entidad territorial solicita aclarar que la obligación relacionada con el estudio de suelos debe entenderse conforme a la modalidad contractual "llave en mano", en la que corresponde al contratista derivado elaborar los estudios y diseños definitivos, incluido el estudio de suelos. En ese sentido, la obligación del Municipio se limitó a aportar la información técnica disponible durante la etapa de viabilización del proyecto, sin que ello implicara la entrega de un estudio de suelos definitivo previo a la contratación.

4.- Mediante memorando 2026-3-003122-022065 Id: 817850 del 28 de julio de 2026, el Supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, emite concepto favorable frente a la solicitud de primera prórroga presentada por el Municipio de Ciénaga de Oro, concluyendo que la ampliación del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 se encuentra técnica, financiera y jurídicamente justificada. Señala que la principal

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

causa del desfase en el cronograma obedeció, en primer lugar, al mayor tiempo requerido para adelantar la contratación derivada de la obra e interventoría, debido a las actividades propias del cierre de la vigencia fiscal 2025, la estructuración técnica, jurídica y financiera de los procesos de selección y el desarrollo de las etapas precontractuales hasta la suscripción de las actas de inicio el 24 de marzo de 2026; y, en segundo lugar, al tiempo necesario para la elaboración, revisión, ajuste y validación de los estudios y diseños bajo la modalidad de contratación "llave en mano", proceso que comprendió múltiples reuniones de seguimiento, requerimientos, nueve mesas técnicas entre mayo y julio de 2026 y la atención progresiva de observaciones formuladas por la Supervisión, hasta la suscripción del Anexo 22 – Acta de Recibo de Estudios y Diseños el 6 de julio de 2026, habilitando el inicio de la fase constructiva el 15 de julio de 2026. Con base en el análisis del cronograma actualizado, la Supervisión concluye que el plazo inicialmente vigente resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de la obra, obtener las certificaciones RETIE y RETILAP, realizar las pruebas de funcionamiento, efectuar la conexión definitiva de servicios, atender las verificaciones técnicas, suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción (Anexo 26) y culminar el cierre técnico, administrativo y financiero del convenio. En el componente financiero precisa que, a la fecha, únicamente se ha efectuado el primer desembolso por valor de $857.500.000, existiendo disponibilidad de recursos y sin requerirse aportes adicionales del Ministerio del Interior. Finalmente, desde el punto de vista jurídico concluye que la prórroga constituye una modificación contractual procedente, debidamente motivada y compatible con los principios de la contratación estatal, al no alterar el objeto, alcance, obligaciones, especificaciones técnicas ni el valor del convenio, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo necesario para garantizar la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de los fines perseguidos con la cofinanciación.

Respecto de la aclaración solicitada frente al numeral 20 de la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 2311 de 2025, la Supervisión considera procedente la precisión realizada por el Municipio, en el sentido de que la obligación relacionada con el estudio de suelos debe interpretarse conforme a la modalidad contractual "llave en mano", bajo la cual corresponde al contratista derivado la elaboración de los estudios y diseños definitivos, incluido el estudio de suelos, como parte de las actividades propias de la Fase I del contrato. En ese contexto, se concluye que la responsabilidad del ente territorial se circunscribía a aportar la información técnica disponible durante la etapa de viabilización del proyecto y acompañar el proceso de revisión y validación de los productos, sin que ello implicara la obligación de entregar un estudio de suelos definitivo previamente a la contratación. En consecuencia, la Supervisión estima que la citada aclaración armoniza el contenido del convenio con la distribución de obligaciones prevista en los documentos contractuales y no comporta modificación alguna del objeto, alcance o condiciones inicialmente pactadas.

En cuanto al porcentaje de avance del convenio, la Supervisión valida que, con corte a la fecha, el convenio registra un avance general del 9,5%, porcentaje que se sustenta en el recibo de los estudios y diseños mediante la suscripción del Anexo No. 22, documento que acredita el cumplimiento de esta etapa contractual.

5.- Para la presente modificación contractual, asiste la voluntad de las partes y se efectúa en el marco legal y jurisprudencial. En este caso, la posibilidad que se tiene de modificar un contrato estatal cuenta con una limitación temporal, es decir, que la misma se debe hacer dentro del plazo de ejecución de este. El plazo del Convenio 2311 de 2025, no se ha culminado y, por lo tanto, esta prórroga se encuentra a tiempo de ser suscrita

6.- Que según concepto del Consejo de Estado “la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (…) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar... diferencias, (ibidem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (…) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. (…) De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"[1].

7.- En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 2311 de 2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), razón por la cual se modificará la CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato o convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución."*

CLÁUSULA SEGUNDA. – ACLARAR la obligación contemplada en el numeral 20 de la Cláusula Segunda "Obligaciones Específicas de Ente Territorial" del Convenio No 2311 de 2025, en el sentido de precisar que el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra no se aporta a FONSECON por el Ente Territorial en el proceso de viabilizarían, toda vez que esta es una actividad que se realiza por los contratistas derivados cuyos procesos son adelantados por este, como lo justifico técnicamente la Subdirección de Proyectos y se estableció en la parte considerativa del presente otrosí.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2311 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. -GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías para la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2311 de 2025, establecidas en la Cláusula Octava del mismo, de conformidad con la presente prórroga y remitir para aprobación a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. -DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: (i) Memorando con radicado No. 2026-3-003122-022065 Id: 817850 del 28 de julio de 2026, y (ii) los anexos de la solicitud.

CLÁUSULA SEXTA. -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2311 de 2025. LAS PARTES dejan constancia de su conformidad con la misma, y que dicho acto no causa perjuicios a ninguna de las partes.

El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Lechuga del Hoz– Subdirector de Gestión Contractual (e)
Proyectó: Ramon José Mendoza Espinosa – Abogado Contratista S.G.C.

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. Bogotá,D.G., 13 de agosto de 2009. Radicación No. 1.952. 11001-03-06-000-2009-00033-00.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia